



*Cámara de Diputadas y Diputados  
de la Provincia de Santa Fe*

*Diario de Sesiones*

141º PERÍODO LEGISLATIVO

14ª REUNIÓN

PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

1ª SESIÓN ORDINARIA

14 DE DICIEMBRE DE 2023

Presidencia de la Cámara: **García, Clara Rut**  
Vicepresidencia Primera: **Corral, José Manuel**  
Vicepresidencia Segunda: **Martorano, Sonia Felisa**

Secretario Parlamentario: **Salari, María Paula**  
Secretario Administrativo: **Mohamed, Luciano**  
Subsecretario Parlamentario: **Ghirardi, Horacio**  
Subsecretario Parlamentario: **Stangaferro, Luciano**





## 1 SUMARIO

<b>2 ASISTENCIA</b>	<b>5</b>
<b>3 APERTURA DE LA SESIÓN</b>	<b>6</b>
<b>4 CONVOCATORIA A SESIÓN DURANTE EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES</b>	<b>6</b>
<b>5 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA</b>	<b>6</b>
<b>6 ASUNTOS ENTRADOS</b>	<b>6</b>
6.1 COMUNICACIONES OFICIALES	6
6.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN	10
6.2.1 Expropiación inmueble en Recreo para Asociación Civil Club Social Central Oeste	10
6.2.2 Ratificación Decreto N° 1.211/23: donación inmueble del Centro Clandestino de Detención “La Calamita” en Granadero Baigorria	10
6.2.3 Edificio Centro Español de Santa Fe: Monumento Histórico Provincial	10
6.2.4 Resolución de conflicto en Registro General de la Propiedad	10
6.2.5 Notas particulares sobre denuncias a fiscales	10
6.3 PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO	10
6.3.1 Convocatoria a sesiones extraordinarias	10
6.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS	10
Proyectos de ley	10
6.4.1 Lenguaje inclusivo: prohibición de su uso en documentos oficiales	10
6.4.2 Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico	11
6.4.3 “Puente Palito” sobre el riacho Santa Fe: Bien Cultural e Histórico Provincial	11
6.4.4 Programa de Distinción “Nombrando Héroes”	11
6.4.5 Programa de Difusión “Malvinas es Dignidad”	11
6.4.6 Creación de escuela de nivel primario en Pueblo Esther	11
Proyecto de resolución	11
6.4.7 Comisión de Información y Seguimiento sobre hechos vinculados con el lavado de activos	11
Proyectos de declaración	11
6.4.8 Denuncia del intendente de Las Rosas contra medidas gremiales	11
6.4.9 Robo a periodistas de Canal 3 de Rosario, Carolina Lo Celso y Sergio Curto	11
Proyectos de comunicación	11
6.4.10 Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 229 de Carreras: partida para reparaciones	11
6.4.11 Samco de Carreras: creación de cargos	12
6.4.12 Partida extraordinaria a Comuna de Angélica (adquisición prensa compactadora de residuos)	12
6.4.13 Transporte interurbano de pasajeros de San Jerónimo Norte y región: mejora del servicio	12
6.4.14 No renovación de contratos a trabajadores de peajes de la Autopista Rosario-Santa Fe	12
6.4.15 Proyecto provisorio de vía navegable troncal del Paraná	12
6.4.16 Consorcio Vicentin: informes sobre perspectivas laborales de trabajadores	12
6.4.17 Impacto ambiental del desarrollo de la vía troncal del Paraná: informes	12
6.4.18 Pedido de los informes sobre planimetrías del río Paraná	12
6.4.19 Ayuda económica para el Sindicato Único de Trabajadores Químicos y Petroquímicos de Capitán Bermúdez	12
6.4.20 Cesión de parcelas e inmuebles en la isla Pereyra al Ente Portuario de Villa Constitución: informes	13
6.4.21 Cobertura de aerotransporte médico de emergencia en área de Casilda	13
6.4.22 Hospital “San Carlos” de Casilda: creación de cargos médicos	13
6.4.23 Canal del estero “El Alonso” sobre Ruta Provincial N° 83-S: limpieza y desobstrucción	13
6.4.24 Ex edificio de Escuela Rural N° 301 de Coronda: puesta en valor	13
6.4.25 Escuela Secundaria N° 575 de Casilda: informes sobre creación de cargos	13



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

<i>y designaciones</i> .....	13
6.4.26 <i>Programas de rehabilitación de adicciones en Las Parejas: informes</i> .....	13
6.4.27 <i>Programas de rehabilitación de adicciones en departamento Rosario: informes</i> .....	13
6.4.28 <i>Hospital “San Carlos” de Casilda: habilitación servicio de neonatología</i> .....	13
6.4.29 <i>Hospital “Dr. Carlos Goytía” de Carcarañá: puesta en funcionamiento del servicio de obstetricia</i> .....	14
6.4.30 <i>Hospital “Dr. Ricardo Nanzer” de Santo Tomé: puesta en funcionamiento del servicio de obstetricia</i> .....	14
6.4.31 <i>Hospital Samco de Las Rosas: creación de unidad de terapia intensiva</i> .....	14
6.4.32 <i>Conservación del edificio de la UR XII de Policía de Tostado</i> .....	14
6.4.33 <i>Escuela Albergue N° 6.168 de Paraje Costa del Salado: construcción de albergue y SUM</i> .....	14
6.4.34 <i>Ruta Provincial N° 2 (tramo Tostado-Km. 282): reparaciones y conectividad de telefonía celular</i> .....	14
6.4.35 <i>Jardín de Infantes de Escuela N° 721 de Colonia Alejandra: construcción de baños y SUM</i> .....	14
6.4.36 <i>Pavimentación de Ruta Provincial N° 3 (tramo Cañada Ombú-Los Tábanos)</i> .....	14
6.4.37 <i>Laboratorio de Hospital “Dr. Carlos Goytía” de Carcarañá: provisión de equipamiento</i> .....	14
6.4.38 <i>Hospital Samco de Santa Rosa de Calchines: creación cargo de técnico en podología</i> .....	14
6.4.39 <i>Pavimentación Ruta Provincial N° 10-S (tramo autopista Rosario-Buenos Aires-Ruta Provincial N° 21)</i> .....	15
6.4.40 <i>Autopista Rosario-Córdoba: creación de nuevos accesos a Funes</i> .....	15
6.4.41 <i>Campañas de difusión y fumigación por casos de encefalomiélitis equina</i> .....	15
6.4.42 <i>Medidas de seguridad en barrios 12 de Octubre y San Pantaleón de Santa Fe</i> .....	15
6.4.43 <i>Mejoras en barrio San Pantaleón de Santa Fe</i> .....	15
6.4.44 <i>Medidas de seguridad en barrio Villa del Parque de Santa Fe</i> .....	15
6.4.45 <i>Viejo Hospital Iturraspe de Santa Fe: provisión de aires acondicionados</i> .....	15
6.4.46 <i>Mejoras eléctricas en barrio Villa Oculta de Santa Fe</i> .....	15
6.4.47 <i>Mejoras eléctricas en Villa Minetti</i> .....	15
6.4.48 <i>Limpieza del lago del Parque del Sur de Santa Fe</i> .....	15
6.4.49 <i>Asistencia a familia de Adrián Parentti de Villa Gobernador Gálvez</i> .....	15
6.4.50 <i>EPE: informe de situación al 2024</i> .....	16
6.4.51 <i>Construcción de torre “Vilaseca” en Reconquista: informes sobre impacto ambiental</i> .....	16
6.4.52 <i>Disminución de indicadores de tabaquismo y alcohol: informes sobre políticas públicas</i> .....	16
6.4.53 <i>Bajo nivel de egresos de escuela secundaria entre 2014 y 2019: informes</i> .....	16
6.4.54 <i>Reducción de índices de informalidad laboral salarial en mujeres: informes sobre políticas públicas</i> .....	16
6.4.55 <i>Concurso de supervisores escolares: inclusión de cargos remanentes escalafonados</i> .....	16
6.5 PROYECTOS DEL SENADO.....	16
6.5.1 <i>Ley N° 10.554 de adhesión a Ley nacional del deporte: Modif. Art 2 y 10</i> .....	16
6.5.2 <i>Ley N° 12.196 de protección al diabético: Modif. Art 1, 7, 8 y 9</i> .....	16
6.5.3 <i>Cartelería sobre “Maniobra de Heimlich” en establecimientos gastronómicos</i> .....	17
6.5.4 <i>Programa Provincial de Evaluación de Políticas Públicas</i> .....	17
6.5.5 <i>Ley N° 5.110 de pensiones sociales: Modif. Art. 9 y 13</i> .....	17
6.5.6 <i>“Castillo de Freyre”: Patrimonio Cultural e Histórico Provincial</i> .....	17
6.5.7 <i>Día Provincial de la Democracia y los Derechos Humanos</i> .....	17
6.5.8 <i>Núcleo Rural de Educación Secundaria Orientada N° 3.252 de Eguasquiza: independencia administrativa</i> .....	17
6.5.9 <i>Semana de Concientización sobre la Importancia y Beneficios de las Vacunas</i> .....	17
6.5.10 <i>Obras de pavimentación y desagües en Ricardone</i> .....	17
6.5.11 <i>Creación de escuela de educación secundaria orientada en Frontera</i> .....	17
6.5.12 <i>Edificio de la EESPI N° 3.002 de Zenón Pereyra: Monumento Histórico Provincial</i> .....	17
6.5.13 <i>Laguna del Plata: Patrimonio Histórico y Cultural</i> .....	18



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

6.5.14	Creación de escuelas de educación secundaria orientada en Coronel Fraga y Saguier.....	18
6.5.15	Villa Minetti: declaratoria de ciudad.....	18
6.5.16	Ley de Educación Emocional.....	18
6.5.17	Proyecto para obras de defensa de la margen del río Paraná en San Lorenzo... 18	
6.5.18	Creación de Comuna de La Vuelta del Pirata.....	18
6.5.19	Expropiación terrenos en Bigand (ampliación del área industrial).....	18
6.5.20	Obra en reconocimiento a la maestra Goritzia Piccinini en Cañada de Gómez... 18	
6.5.21	Donación terreno a Comuna de Colonia Bicha.....	18
6.5.22	Accesibilidad cultural de personas con TGD, TEA y trastornos sensoriales.....	19
6.5.23	Ley Nº 13.133 (Agencia Provincial de Seguridad Vial): Modif. Inc. a) del art. 23. 19	
6.5.24	Creación de jardín de infantes en barrio Marcos Ateca de Roldán.....	19
6.5.25	Ley Nº 13.392 de los centros de estudiantes secundarios y superior: Modif. Art. 12 y 16.....	19
6.5.26	Himno Provincial Oficial.....	19
6.5.27	Ley Nº 13.258 de Lengua de Señas Argentina: Modif. Art. 5.....	19
6.5.28	Donación inmueble a Comuna de Santa Clara de Buena Vista (para Escuela de Oficios Comunal).....	19
6.5.29	Ejercicios de evacuación en simulacros de situaciones de emergencias en establecimientos educativos.....	19
6.5.30	Donación inmuebles a Obispado de Rafaela.....	19
6.5.31	Creación Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas en Bella Italia.....	19
6.5.32	Adhesión a Ley Nacional Nº 26.803 - Día Nacional para la lucha contra el Cáncer Infantil.....	20
6.5.33	Sede de la sociedad Ítalo Argentina de San Justo: Patrimonio Histórico y Cultural.....	20
6.5.34	Donación terreno a Municipalidad de Malabrigo (regularización dominial de viviendas).....	20
6.5.35	Programa Provincial de Educación Electoral para el Voto Joven.....	20
6.5.36	Registro Provincial Único de Pacientes con Cardiopatías Congénitas.....	20
6.5.37	Fondo Especial para la Adquisición de Inmuebles destinados a establecimientos educativos estatales.....	20
6.5.38	Contratos de locación o sublocación de inmuebles con destino a vivienda única: eximición pago del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios 20	
6.5.39	Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024.....	20
6.6	ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA.....	20
6.6.1	Ampliación del temario del Período Extraordinario de Sesiones.....	20
	(Decreto – Girado al Archivo).....	20
6.6.2	Convocatoria de Asamblea Legislativa.....	20
	(Nota – Girada al Archivo).....	20
6.6.3	Ampliación del temario del Período Extraordinario de Sesiones.....	21
	(Decreto – Girado al Archivo).....	21
6.6.4	Regulación de la producción y gestión de información para la prevención del delito.....	21
	(Proyecto de ley – Girado a comisión).....	21
6.6.5	Ley Orgánica del Ministerio Público de la Acusación: modificaciones.....	21
	(Proyecto de ley – Girado a comisión).....	21
6.6.6	Ley del Servicio Público Provincial de Defensa Penal: modificaciones.....	21
	(Proyecto de ley – Girado a comisión).....	21
6.6.7	Juicio por Jurados.....	21
	(Proyecto de ley – Girado a comisión).....	21
6.6.8	Ley Orgánica del Poder Judicial y Código Procesal Civil y Comercial: reforma parcial.....	21
	(Proyecto de ley – Girado a comisión).....	21
6.6.9	Ley Orgánica del Servicio Penitenciario.....	21
	(Proyecto de ley – Aprobado sobre tablas).....	21
6.6.10	Ley de gobernanza de datos y acceso a la información pública.....	21
	(Proyecto de ley – Girado a comisión).....	21
6.6.11	Ampliación del temario del Período Extraordinario de Sesiones (Deliveries Seguros).....	21
	(Proyecto de comunicación – Girado a comisión).....	21



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

6.6.12 Monto de reintegro de Billetera Santa Fe.....	21
(Proyecto de comunicación – Girado a comisión).....	21
<b>7 PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y SEÑORAS DIPUTADAS ...</b>	<b>22</b>
7.1 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2024.....	22
7.2 REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.....	22
<b>8 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS .....</b>	<b>22</b>
8.1 DÍAS Y HORARIO DE SESIONES EN PERÍODO EXTRAORDINARIO.....	22
8.2 INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS.....	23
8.3 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y RODADOS PARA LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS.....	23
8.4 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS.....	23
8.5 COBERTURA DE GUARDIAS MÉDICAS EN SAMCO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN: INFORMES.....	25
8.6 AMENAZAS AL GOBERNADOR, MAXIMILIANO PULLARO Y ATENTADOS EN LA CIUDAD DE ROSARIO.....	25
8.7 ADHESIÓN AL DÍA NACIONAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE.....	30
8.8 LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO.....	31
8.9 EMERGENCIA EN SEGURIDAD PÚBLICA.....	45
8.10 DECLARACIÓN DE EMERGENCIA HÍDRICA Y ZONA DE DESASTRE.....	51
8.11 LEY DE GASTOS RESERVADOS.....	55
8.12 AUTORIZACIÓN A MUNICIPIOS Y COMUNAS A AFECTAR EL FONDO DE OBRAS MENORES.....	57
8.13 LEY N° 26.052 (DEFEDERALIZAION PENAL EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES): ADHESIÓN.....	58
<b>9 LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD .....</b>	<b>75</b>
<b>10 INASISTENCIAS .....</b>	<b>75</b>
<b>11 INDICE DE ORADORES .....</b>	<b>76</b>
<b>12 PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN .....</b>	<b>77</b>







# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

## 2 ASISTENCIA

DIPUTADOS/AS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
ARGAÑARAZ, JUAN DOMINGO	VLL	RAFAELA	CASTELLANOS
ARMAS BELAVI, NATALIA	VLL	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	LA CAPITAL
AGOSTO, WALTER	JA	SANTA FE	LA CAPITAL
ARENA, CELIA	JA	SANTA FE	LA CAPITAL
AZANZA, ALICIA	ULD	ROSARIO	ROSARIO
BALAGUÉ, CLAUDIA ELISABEHT	FAS	ROSARIO	ROSARIO
BELATTI, ROSANA LAURA	UCSF	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BERMÚDEZ, ARIEL ESTEBAN	UCSF	PUEBLO ESTHER	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN ANDRÉS	UCSF	ROSARIO	ROSARIO
BONFATTI, ANTONIO	UCSF	ROSARIO	ROSARIO
BROUWER, BEATRIZ	ULD	FUNES	ROSARIO
CALAIANOV, LEONARDO	UCSF	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
CASTELLANI, MARÍA FERNANDA	UCSF	RUFINO	GRAL. LÓPEZ
CATTALINI, LIONELLA	UCSF	ROSARIO	ROSARIO
CORACH, MARCOS	JA	RAFAELA	CASTELLANOS
CORRAL, JOSÉ	UCSF	SANTA FE	LA CAPITAL
CUVERTINO, MARIANO	UCSF	SANTA FE	LA CAPITAL
DE PONTI, LUCILA MARÍA	JA	ROSARIO	ROSARIO
DEL FRADE, CARLOS ALFREDO	FAS	ROSARIO	ROSARIO
DI STÉFANO, SILVANA ROSINA	UCSF	ROLDÁN	SAN LORENZO
DRISUN, VARINIA LUCIANA	UCSF	ROSARIO	ROSARIO
FARIÁS, PABLO GUSTAVO	UCSF	SANTA FE	LA CAPITAL
GALASSI, RUBÉN	UCSF	ROSARIO	ROSARIO
GALNARES, SOFÍA MARÍA	UCSF	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
GARCÍA, CLARA RUT	UCSF	ROSARIO	ROSARIO
GARCÍA, XIMENA	UCSF	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GHIONE, ARNALDO WALTER	UCSF	ROSARIO	ROSARIO
GONZÁLEZ, MARCELO OMAR	UCSF	SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTÓBAL
GRANATA, AMALIA IRIS SABINA	ULD	ROSARIO	ROSARIO
HUMMEL, ASTRID CAROLINA	UCSF	ROSARIO	ROSARIO
MAHMUD, GISEL	UCSF	SANTA FE	LA CAPITAL
MALFESI, SILVIA	UCSF	ROSARIO	ROSARIO
MANCINI, MARÍA DEL ROSARIO	UCSF	LAS TOSCAS	GRAL. OBLIGADO
MARTORANO, SONIA FELISA	JA	ROSARIO	ROSARIO
MASUTTI, SOFÍA VICTORIA	UCSF	SUARDI	SAN CRISTÓBAL
PALO OLIVER, CLAUDIO FABIÁN	FAS	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
PAREDES, OMAR JULIO	ULD	ROSARIO	ROSARIO
PERALTA, EMILIANO JOSÉ	ULD	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
PIEDRABUENA, JUAN JOSÉ	JA	SANTA FE	LA CAPITAL
PORCELLI, DE BARÓ GRAF, VERÓNICA	JA	ROSARIO	ROSARIO
PORFIRI, EDGARDO	ULD	ROSARIO	ROSARIO
RABBIA, MIGUEL ELÍAS	JA	ROSARIO	ROSARIO
RODENAS, ALEJANDRA SILVANA	JA	ROSARIO	ROSARIO
ROJAS, SERGIO JAVIER	UCSF	VERA	VERA
ROSÚA, MARTÍN PABLO	UCSF	ROSARIO	ROSARIO
SCARPIN, DIONISIO	UCSF	AVELLANEDA	GRAL. OBLIGADO
SCAVUZZO, GERMÁN CLAUDIO DANIEL	UCSF	ROSARIO	ROSARIO
SENN, JIMENA GUADALUPE	UCSF	GRÜTLY	LAS COLONIAS
SOLA, MARÍA XIMENA	UCSF	ROSARIO	ROSARIO
DIPUTADOS/AS AUSENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
PEROTTI, OMAR ÁNGEL	JA	RAFAELA	CASTELLANOS

Ref.: FAS: Frente Amplio por la Soberanía// UCSF: Unidos para Cambiar Santa Fe// ULD: Unite por la Libertad y la Dignidad// JA: Juntos Avancemos // VLL: Viva La Libertad.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

## 3 APERTURA DE LA SESIÓN

*En la ciudad de Santa Fe, a las 15 y 25 del 14 de diciembre de 2023, se reúne, en su Sala de Sesiones la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia en la 1ª Sesión Ordinaria del Período Extraordinario de Sesiones del 141º Período Legislativo.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Con quórum reglamentario queda abierta la presente sesión.

Invito a la señora diputada Natalia Armas Belavi y al señor diputado Juan Argañaraz a acercarse al mástil del Recinto para izar la Bandera Nacional.

– *Así se hace. Aplausos.*

## 4 CONVOCATORIA A SESIÓN DURANTE EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Pongo en conocimiento del Cuerpo que mediante el Decreto N° 3 de esta Presidencia, de fecha 12 de diciembre del año en curso, se procedió a citar para la presente sesión, en virtud de la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 21 del año 2023.

## 5 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la Sesión Preparatoria de fecha 6 de diciembre del corriente año.

Si las señoras diputadas y los señores diputados tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, caso contrario se dará por aprobada.

– *Resulta aprobada.*

## 6 ASUNTOS ENTRADOS

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados N° 1 del Período Extraordinario con sus destinos correspondientes.

– *Se lee:*

### 6.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto N° 1 – La Señora Subsecretaria de Asuntos Legislativos, eleva respuesta a las siguientes minutas de comunicación:

Expte. N° 50.298-CD-Encuentro Republicano Federal: informe en relación con los túneles encontrados en la cárcel de Las Flores, el viernes 9/12/2022 en la ciudad de Santa Fe. (N° 13.370/23).

Expte. N° 47.229-CD-UCR-Evolución: solicita gestione ante el PEN que las empresas mezcladoras de combustibles, puedan usar hasta un máximo de un 20% de biodiésel. (N° 13.371/23).

Expte. N° 42.022-CD-FSP-Ciudad Futura: solicita evite el cierre de la planta industrial Buyatti, en Puerto General San Marín, departamento San Lorenzo, en la que trabajan 84 personas. (N° 13.372/23).

Expte. N° 42.284-CD-UCR-FPCS: solicita a entidades bancarias mejoras en las líneas de créditos para el sector de la producción agropecuaria primaria. (N° 13.373/23).

Expte. N° 51.971-CD-FP-PS: solicita se gestione la instalación y puesta en funcionamiento de un cajero automático en la localidad Gödeken, departamento Caseros. (N° 13.374/23).

Expte. N° 51.260-CD-FP-PS: informe sobre los convenios celebrados para el fortalecimiento de los servicios locales de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes con municipios y comunas de la provincia. (N° 13.375/23).

Expte. N° 51.842-CD-FP-PS: informe sobre la situación edilicia que atraviesa el CAF N° 27 de Alto Verde, departamento La Capital. (N° 13.376/23).

Expte. N° 46.991-CD-FSP-Ciudad Futura: informe sobre el plan de ejecución de la obra de agua anunciada para extender el servicio desde la Ruta Provincial N° 21 al nuevo edificio del Jardín de Infantes N° 326 de Pueblo Esther. (N° 13.377/23).

Expte. N° 50.438-CD-UCR-Evolución: solicita la ampliación de los montos de las líneas de financiación para productores tamberos de la provincia de Santa Fe, instrumentada a través del Banco de Santa Fe. (N° 13.378/23).

Expte. N° 46.845-CD-DB: solicita al PE una ayuda a productores rurales de la comuna de Gregoria Pérez de Denis y la región. (N° 13.379/23).

Expte. N° 51.052-CD-GEN-FPCS: informe sobre lineamientos del plan integral de seguridad de la Nación para abordar la narcocriminalidad en la provincia y en particular Rosario. (N° 13.380/23).

Expte. N° 50.626-CD-FP-PS: informe sobre el motín producido el pasado 25/01/23 en la Cárcel de Mujeres de la ciudad de Rosario. (N° 13.381/23).

Expte. N° 41.156-CD-Somos Vida: solicita informes sobre las medidas de control y seguimiento que se han realizado en la actualidad con personas a las que se le ha otorgado la libertad anticipada o la prisión domiciliaria debido a la pandemia de Covid-19. (N° 13.382/23).



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

Expte. N° 50.624-CD-FP-PS: informe en relación al homicidio cometido el pasado domingo 29/01 de un joven de 25 años de Sunchales, quien se encontraba alojado en la Unidad Carcelaria de Coronda. (N° 13.383/23).

Expte. N° 51.757-CD-FSP-Ciudad Futura: informe sobre los controles que ejerce a través sus diferentes agencias de seguridad en coordinación con las fuerzas federales para evitar que ingresen cargamentos de cocaína en sus puertos o en buques que circulan por el río Paraná a partir de la nueva información de la Policía Federal de Australia. (N° 13.384/23).

Expte. N° 49.942-CD-ARI-Evolución: informe sobre distintos aspectos de la situación de trabajo en el Servicio Penitenciario de la Provincia. (N° 13.385/23).

Expte. N° 46.442-CD-FSP-Ciudad Futura: solicita mejorar las condiciones laborales y de funcionamiento de la Dirección del Patronato de Liberados Delegación Sur de manera urgente. (N° 13.386/23).

Exptes. N° 51.848-CD-IP; 51.923-CD-Vida y Familia; 51.926-CD-Vida y Familia y 51.943-CD-Inspirar: solicita adoptar medidas urgentes para garantizar la seguridad, aumentando la vigilancia, la presencia y el patrullaje policial en las zonas aledañas al Instituto Politécnico Superior General San Martín de la ciudad de Rosario. (N° 13.387/23).

Expte. N° 52.055-CD-UCR-Evolución: informe en relación al Módulo de Detención Transitoria de la Unidad Regional VI de Policía de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución. (N° 13.388/23).

Expte. N° 47.849-CD-Vida y Familia: informe respecto del estado de conservación del edificio de la alcaldía de la localidad de Melincué. (N° 13.389/23).

Expte. N° 49.365-CD-Vida y Familia: informe respecto de la presencia de personas con discapacidad alojadas en las unidades penitenciarias de la provincia, con detalle de sexo, ubicación y tipo de discapacidad presentada. (N° 13.390/23).

Exptes. N° 40.919-CD-CD-Somos Vida y Familia; 41.067-CD-UCR-FPCS; 41.074-CD-PRO-Juntos por el Cambio; 41.081-CD-Somos Vida y 41.347-CD-Somos Vida Santa Fe: informe respecto del estado y cantidad de plazas en unidades penitenciarias, unidades de orden público, alcaldías, módulos transitorios de detención y comisarias. (N° 13.391/23).

Expte. N° 51.086-CD-PDP-FPCS: solicita disponga interceder ante el Banco Central de la República Argentina, para que proceda a la derogación de la prórroga de la Comunicación A7600, que limita el crédito al sector agropecuario. (N° 13.392/23).

Expte. N° 50.143-CD-FSP-Ciudad Futura: informe respecto de las condiciones edilicias, laborales y de detención que tienen las personas que trabajan y las que están privadas de su libertad en la Unidad Penal 11 de Piñero, departamento Rosario. (N° 13.393/23).

Expte. N° 51.097-CD-Encuentro Republicano Federal: informe por parte de la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, respecto de la distribución geográfica de los 10.500 tutelados, 40 trabajadores de la repartición y 500 detenciones domiciliarias. (N° 13.394/23).

Expte. N° 50.935-CD-Vida y Familia: informe respecto del funcionamiento de la Dirección de Acompañamiento al Personal Penitenciario con mención de autoridad que se desempeña en el cargo de dirección y funciones desarrolladas durante el período 2020/2023. (N° 13.395/23).

Exptes. N° 51.451-CD-FP-PS y 49.503-CD-Encuentro Republicano Federal: informe respecto del funcionamiento de la Dirección Provincial del Patronato de Liberados. (N° 13.396/23).

Expte. N° 42.878-CD-UCR-FPCS: informe respecto de la cantidad de denuncias o quejas de usuarios recibidas desde el 1° de enero de 2020, en instituciones bancarias y financieras. (N° 13.409/23).

Expte. N° 47.859-CD-FP-PS: solicita disponga evaluar la posibilidad de instrumentar una calculadora virtual, pública y gratuita que garantice a los inquilinos una proyección estimativa del porcentaje de aumento anual a aplicar en su relación contractual locativa. (N° 13.410/23).

Expte. N° 51.234-CD-FP-PS: informe respecto de las medidas sanitarias que se están abordando con el sector para contener el avance y preservar la actividad sectorial a raíz del brote de Influenza Aviar. (N° 13.411/23).

Expte. N° 51.235-CD-FP-PS: informe respecto de las acciones que están llevando a cabo tendientes a darle respuestas a los sectores agrícolas, ganadero, lácteo y avícola. (N° 13.412/23).

Expte. N° 51.725-CD-FP-PS: solicita disponga otorgar los certificados de emergencia o desastre agropecuario, a fin de que los productores afectados por la sequía y que resultan alcanzados por dicha normativa puedan acceder a los beneficios fiscales contemplados en relación a los gravámenes provinciales. (N° 13.413/23).

Expte. N° 37.203-CD-DB: informe en relación a la Ley Micaela. (N° 13.414/23).

Expte. N° 37.382-CD-FP-PS: informe respecto de aquellas políticas de juventudes a ser implementadas por la actual gestión y desde que lugar se llevarían adelante las mismas, ante la oficialización de la eliminación de la Secretaría de Políticas de Juventudes. (N° 13.415/23).

Expte. N° 43.243-CD-FP-PS: informe sobre aspectos relacionados con el funcionamiento del Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial creado por Decreto N° 638/14 (modificado por el Decreto N° 5.605/16). (N° 13.416/23).

Expte N° 49.182-CD-FP-PS: informe respecto de la implementación del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales, Comunitarias, Territoriales "Buenas Prácticas" en la provincia. (N° 13.417/23).

Expte. N° 51.997-CD-FSP-Ciudad Futura: informe cuantas trabajadoras y trabajadores se encuentran sin cobrar sus haberes correspondientes como responsables del llamado Programa Educación Profesional Secundaria. (N° 13.418/23).

Expte. N° 51.339-CD-Vida y Familia: informe en relación con la fuga de tres presos de la Comisaría 21ª en horas de la madrugada el día martes 18 de abril de 2023 en la ciudad de Rosario. (N° 13.419/23).

Expte. N° 51.895-CD-IP: solicita disponga agilizar la emisión de certificados de emergencia y/o desastre agropecuario para los productores de Santa Fe, a fin de evitar la pérdida de beneficios fiscales nacionales. (N° 13.420/23).

Expte. N° 44.105-CD-UCR-FPCS: solicita en el marco de la pandemia declarada por el Covid-19, disponga informar en relación con el Programa de Nutrición Integral en Santa Fe - Leche de Santa Fe. (N° 13.421/23).

Expte. N° 42.110-CD-FP-PS: solicita disponga implementar un sistema de control en el cumplimiento de la mezcla obligatoria (mandatory blending) de biocombustibles con combustibles fósiles. (N° 13.422/23).

Expte. N° 51.244-CD-FP-PS: informe sobre la detención realizada el sábado 01/04/2023 por la presunta comisión de delitos de extorsión e incumplimiento de deber de funcionario público por parte de dos (2) suboficiales y dos (2) oficiales de la Seccional 10ª de Rosario. (N° 13.423/23).

Expte. N° 44.516-CD-UCR-FPCS: informe cuando se pondrán en funcionamiento los 40 Puntos Violetas anunciados en el año en curso, habiendo ya solicitado información sobre los criterios de distribución territorial. (N° 13.424/23).





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

Expte. N° 51.372-CD-PDP-FPCS: solicita al Banco de Santa Fe, que ante la inexistencia de resolución alguna del BCRA, sobre los límites de extracciones de dinero en efectivo por el sector de cajas que requieran ser utilizados por clientes, advirtiendo que esa conducta viola la normativa vigente. (N° 13.425/23).

Expte. N° 52.079-CD-IP: solicita agilizar la emisión de certificados de emergencias y/o desastre agropecuario para los productores de Santa Fe, a fin de evitar la pérdida de beneficios fiscales nacionales. (N° 13.426/23).

Expte. N° 51.751-CD-UCR-Evolución: informe los motivos por los cuales no se ha iniciado la construcción del edificio de la Escuela Especial N° 2.059, de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo. (N° 13.427/23).

Expte. N° 52.291-CD-UCR-Evolución: informe distintos aspectos acerca de la Resolución N° 1.077 del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología que otorga a algunos entes públicos estatales aportes no reintegrables. (N° 13.428/23).

Expte. N° 48.562-CD-FSP-Ciudad Futura: informe sobre las razones, fundamentos o nuevo contrato del terreno cedido en su momento al Sindicato de Obras Sanitarias de Rosario, destinado a la construcción de 2.600 viviendas para sus afiliados. (N° 13.429/23).

Expte. N° 52.374-CD-Vida y Familia: informe los criterios seguidos y vinculados a fines sociales para la distribución de lo obtenido en las subastas de bienes decomisados al delito por narcotráfico. (N° 13.430/23).

Expte. N° 51.796-CD-FP-PS: informe sobre distintos aspectos vinculados con la situación del Programa de Movilidad Educativa Rural. (N° 13.431/23).

Expte. N° 51.688-CD-UCR-Evolución: solicita disponga informar si se prevé la apertura de un Centro Territorial de Denuncias en la localidad de Capitán Bermúdez. (N° 13.438/23).

Expte. N° 44.788-CD-UCR-FPCS: informe sobre aspectos relacionados con la fuga del recluso Juan Marcelo Priotti alias "El Tuerto" de la Unidad Penitenciaria N° 1 de la ciudad de Coronda. (N° 13.439/23).

Exptes. N° 47.148-CD-FP-PS y 47.252-CD-UCR-Evolución: informe en relación a los convenios firmados por Expo-Agro con 12 municipios y comunas por 200 millones de pesos para la compra de equipamiento y ejecución de obras en el marco del Programa "Caminos de la Ruralidad". (N° 13.440/23).

Expte. N° 50.597-CD-FP-CREO: solicita disponga informar en relación a un nuevo ataque contra el edificio público en la ciudad de Rosario, Centro de Distrito Municipal Sudoeste Emilia Bertolé, el 08-02-2023. (N° 13.441/23).

Expte. N° 51.504-CD-UCR-Evolución: informe sobre aspectos relacionados con la implementación del Programa de Jornada Extendida "Plan 25" para escuelas primarias de la provincia. (N° 13.442/23).

Expte. N° 43.501-CD-FSP-Ciudad Futura: solicita disponga impulsar las medidas necesarias para que 27 personas que vienen llevando adelante el trabajo en la empresa Polymont en la ciudad de Rosario, puedan cobrar sus haberes adeudados desde hace dos meses. (N° 13.443/23).

Expte. N° 52.098-CD-FP-PS: informe respecto a las detenciones del Jefe de la Brigada Antinarcóticos de la Unidad Regional XI (departamento Las Colonias) y de otro funcionario policial de la misma dependencia con sede en Esperanza, realizadas el 31-07-2023 por la justicia federal. (N° 13.444/23).

Expte. N° 51.939-CD-Inspirar: solicita disponga evalúe proveer a la Agencia de Investigación Criminal de la Unidad Regional V de la ciudad de Rafaela, con impresoras multifunción, computadoras nuevas y artículos de oficina en general. (N° 13.445/23).

– ***Girado a sus antecedentes.***

Asunto N° 2 – El Poder Judicial, Asesores y Asesoras de Menores de la Provincia de Santa Fe, remiten nota a los fines de transmitir su profunda preocupación por la media sanción del Código Procesal Juvenil que tuvo lugar en la Cámara de Senadores de la Provincia. (N° 13.397/23).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

Asunto N° 3 – El Poder Judicial, la Dra. Isabel Francioni de Molinari, Defensora General de Cámara de Apelación de las Circunscripciones Judiciales N° 1, 4 y 5 y los Dres. Marina Bonino y Héctor Chiappero, Asesores de Menores N° 1 y 2 respectivamente, del Distrito Judicial N° 1, se dirigen a Ud. a los fines de adherirse a la nota de fecha 28/11/2023 presentada por la Defensora General de Cámaras de Rosarios y Asesores de la Circunscripción N° 2, toda vez que compartimos en su forma y fundamentos allí expuestos sobre la problemática que se avizora que traería aparejado en el futuro la aprobación del proyecto sobre justicia penal juvenil. (N° 13.398/23).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

Asunto N° 4 – El Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, remite nota a los fines de expresar observaciones vinculadas al proyecto de Código Procesal Juvenil. (N° 13.399/23).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

Asunto N° 5 – La Asamblea Legislativa de la Provincia - Comisión de Acuerdos, remite copia autenticada del Decreto N° 10 de la Presidencia de la Cámara de Senadores, de fecha 30/11/2023 por el cual se convoca a Asamblea Legislativa para el día 10/12/2023, a las 18 horas. (N° 13.402/23).

– ***Girado al Archivo.***

Asunto N° 6 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia del Decreto N° 2.610 de fecha 14-11-2023 del PE, que insiste en la Resolución N° 3.132/23 DPVvU, que fuera objeto de la Observación Legal N° 0041/23 TCP y de la Resolución N° 3.709/23 DPVvU que rectifica el artículo N° 1 de la citada Resolución N° 3.132/23. (N° 13.403/23).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto N° 7 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia del Decisorio N° 3.188 de fecha 17-11-2023 dictado por el Consejo de Administración del Hospital del Centenario de Rosario, que anula el Decisorio N° 2.178/2023, que fuera objeto de la Observación Legal N° 0040/23 TCP. (N° 13.404/23).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto N° 8 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 0320/23 TPC e informe final de Auditoría N° 001/2023 DGAu, relativas a la auditoría del programa referido al "Relevamiento Fideicomisos Públicos Provinciales". (N° 13.405/23).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto N° 9 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal N° 0058/23-TCP (s/Decreto N° 2.440/2023 que designa como titulares de las funciones y cargos vacantes, a agentes dependientes del Ministerio



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

de Educación, en el marco del Acta de Comisión Paritaria Central - Ley N° 10.052 Acta-Acuerdo N° 2 de fecha 31-03-2023, homologada por Decreto N° 0641/23). (N° 13.406/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 10 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal N° 0057/23-TCP (S/Decreto N° 2.439/2023 que designa en un cargo de Categoría 8 - Subdirector General Técnico Presupuestario, a la señora Alejandra Elena Guadalupe Castellanos). (N° 13.407/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 11 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal N° 0059/23-TCP (S/Decreto N° 2.434/2023 que designa agentes como titulares en categorías y agrupamientos del escalafón vigente - Decreto Acuerdo N° 2.695/83 y modificatorios - Ministerio de Desarrollo Social). (N° 13.408/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 12 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 422/01-12-2023, mediante la cual se aprueba el "Protocolo de Abordaje de la Violencia Laboral y/o de género en el Ministerio Público de la Acusación". (N° 13.433/23).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

Asunto N° 13 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 411 de fecha 24-11-2023 (modificación presupuestaria). (N° 13.434/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 14 – El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 708/23 (modificación presupuestaria). (N° 13.435/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 15 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 0321/23-TCP (dispone que cuando el Estado actúe como parte fiduciaria en un contrato de fideicomiso, sin perjuicio de su condición de beneficiaria, se analizará la legalidad del acto administrativo que lo apruebe). (N° 13.436/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 16 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Corte Suprema de Justicia N° 712/23 (modificación presupuestaria). (N° 13.448/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 17 – Patricia Chialvo y Patricia Virgilio en el carácter de titulares de Secretaria y Subsecretaria de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, remiten nota mediante la cual realizan formal denuncia al Magistrado Dr. Marcelo Escola, titular del Juzgado de Familia de San Lorenzo. (N° 13.449/23).

– **Girado a la Comisión Juicio Político.**

Asunto N° 18 – Patricia Chialvo y Patricia Virgilio en el carácter de titulares de Secretaria y Subsecretaria de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, remiten nota mediante la cual realizan formal denuncia al Magistrado Dr. Marcelo Escola, titular del Juzgado de Familia de San Lorenzo, en virtud de su intervención en la resolución de adopción de las niñas Bravín Maria de los Ángeles y Bravín Rosario CUIJ 21-25344080-2, se adjunta informe realizado por la Dirección Provincial de Rosario dando cuenta de los hechos sucedidos en el año 2015. (N° 13.450/23).

– **Girado a la Comisión Juicio Político.**

Asunto N° 19 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal N° 0060/23-TCP, S/Decreto N° 2.430/23 dispone la designación por confirmación definitiva en los cargos vacantes subrogados, al personal de las distintas reparticiones dependiente de la Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía. (N° 13.451/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 20 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal N° 0061/23-TCP, S/Resolución N° 1.444/2023 del Consejo de Administración del Hospital Dr. José María Cullen de Santa Fe S/Aprueba y adjudica la gestión directa para la adquisición de material descartable. (N° 13.452/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 21 – El Tribunal de Cuentas de la provincia, remite copia del Decreto N° 2.727/23 dictado por el gobernador de la provincia, que insiste en el cumplimiento del Decreto N° 2.133/23, que fuera objeto de la Observación Legal N° 0045/23 TCP, con la toma de conocimiento por parte del Cuerpo Colegiado en Reunión Plenaria realizada el 7/12/2023. (N° 13.453/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 22 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia del Decreto N° 2.728/2023 dictado por el gobernador de la provincia, que insiste en el cumplimiento del Decreto N° 2.132/23 que fuera objeto de la Observación Legal N° 0046/23 TCP, con la toma de conocimiento por parte del Cuerpo Colegiado en Reunión Plenaria realizada el 7/12/2023. (N° 13.454/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 23 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia del Decreto N° 2.730 de fecha 22/11/2023 dictado por el gobernador de la provincia, que insiste en el cumplimiento del Decreto N° 2.144/23, que fuera objeto de la Observación Legal N° 0048/23 TCP, con la toma de conocimiento por parte del Cuerpo Colegiado en Reunión Plenaria realizada el 7/12/2023. (N° 13.455/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 24 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Nota N° 108/23 de la ministra de salud que valida el Decisorio N° 0840/23 APS del Consejo de Administración del Hospital Provincial de Rosario, que fuera objeto de la Observación Legal N° 0038/23 TCP, en el marco de las Resoluciones N° 2.006 y 2.013/23 del Ministerio de Salud, con toma de conocimiento por parte del Cuerpo Colegiado en Reunión Plenaria realizada el 7/12/2023. (N° 13.456/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 25 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia del Decreto N° 2.729 de fecha 22/11/2023 dictado por el gobernador de la provincia, que insiste en el cumplimiento del Anexo A Decreto N° 2.157/23, que fuera objeto de la Observación Legal N° 0049/23 TCP, con la toma de conocimiento por parte del Cuerpo Colegiado en Reunión Plenaria realizada el 7/12/2023. (N° 13.457/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 26 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 0326/23 TCP, e informe final de Auditoría N° 01/23, relacionada con la auditoría de la Red Federal de Control Público: Programa 26 - Políticas Alimentarias - Actividad Comedores Escolares, llevada a cabo por profesionales de este organismo. (N° 13.458/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 27 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Nota N° 107/23 de la ministra de salud que valida el Decisorio N° 0160/23 del Consejo de Administración del Hospital Provincial San José de Cañada de Gómez, que fuera objeto de la Observación Legal N° 0037/23 TCP, en el marco de las Resoluciones N° 2.103/23 del Ministerio de Salud, con toma de conocimiento por parte del Cuerpo Colegiado en Reunión Plenaria realizada el 7/12/2023. (N° 13.459/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 28 – La Secretaria del Concejo Municipal de Sunchales, Dra. Soledad Mendoza, remite copia de la Resolución N° 825/23 solicita la destitución del intendente municipal de la ciudad de Sunchales. (N° 13.462/23).

– **Girado a la Comisión Juicio Político.**

## 6.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

### 6.2.1 Expropiación inmueble en Recreo para Asociación Civil Club Social Central Oeste

Asunto N° 29 – Dictamen de las comisiones de Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Hynes, García y Basile, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la ciudad de Recreo, departamento La Capital, a favor de la Asociación Civil Club Social Central Oeste de dicha ciudad. (Expte. N° 48.190-CD-DB).

– **Girado al Orden del Día.**

### 6.2.2 Ratificación Decreto N° 1.211/23: donación inmueble del Centro Clandestino de Detención “La Calamita” en Granadero Baigorria

Asunto N° 30 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley, por el cual se ratifica el Decreto N° 1.211 de fecha 15 de junio de 2023 y Resolución N° 0409 de fecha 2 de agosto de 2023, rectificatoria del artículo 1 del Decreto N° 1.211/2023 (se acepta la donación de una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario, con el cargo de emplazar en el lugar un Museo de la Memoria). (Mensaje N° 5.052 - Expte. N° 52.272-PE)

– **Girado al Orden del Día.**

### 6.2.3 Edificio Centro Español de Santa Fe: Monumento Histórico Provincial

Asunto N° 31 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley, venido en 2da. revisión, por el cual se declara Monumento Histórico Provincial al edificio donde funciona el Centro Español y la Biblioteca Popular - Domingo Faustino Sarmiento, ubicado en calle San Martín N° 2219 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 48.469-CD-UCR-Evolución).

– **Girado al Orden del Día.**

### 6.2.4 Resolución de conflicto en Registro General de la Propiedad

Asunto N° 32 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga adoptar medidas urgentes para resolver el conflicto y garantizar la continuidad del servicio que brinda el Registro Nacional de la Propiedad. (Expte. N° 52.512-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

### 6.2.5 Notas particulares sobre denuncias a fiscales

Asunto N° 33 – Dictamen de la Comisión de Juicio Político en las notas del señor Hugo A. Scarzi, abogado, por las cuales peticona investigación de la conducta y accionar de la Fiscal Adjunta de Villa Constitución Analia Saravalli, de la Fiscal Regional de Rosario María E. Iribarren y de la Fiscal General Maria Cecilia Vranicich, por posible mal desempeño en sus funciones. (N° 12.984/23; Acumulada N° 13.008/23).

– **Girado al Orden del Día.**

## 6.3 PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO:

### 6.3.1 Convocatoria a sesiones extraordinarias

Asunto N° 34 – Decreto N° 0021/23, por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias de la Legislatura, para el tratamiento de los Mensajes N° 5.043, 5.057, 5.059, Expte. N° 52.665-CD y Pliego del Fiscal de Estado de la Provincia. (Mensaje N° 5.061 – Expte. N° 52.774-PE).

– **Girado al Archivo.**

## 6.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

### 6.4.1 Lenguaje inclusivo: prohibición de su uso en documentos oficiales

Asunto N° 35 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se prohíbe el uso en documentos oficiales del comúnmente denominado lenguaje inclusivo, empleado para reemplazar el uso del masculino cuando es utilizado en un sentido genérico, así como de cualquier otra forma diferente a la lengua oficial adoptada por la República Argentina y la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 52.693-CD-Vida y Familia).

– **Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

### **6.4.2 Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico**

Asunto N° 36 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se establece la preservación, protección tutela y difusión del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural Provincial. (Expte. N° 52.694-CD-Vida y Familia).

- **Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.4.3 “Puente Palito” sobre el riacho Santa Fe: Bien Cultural e Histórico Provincial**

Asunto N° 37 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se declara Bien Cultural e Histórico Provincial al denominado Puente Palito, ubicado sobre el Riacho Santa Fe, en jurisdicción del distrito La Costa de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 52.695-CD-Vida y Familia).

- **Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.4.4 Programa de Distinción “Nombrando Héroes”**

Asunto N° 38 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se crea el Programa de Distinción Nombrando Héroes, destinado a evocar la participación de santafesinos o vecinos de la provincia que hayan participado de las acciones bélicas desarrolladas en defensa de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio del año 1982. (Expte. N° 52.696-CD-Vida y Familia).

- **Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.4.5 Programa de Difusión “Malvinas es Dignidad”**

Asunto N° 39 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se crea en el ámbito de la provincia el Programa de Difusión Malvinas es Dignidad, destinado a evocar la participación de santafesinos o vecinos de la provincia durante la Gesta de Malvinas. (Expte. N° 52.697-CD-Vida y Familia).

- **Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.4.6 Creación de escuela de nivel primario en Pueblo Esther**

Asunto N° 40 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se crea una escuela de nivel primario en la ciudad de Pueblo Esther, departamento Rosario. (Expte. N° 52.698-CD-Vida y Familia).

- **Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.4.7 Comisión de Información y Seguimiento sobre hechos vinculados con el lavado de activos**

Asunto N° 41 – Proyecto de resolución del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara resuelve crear una Comisión de Información y Seguimiento sobre hechos vinculados con el lavado de activos, bajo la órbita de la Justicia de la Provincia de Santa Fe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del reglamento interno de la Cámara de Diputados y Diputadas y el artículo 46 de la Constitución Provincial. (Expte. N° 52.690-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.4.8 Denuncia del intendente de Las Rosas contra medidas gremiales**

Asunto N° 42 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la audiencia general convocada el martes 12 de diciembre de 2023 en la Sala I de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, en la que Javier Meyer, intendente de la ciudad de Las Rosas, departamento Belgrano, denuncia a un grupo de veinte trabajadores y trabajadoras por el supuesto delito contra la libertad de trabajo y asociación, compulsión a la huelga o boicot. (Expte. N° 52.685-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

### **6.4.9 Robo a periodistas de Canal 3 de Rosario, Carolina Lo Celso y Sergio Curto**

Asunto N° 43 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su repudio y preocupación por el violento robo sufrido por Carolina Lo Celso y Sergio Curto, trabajadores de prensa de Canal 3 de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 52.773-CD-Frente Amplio de la Soberanía).

- **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

### **6.4.10 Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 229 de Carreras: partida para reparaciones**





## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 44 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga destinar una partida extraordinaria para la reparación de techos y la renovación de las aberturas externas de las aulas de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 229 Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield, de la localidad de Carreras, departamento General López. (Expte. N° 52.680-CD-PDP-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

### **6.4.11 Samco de Carreras: creación de cargos**

Asunto N° 45 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga destinar la creación de cargos vinculados con guardias médicas permanentes en el efector de salud pública Samco de la localidad de Carreras, departamento General López. (Expte. N° 52.681-CD-PDP-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

### **6.4.12 Partida extraordinaria a Comuna de Angélica (adquisición prensa compactadora de residuos)**

Asunto N° 46 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga destinar una partida extraordinaria para la adquisición de parte de la Comuna de Angélica, en el departamento Castellanos, de una prensa compactadora de residuos, a los efectos de ser afectada a la planta de reciclaje. (Expte. N° 52.682-CD-PDP-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

### **6.4.13 Transporte interurbano de pasajeros de San Jerónimo Norte y región: mejora del servicio**

Asunto N° 47 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga interceder ante las empresas de transporte público automotor y en particular se proceda con el aumento de las frecuencias y adecuación de las unidades del transporte de pasajeros interurbano en la localidad de San Jerónimo Norte y su región de influencia. (Expte. N° 52.683-CD-PDP-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

### **6.4.14 No renovación de contratos a trabajadores de peajes de la Autopista Rosario-Santa Fe**

Asunto N° 48 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar una mesa de diálogo entre los representantes del Sindicato Único de Trabajadores de Concesiones Viales y la patronal, para solucionar el conflicto originado en la no renovación de los contratos para 56 personas trabajadoras de los peajes de la Autopista Rosario-Santa Fe. (Expte. N° 52.684-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

### **6.4.15 Proyecto provisorio de vía navegable troncal del Paraná**

Asunto N° 49 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga analizar la factibilidad de impulsar el llamado proyecto impulsado por las comisiones de Confluencia al Norte y Confluencia hasta la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior, en el contexto de un proyecto provisorio de vía navegable troncal, presentado el 13/09/2023. (Expte. N° 52.686-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

### **6.4.16 Consorcio Vicentin: informes sobre perspectivas laborales de trabajadores**

Asunto N° 50 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles son las perspectivas laborales para las personas que trabajan en el consorcio Vicentin luego de conocido el informe de los síndicos del concurso publicado en noviembre de 2023 en la página oficial del mismo. (Expte. N° 52.687-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

### **6.4.17 Impacto ambiental del desarrollo de la vía troncal del Paraná: informes**

Asunto N° 51 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si en alguna de sus agencias estatales existe algún informe del impacto ambiental del desarrollo de la vía troncal del Paraná en el último cuarto de siglo y si efectivamente así es, sería fundamental darlo a conocer públicamente. (Expte. N° 52.688-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

### **6.4.18 Pedido de los informes sobre planimetrías del río Paraná**

Asunto N° 52 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita a las autoridades del Sindicato del Personal de Dragado y Balizamiento de Rosario los informes sobre planimetrías del río Paraná que están abandonados en diferentes reparticiones de la entonces Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, elementos que podrían resultar de mucha utilidad para planificar el futuro de la vía troncal navegable. (Expte. N° 52.689-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

### **6.4.19 Ayuda económica para el Sindicato Único de Trabajadores Químicos y Petroquímicos de Capitán Bermúdez**





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 53 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar una ayuda económica para el Sindicato Único de Trabajadores Químicos y Petroquímicos que sufrió el robo de cañerías de cobre que dejaron inhabilitados los nueve aparatos de aire acondicionado que estaban en el Centro Médico del gremio, ubicado en calle Tucumán 36 de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 52.691-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

## **6.4.20 Cesión de parcelas e inmuebles en la isla Pereyra al Ente Portuario de Villa Constitución: informes**

Asunto N° 54 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar los motivos de la cesión para el uso administrativo del Ente Portuario de Villa Constitución, departamento Constitución, de cuatro parcelas de otros inmuebles en la isla Pereyra, según consta en el Decreto 2.738 del 27/11/2023. (Expte. N° 52.692-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

## **6.4.21 Cobertura de aerotransporte médico de emergencia en área de Casilda**

Asunto N° 55 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga brindar la cobertura de aerotransporte médico de emergencia al área de la ciudad de Casilda, departamento Caseros. (Expte. N° 52.699-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

## **6.4.22 Hospital “San Carlos” de Casilda: creación de cargos médicos**

Asunto N° 56 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga crear cargos de nefrología, kinesiología y de más cargos de médico de guardia, médico de terapia intensiva y para personal de enfermería y administración en el Hospital San Carlos de la ciudad de Casilda, departamento Caseros. (Expte. N° 52.700-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

## **6.4.23 Canal del estero “El Alonso” sobre Ruta Provincial N° 83-S: limpieza y desobstrucción**

Asunto N° 57 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga verificar si se encuentra obstruido y proceda a la remoción de obstáculos en el canal de estero El Alonso, ubicado a la altura de la Ruta provincial N° 83-S, entre los parajes Km. 124 y Colmena, en el departamento Vera. (Expte. N° 52.701-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

## **6.4.24 Ex edificio de Escuela Rural N° 301 de Coronda: puesta en valor**

Asunto N° 58 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga poner en valor o disponga su uso con otra finalidad ante el estado de abandono y su creciente deterioro del edificio que ocupara la Escuela Rural N° 301 General Manuel Belgrano ubicada al oeste de la calle del cementerio de la ciudad de Coronda, departamento San Jerónimo. (Expte. N° 52.702-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

## **6.4.25 Escuela Secundaria N° 575 de Casilda: informes sobre creación de cargos y designaciones**

Asunto N° 59 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga sobre los cargos que fueron creados en los últimos 10 años, designaciones efectuadas, indicando fecha de las mismas en la Escuela Secundaria N° 575 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros. (Expte. N° 52.703-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

## **6.4.26 Programas de rehabilitación de adicciones en Las Parejas: informes**

Asunto N° 60 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga informar sobre los programas ejecutados en los últimos dos años y prestaciones concretas de acompañamiento en materia de rehabilitación de adicciones en la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano. (Expte. N° 52.704-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

## **6.4.27 Programas de rehabilitación de adicciones en departamento Rosario: informes**

Asunto N° 61 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga informar qué programas llevados a cabo en los últimos dos años y prestaciones concretas de acompañamiento se realizaron en materia de rehabilitación de adicciones en el departamento Rosario. (Expte. N° 52.705-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

## **6.4.28 Hospital “San Carlos” de Casilda: habilitación servicio de neonatología**

Asunto N° 62 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga habilitar el servicio de neonatología en el Hospital San Carlos de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, efectuando las reformas que fueren menester y creando los cargos necesarios. (Expte. N° 52.706-CD-Vida y Familia).



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

### **6.4.29 Hospital “Dr. Carlos Goytía” de Carcarañá: puesta en funcionamiento del servicio de obstetricia**

Asunto N° 63 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga poner en funcionamiento el servicio de obstetricia y efectuar las designaciones pertinentes en el Hospital Dr. Carlos Goytía de la ciudad de Carcarañá, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 52.707-CD-Vida Y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

### **6.4.30 Hospital “Dr. Ricardo Nanzer” de Santo Tomé: puesta en funcionamiento del servicio de obstetricia**

Asunto N° 64 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga poner en funcionamiento el servicio de obstetricia y efectuar las designaciones pertinentes en el Hospital Dr. Ricardo Nanzer de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital. (Expte. N° 52.708-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

### **6.4.31 Hospital Samco de Las Rosas: creación de unidad de terapia intensiva**

Asunto N° 65 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga dotar de una unidad de terapia intensiva, efectuando las habilitaciones correspondientes y disponiendo la creación de los cargos necesarios en el Hospital Samco de la ciudad de Las Rosas, departamento Belgrano. (Expte. N° 52.709-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

### **6.4.32 Conservación del edificio de la UR XII de Policía de Tostado**

Asunto N° 66 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga proceda a la urgente conservación del edificio de la Unidad Regional XII, sito en la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, ante su evidente estado ruinoso. (Expte. N° 52.710-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

### **6.4.33 Escuela Albergue N° 6.168 de Paraje Costa del Salado: construcción de albergue y SUM**

Asunto N° 67 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga la construcción de un albergue para todos los alumnos y un salón de usos múltiples para actividades recreativas y eventos escolares en la Escuela Albergue N° 6.168 de Paraje Costa del Salado, departamento San Cristóbal. (Expte. N° 52.711-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

### **6.4.34 Ruta Provincial N° 2 (tramo Tostado-Km. 282): reparaciones y conectividad de telefonía celular**

Asunto N° 68 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga efectuar las reparaciones sobre la cinta asfáltica y banquinas y realizar las gestiones para garantizar la conectividad de telefonía celular en la Ruta Provincial N° 2, tramo ciudad de Tostado-km 282. (Expte. N° 52.712-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

### **6.4.35 Jardín de Infantes de Escuela N° 721 de Colonia Alejandra: construcción de baños y SUM**

Asunto N° 69 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga la construcción de un salón de usos múltiples y de una batería de baños anexada al edificio del Jardín de Infantes de la Escuela N° 721 de Colonia Alejandra, departamento San Javier. (Expte. N° 52.713-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

### **6.4.36 Pavimentación de Ruta Provincial N° 3 (tramo Cañada Ombú-Los Tábanos)**

Asunto N° 70 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga los medios para la pavimentación de la Ruta Provincial N° 3 en el tramo que une las localidades de Cañada Ombú y Los Tábanos en el departamento Vera. (Expte. N° 52.714-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

### **6.4.37 Laboratorio de Hospital “Dr. Carlos Goytía” de Carcarañá: provisión de equipamiento**

Asunto N° 71 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga proveer de equipamiento específico y necesario al laboratorio del Hospital Dr. Carlos Goytía de la ciudad de Carcarañá, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 52.715-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

### **6.4.38 Hospital Samco de Santa Rosa de Calchines: creación cargo de técnico en podología**



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 72 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga crear un (1) cargo de técnico en podología para el Hospital Samco de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay. (Expte. N° 52.716-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

### **6.4.39 Pavimentación Ruta Provincial N° 10-S (tramo autopista Rosario-Buenos Aires- Ruta Provincial N° 21)**

Asunto N° 73 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga gestionar la pavimentación de la Ruta Provincial N° 10-S uniendo la autopista Rosario-Buenos Aires con la Ruta Provincial N° 21, pasando por la localidad de Theobald, departamento Constitución. (Expte. N° 52.717-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Obras Y Servicios Públicos.**

### **6.4.40 Autopista Rosario-Córdoba: creación de nuevos accesos a Funes**

Asunto N° 74 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga gestionar por ante la autoridad nacional competente, la creación de nuevos accesos a la ciudad, desde la Autopista Rosario-Córdoba, a la altura de la ciudad de Funes, departamento Rosario. (Expte. N° 52.718-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Obras Y Servicios Públicos.**

### **6.4.41 Campañas de difusión y fumigación por casos de encefalomielitis equina**

Asunto N° 75 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga promover de manera urgente campañas de difusión de información y fumigación a raíz de los recientes casos de descubiertos de encefalomielitis equina en la provincia por parte de Senasa, que también puede infectar a humanos. (Expte. N° 52.719-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

### **6.4.42 Medidas de seguridad en barrios 12 de Octubre y San Pantaleón de Santa Fe**

Asunto N° 76 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de cámaras de seguridad, alarmas comunitarias, luminarias públicas y patrullaje, ante la persistente inseguridad, al barrio 12 de Octubre, al barrio Barranquitas y al barrio San Pantaleón, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 52.720-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

### **6.4.43 Mejoras en barrio San Pantaleón de Santa Fe**

Asunto N° 77 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de pavimentación de calles, veredas y alumbrado público, al barrio San Pantaleón, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 52.721-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Comunales.**

### **6.4.44 Medidas de seguridad en barrio Villa del Parque de Santa Fe**

Asunto N° 78 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de cámaras de seguridad, alarmas comunitarias, luminarias públicas y patrullaje policial, al barrio Villa del Parque de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 52.722-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

### **6.4.45 Viejo Hospital Iturraspe de Santa Fe: provisión de aires acondicionados**

Asunto N° 79 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de manera inmediata los aires acondicionados necesarios al viejo Hospital Iturraspe, ubicado en calle Boulevard Pellegrini 3551 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 52.723-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

### **6.4.46 Mejoras eléctricas en barrio Villa Oculta de Santa Fe**

Asunto N° 80 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de transformadores eléctricos necesarios y alumbrado público al barrio Villa Oculta de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 52.724-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

### **6.4.47 Mejoras eléctricas en Villa Minetti**

Asunto N° 81 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de transformadores eléctricos y mejoras eléctricas a la localidad de Villa Minetti, departamento 9 de Julio. (Expte. N° 52.725-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

### **6.4.48 Limpieza del lago del Parque del Sur de Santa Fe**

Asunto N° 82 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga efectuar la limpieza necesaria en el histórico lago del Parque del Sur, ubicado en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 52.726-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

### **6.4.49 Asistencia a familia de Adrián Parentti de Villa Gobernador Gálvez**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 83 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga asistir a la familia de Adrián Parentti, domiciliada en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, que no solamente sufrieron distintos robos en su comercio familiar sino también una balacera que afectó el 70 por ciento del cuerpo del mencionado trabajador. (Expte. N° 52.766-CD-Frente Amplio por la Soberanía)

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

## **6.4.50 EPE: informe de situación al 2024**

Asunto N° 84 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles son las principales necesidades que presenta la Empresa Provincial de la Energía para el año 2024, luego de difundirse el resumen de gestión del período 2019-2023. (Expte. N° 52.767-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

## **6.4.51 Construcción de torre “Vilaseca” en Reconquista: informes sobre impacto ambiental**

Asunto N° 85 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si existe una planificación presentada ante distintas agencias del Estado provincial de parte de los inversores que llevan adelante la construcción de la torre ubicada en las calles Alvear y General Obligado en la ciudad de Reconquista. (Expte. N° 52.768-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Comunales.**

## **6.4.52 Disminución de indicadores de tabaquismo y alcohol: informes sobre políticas públicas**

Asunto N° 86 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles serán las estrategias públicas a desarrollarse para disminuir los indicadores de tabaquismo en la población de más de dieciocho años en localidades de cinco mil y más habitantes y el consumo de alcohol para la población mayor de dieciocho años, según los datos publicados por el Anuario 2021-2022, en diciembre de 2023. (Expte. N° 52.769-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

## **6.4.53 Bajo nivel de egresos de escuela secundaria entre 2014 y 2019: informes**

Asunto N° 87 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si la cantidad de personas egresadas del nivel secundario entre 2014 y 2019 fueron 11.520 en la educación pública y 9.243 personas en la privada y cuáles son las medidas implementadas para generar una mayor inclusión en el sector de la educación secundaria. (Expte. N° 52.770-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

## **6.4.54 Reducción de índices de informalidad laboral salarial en mujeres: informes sobre políticas públicas**

Asunto N° 88 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles serán las políticas públicas principales que se aplicarán para disminuir los índices de informalidad laboral salarial en la provincia. (Expte. N° 52.771-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

## **6.4.55 Concurso de supervisores escolares: inclusión de cargos remanentes escalafonados**

Asunto N° 89 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga ante la posibilidad de un nuevo concurso a supervisores de los niveles inicial, primaria, especial y de las áreas de especialidades, se tengan en cuenta los cargos remanentes que se encuentran escalafonados con puntaje del concurso anterior y que a la fecha no accedieron a la condición de titular y que, por lo tanto, se encuentran como interinos. (Expte. N° 52.772-CD-Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

## **6.5 PROYECTOS DEL SENADO**

### **6.5.1 Ley N° 10.554 de adhesión a Ley nacional del deporte: Modif. Art 2 y 10**

Asunto N° 90 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se incorporan los incisos q) y r) al artículo 2° (misiones del Estado), y modifica el inciso f) del artículo 10 (funciones del Consejo Provincial del Deporte) a la Ley N° 10.554 - Fomento y Desarrollo del Deporte, adhesión a la Ley Nacional N° 20.655. (Expte. N° 52.727-Senado).

– **Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **6.5.2 Ley N° 12.196 de protección al diabético: Modif. Art 1, 7, 8 y 9**

Asunto N° 91 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se modifican los artículos 1°, 7°, 8° y 9° y se incorpora el inciso f) al artículo 21 de la Ley N° 12.196 (Diabetes) adhesión a la Ley Nacional N° 23.753. (Expte. N° 52.728-Senado).



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.3 Cartelería sobre “Maniobra de Heimlich” en establecimientos gastronómicos**

Asunto N° 92 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se establece la obligatoriedad, para todos aquellos establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, de exhibición de carteles explicativos de cómo efectuar la Maniobra de Heimlich. (Expte. N° 52.729-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.4 Programa Provincial de Evaluación de Políticas Públicas**

Asunto N° 93 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea el Programa Provincial de Evaluación de Políticas Públicas, en el ámbito del Ministerio de Gestión Pública. (Expte. N° 52.730-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.5 Ley N° 5.110 de pensiones sociales: Modif. Art. 9 y 13**

Asunto N° 94 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se derogan los incisos b) del artículo 9 (Título VII - Causas generales de denegatoria subrogación), y d) del artículo 13 (Título IX . Caducidad del beneficio) de la Ley N° 5.110 – Caja de Pensiones Sociales de la Provincia. (Expte. N° 52.731-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.6 “Castillo de Freyre”: Patrimonio Cultural e Histórico Provincial**

Asunto N° 95 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al denominado Castillo de Freyre, situado en las inmediaciones de la localidad de Lucio V. López, departamento Iriondo. (Expte. N° 52.732-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.7 Día Provincial de la Democracia y los Derechos Humanos**

Asunto N° 96 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se instituye el 10 de diciembre como Día Provincial de la Democracia y los Derechos Humanos. (Expte. N° 52.733-Senado).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.8 Núcleo Rural de Educación Secundaria Orientada N° 3.252 de Egusquiza: independencia administrativa**

Asunto N° 97 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se dispone la independencia administrativa del Núcleo Rural de Educación Secundaria Orientada N° 3.252 de Egusquiza, perteneciente a la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 252 de la localidad de Vila, departamento Castellanos. (Expte. N° 52.734-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.9 Semana de Concientización sobre la Importancia y Beneficios de las Vacunas**

Asunto N° 98 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se instituye la primera semana de octubre de cada año calendario como la Semana de Concientización sobre Vacuna, en todo el territorio de la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 52.735-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.10 Obras de pavimentación y desagües en Ricardone**

Asunto N° 99 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se dispone la realización de las obras de pavimentación y de desagües conexas del Boulevard Néstor de Iriondo, ubicado en la comuna de Ricardone, departamento San Lorenzo, desde la Ruta Nacional A012 hasta el intercambiador en Autopista AP-01, progresiva km 10+844, acceso a la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, distancia 5,95 km. (Expte. N° 52.736-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.11 Creación de escuela de educación secundaria orientada en Frontera**

Asunto N° 100 – Proyecto de ley, Venido en revisión, por el cual se aprueba la creación de una EESO en la ciudad de Frontera, departamento Castellanos, sobre la base del actual Anexo de la EESO N° 1.329 de la citada ciudad. (Expte. N° 52.737-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.12 Edificio de la EESPI N° 3.002 de Zenón Pereyra: Monumento Histórico Provincial**





## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 101 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara monumento histórico provincial al edificio de la EESPI N° 3.002 Fray Justo Santa María de Oro, de la localidad de Zenón Pereyra, departamento Castellanos. (Expte. N° 52.738-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.13 Laguna del Plata: Patrimonio Histórico y Cultural**

Asunto N° 102 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural Provincial al área geográfica de la laguna El Plata, localizada en el sector este a 14 km de la localidad de Vera y Pintado, departamento San Justo. (Expte. N° 52.739-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.14 Creación de escuelas de educación secundaria orientada en Coronel Fraga y Saguier**

Asunto N° 103 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea una (1) escuela de educación secundaria orientada en la localidad de Coronel Fraga y una (1) escuela de educación secundaria orientada en la localidad de Saguier, departamento Castellanos. (Expte. N° 52.740-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.15 Villa Minetti: declaratoria de ciudad**

Asunto N° 104 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara ciudad a la localidad de Villa Minetti, departamento 9 de Julio. (Expte. N° 52.741-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.16 Ley de Educación Emocional**

Asunto N° 105 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea la Ley de Educación Emocional. (Expte. N° 52.742-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.17 Proyecto para obras de defensa de la margen del río Paraná en San Lorenzo**

Asunto N° 106 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se aprueba el estudio y elaboración por parte del PE de un proyecto para la ejecución de las obras de defensa y obras complementarias de la margen del río Paraná, ubicada en la ciudad de San Lorenzo, departamento homónimo, sector comprendido entre bajada Sargento Cabral, límite norte y calle Luis Borghi, límite sur. (Expte. N° 52.743-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.18 Creación de Comuna de La Vuelta del Pirata**

Asunto N° 107 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se aprueba la creación de la Comuna de La Vuelta del Pirata dentro de la actual jurisdicción de la Comuna de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay. (Expte. N° 52.744-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.19 Expropiación terrenos en Bigand (ampliación del área industrial)**

Asunto N° 108 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara de interés general y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada al sur-oeste de la Comuna de Bigand, departamento Caseros, para la ampliación del área industrial de la misma. (Expte. N° 52.745-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.20 Obra en reconocimiento a la maestra Goritzia Piccinini en Cañada de Gómez**

Asunto N° 109 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se encomienda al PE a que a través de los organismos pertinentes, diseñe y construya una obra, monumento o espacio conmemorativo dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, en reconocimiento a la maestra Goritzia Piccinini. (Expte. N° 52.746-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.21 Donación terreno a Comuna de Colonia Bicha**

Asunto N° 110 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se dona a la Comuna de Colonia Bicha, departamento Castellanos, un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en dicha comuna, en el cual se encuentra emplazada la plaza pública de la localidad. (Expte. N° 52.747-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

### **6.5.22 Accesibilidad cultural de personas con TGD, TEA y trastornos sensoriales**

Asunto N° 111 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se garantiza en el ámbito de la provincia de Santa Fe la accesibilidad cultural de las personas con trastornos generales del desarrollo (TGD), trastornos del espectro autista (TEA) y trastornos sensoriales mediante la implementación de funciones distendidas en los espacios culturales. (Expte. N° 52.748-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.23 Ley N° 13.133 (Agencia Provincial de Seguridad Vial): Modif. Inc. a) del art. 23**

Asunto N° 112 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se modifica el inciso a) del artículo 23 de la Ley N° 13.133 (requisitos para el otorgamiento de la licencia de conducir). (Expte. N° 52.749-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Transporte y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.24 Creación de jardín de infantes en barrio Marcos Ateca de Roldán**

Asunto N° 113 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea un jardín de infantes en el barrio Marcos Ateca de la localidad de Roldán, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 52.750-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.25 Ley N° 13.392 de los centros de estudiantes secundarios y superior: Modif. Art. 12 y 16**

Asunto N° 114 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se modifican los artículos 12 y 16 de la Ley N° 13.392 - Constitución y funcionamiento de los Centros de Estudiantes Secundarios y Superior no Universitarios. (Expte. N° 52.751-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.26 Himno Provincial Oficial**

Asunto N° 115 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual la Provincia adopta como Himno Provincial Oficial, el denominado “Himno de Santa Fe”, cuya letra y música pertenecen al compositor Diego Zalazar. (Expte. N° 52.752-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.27 Ley N° 13.258 de Lengua de Señas Argentina: Modif. Art. 5**

Asunto N° 116 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se establece que en todas las dependencias de la Provincia que tengan atención al público, se encuentre personal capacitado para entender y comunicarse mediante la Lengua de Señas Argentina. (Expte. N° 52.753-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.28 Donación inmueble a Comuna de Santa Clara de Buena Vista (para Escuela de Oficios Comunal)**

Asunto N° 117 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se dona a favor de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias, un inmueble propiedad de la Provincia, con el fin de construir un edificio para el desarrollo de la “Escuela de Oficios Comunal”. (Expte. N° 52.754-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.29 Ejercicios de evacuación en simulacros de situaciones de emergencias en establecimientos educativos**

Asunto N° 118 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se establecen ejercicios de evacuación en simulacro de situaciones límites, emergencias y catástrofes, en todos los edificios escolares, públicos o privados y de todos los niveles de la provincia. (Expte. N° 52.755-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Seguridad Pública y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.30 Donación inmuebles a Obispado de Rafaela**

Asunto N° 119 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se dona a favor del Obispado de Rafaela, inmuebles ubicados en los distritos de Villa Saralegui, Colonia Rosa y Las Palmeras del departamento San Cristóbal y en los distritos de Colonia Bicha y Pueblo Terragni del departamento Caseros. (Expte. N° 52.756-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.31 Creación Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas en Bella Italia**

Asunto N° 120 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas en la localidad de Bella Italia, departamento Castellanos. (Expte. N° 52.757-Senado).



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

- ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.32 Adhesión a Ley Nacional N° 26.803 - Día Nacional para la lucha contra el Cáncer Infantil**

Asunto N° 121 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se instituye el día 15 de febrero de cada año como “Día Nacional para la Lucha contra el Cáncer Infantil” (Ley Nacional N° 26.803). (Expte. N° 52.758-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.33 Sede de la sociedad Ítalo Argentina de San Justo: Patrimonio Histórico y Cultural**

Asunto N° 122 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia al edificio sede de la Sociedad Ítalo Argentina, situado en calle Francisco Angeloni 2276 de la ciudad de San Justo, departamento homónimo. (Expte. N° 52.759-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.34 Donación terreno a Municipalidad de Malabrigo (regularización dominial de viviendas)**

Asunto N° 123 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se dona a la Municipalidad de Malabrigo, dos lotes de terreno ubicados en zona urbana, del Gobierno de Santa Fe, con cargo que se regularice la situación dominial de las viviendas construidas y habitadas por sus ocupantes en la ciudad del departamento General Obligado. (Expte. N° 52.760-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.35 Programa Provincial de Educación Electoral para el Voto Joven**

Asunto N° 124 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea el Programa Provincial de Educación Electoral para el Voto Joven, destinado a los alumnos y alumnas del sistema educativo provincial. (Expte. N° 52.761-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.36 Registro Provincial Único de Pacientes con Cardiopatías Congénitas**

Asunto N° 125 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea el Registro Provincial Único de Pacientes con Cardiopatías Congénitas. (Expte. N° 52.762-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.37 Fondo Especial para la Adquisición de Inmuebles destinados a establecimientos educativos estatales**

Asunto N° 126 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea un Fondo Especial para la adquisición de inmuebles destinados al funcionamiento de establecimientos escolares provinciales de enseñanza pública de gestión estatal. (Expte. N° 52.763-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.38 Contratos de locación o sublocación de inmuebles con destino a vivienda única: eximición pago del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios**

Asunto N° 127 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se exime del pago de los Impuestos de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios a los contratos de locación o sublocación de inmuebles y sus renovaciones con destino a vivienda única y permanente en los meses de septiembre, octubre y noviembre y diciembre de 2023. (Expte. N° 52.764-PER).

- ***Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

### **6.5.39 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024**

Asunto N° 128 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico 2.024. (Mensaje N° 5.057 - Expte. N° 52.765-PER).

- ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

## **6.6 ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA**

### **6.6.1 Ampliación del temario del Período Extraordinario de Sesiones**

### **6.6.2 Convocatoria de Asamblea Legislativa**



**6.6.3 Ampliación del temario del Período Extraordinario de Sesiones**

**6.6.4 Regulación de la producción y gestión de información para la prevención del delito**

**6.6.5 Ley Orgánica del Ministerio Público de la Acusación: modificaciones**

**6.6.6 Ley del Servicio Público Provincial de Defensa Penal: modificaciones**

**6.6.7 Juicio por Jurados**

**6.6.8 Ley Orgánica del Poder Judicial y Código Procesal Civil y Comercial: reforma parcial**

**6.6.9 Ley Orgánica del Servicio Penitenciario**

**6.6.10 Ley de gobernanza de datos y acceso a la información pública**

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Mensaje del Poder Ejecutivo de ampliación de temario de asuntos a considerar en el actual período extraordinario de sesiones; notas de conformación de diversos bloques; nota por la cual se convoca a la Asamblea Legislativa para el 21 de diciembre; Mensaje 5.078 de ampliación del temario a tratar en el período extraordinario de sesiones; Mensajes 5.074; 5.071; 5.064; 5.066; 5.070; 5.072 y 5.068.

- Ingresará con el N° 52.775-PE, Mensaje N° 5.062 y se gira al Archivo.
- Ingresará como Nota N° 13.477/23.
- Ingresará con el N° 52.776-PE, Mensaje N° 5.078 y se gira al Archivo.
- Ingresará con el N° 52.783-PE, Mensaje N° 5.074 y se gira a las comisiones de Seguridad Pública, Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- Ingresará con el N° 52.781-PE, Mensaje N° 5.071 y se gira a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- Ingresará con el N° 52.777-PE, Mensaje N° 5.064 y se gira a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- Ingresará con el N° 52.778-PE, Mensaje N° 5.066 y se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- Ingresará con el N° 52.780-PE, Mensaje N° 5.070 y se gira a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- Ingresará con el N° 52.782-PE, Mensaje N° 5.072. Queda reservado. Ver punto 8.8.
- Ingresará con el N° 52.779-PE, Mensaje N° 5.068 y se gira a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– A continuación, los señores diputados y señoras diputadas darán ingreso a sus proyectos, que no van a ser tratados sobre tablas.

Tiene la palabra la señora diputada Porcelli de Baró Graf.

**6.6.11 Ampliación del temario del Período Extraordinario de Sesiones (Deliveries Seguros)**

**SRA. PORCELLI de BARÓ GRAF.**– Doy ingreso a un proyecto de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que incluya en el período de sesiones extraordinarias el tratamiento de los deliveries seguros.

- Ingresará con el N° 52.784-CD-FR-100% Santafesino y se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**6.6.12 Monto de reintegro de Billetera Santa Fe**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la diputada De Ponti.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

**SRA. DE PONTI.**– Doy ingreso a un proyecto de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que evalúe la posibilidad de revisar el monto de reintegro de la Billetera Santa Fe en el rubro alimentario para los sectores de menores ingresos, teniendo en cuenta el proceso inflacionario que atravesamos en el país.

– *Ingresa con el N° 52.785-CD-Santa Fe sin miedo y se gira a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

## 7 PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y SEÑORAS DIPUTADAS

### 7.1 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2024

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Recordemos que en los Asuntos Entrados está el mensaje del gobernador del Presupuesto 2024.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

**SR. BLANCO.**– Atento a que hemos conformado la Comisión de Presupuesto y Hacienda, la propuesta que hacemos desde el Interbloque de Unidos, como hemos acordado en Labor Parlamentaria, es pedir preferencia para una sesión para este proyecto, Expte. N° 52.765-PER – Mensaje 5.057, y que sea girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y que esta comisión ponga fecha y horario para que pueda ser analizado en el marco de la misma y ser tratado en el período de sesiones extraordinarias.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Blanco.

– *Resulta aprobada.*

### 7.2 REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

**SR. BLANCO.**– Como acordamos en Labor Parlamentaria, solicito preferencia para una sesión para el expediente N° 52.783-PE, Mensaje N° 5.074 por el cual se establecen las bases jurídicas, orgánicas y funcionales que regulen la actividad de producción y gestión de información para la prevención del delito.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado Blanco.

– *Resulta aprobada.*

## 8 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

**SRA. PRESIDENTA (García).**– A continuación corresponde tratar los proyectos acordados en Labor Parlamentaria sobre tablas, dándole ingreso cuando corresponda.

### 8.1 DÍAS Y HORARIO DE SESIONES EN PERÍODO EXTRAORDINARIO

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de resolución por el que se dispone que el Cuerpo sesione los días miércoles y jueves a las 15 y viernes a las 10 en el presente Período Extraordinario.

– *Ingresa con el N° 52.786-CD-DB.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1.-** Establecer los días miércoles y jueves a las 15 hs y viernes a las 10 hs., respectivamente, para realizar las sesiones durante el presente Período Extraordinario.

**Artículo 2.-** Comuníquese, regístrese y archívese.





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

*García – Arena – Argañaraz – Ghione – González – Bellatti – Paredes – Peralta – Sola – Farías – Rabbia – Rodenas – Scarpin – Blanco – Del Frade – Porcelli de Baró de Graf – Bermúdez – Corral – Armas Belavi – De Ponti – Piedrabuena*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

## 8.2 INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de resolución por el cual se dispone designar los integrantes de las comisiones internas del Cuerpo, de acuerdo al anexo único que forma parte integrante de la presente resolución.

– **Ingresa con el N° 52.787-CD-DB.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar para integrar las Comisiones Internas del Cuerpo a los señores Diputados de acuerdo al Anexo Único, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*García – Corral – Ghione – Bellatti – Paredes – Farías – Blanco – González – Rodenas – Arena – Del Frade – Argañaraz – Peralta – Rabbia – Armas Belavi – De Ponti – Porcelli de Baró Graf – Bermúdez – Piedrabuena*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

## 8.3 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y RODADOS PARA LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de resolución por el cual se designan los integrantes de la Comisión de Seguimiento del Fondo para la construcción de obras, adquisición de equipamientos y rodados para los municipios y comunas.

– **Ingresa con el N° 52.788-CD-BS-UCSF.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento del Fondo para la Construcción de Obras, Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 7 del Decreto N° 1123/08 (Reglamentación de la Ley N° 12.385), a los siguientes diputados:

**Titulares:**

- 1) Sra. Jimena Senn.
- 2) Sr. Mariano Cuvertino.
- 3) Sr. Marcos Corach.

**Suplentes:**

- 1) Sr. Sergio Rojas.
- 2) Sr. Omar Paredes.
- 3) Sra. Fernanda Castellani.

**Artículo.2.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*Clara García*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

## 8.4 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de declaración, por el cual se declaran de interés 17 eventos.

– **Ingresa con el N° 52.789-CD-DB.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

- *Resulta aprobado.*  
**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.  
– *Se lee:*

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su interés:

1. La realización del encuentro deportivo amistoso organizado por la Liga Santafesina de Fútbol, el 15 de diciembre, en el predio de dicha asociación. Autora: Gisel Mahmud
2. La 20ª Fiesta Nacional y 31ª Fiesta Provincial del Camping, que se desarrollará el 5, 6 y 7 de enero en el camping municipal Alfonsina Storni de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal. Autores: María Ximena Sola – Dionisio Scarpin
3. La charla “Cambia tu modo, cambia tu mundo” organizado por estudiantes de la formación de Liderazgo y Coaching, del Instituto de Transformación y Coaching de Rosario, que se desarrolló el 6 de diciembre en la ciudad Rosario, departamento homónimo. Autora: María Ximena Sola
4. La “XVI Edición de la Fiesta Provincial de la Carne” a desarrollarse el 26 de enero de 2024 en la localidad de Nelson, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Autora: Ximena García
5. Al trayecto formativo de Tomás Leonel Fredes de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, quien egresó de la Escuela Naval Militar con el grado de Guardiamarina perteneciente a la promoción 152º Cuerpo Comando Escalafón Naval. Autor: Juan Domingo Argañaraz
6. Al trayecto formativo de Ignacio Fabre de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, quien egresó de la Escuela Naval Militar con el grado de Guardiamarina perteneciente a las promociones 152º Cuerpo Comando Escalafón Naval, 87º de Infantería de Marina y 108º del Cuerpo Profesional Intendencia. Autor: Juan Domingo Argañaraz
7. Al trayecto formativo de Horacio Nicolás Forlin de Las Toscas, departamento General Obligado, quien egresó de la Escuela Naval Militar con el grado de Guardiamarina perteneciente a las promociones 152º Cuerpo Comando Escalafón Naval, 87º de Infantería de Marina y 108º del Cuerpo Profesional Intendencia. Autor: Juan Domingo Argañaraz
8. El 20º Aniversario de la Integración de la ciudad de Reconquista. Autores: María del Rosario Mancini – Dionisio Scarpin
9. El “Concierto de Navidad” que tendrá lugar en la Iglesia Nuestra Señora de los Milagros bajo la dirección del Teniente Maestro de Banda Diego Suárez y el Maestro Mauro Bernardo de Giovanni Fernández, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autora: Natalia Armas Belavi
10. La 36ª Edición del “Festival Folklórico de Guadalupe”, que se llevará a cabo el 19, 20 y 21 de enero de 2024 en la plaza del folclore Padre Edgardo Trucco. Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autora: Natalia Armas Belavi
11. El 25º Aniversario del Itec “El Molino”, de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias. Autora: Jimena Senn
12. La 38ª Edición del certamen selectivo “Una Esperanza a Cosquín” y la 6ª Edición de la Feria Artesanal “Esperanza Creativa”, a realizarse el 16 y 17 de diciembre en la Plaza San Martín, de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias. Autora: Jimena Senn
13. El evento “Invertir en Felicidad”, a realizarse en el Puerto de las Infancias el 14 y 15 del presente, en la localidad de Puerto Gral. San Martín del departamento San Lorenzo. Autora: Verónica Porcelli de Baró Graf
14. El 33º Aniversario del Centro de Salud Vecinal Parque Sur, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Autora: Lionella Cattalini
15. El Primer Encuentro “Reconquista Cannabis: Medicina, salud y cultivo” llevado a cabo en la ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado, el 9 de diciembre del corriente año, organizado por Arcann (Asociación Civil para la Investigación y Desarrollo del Cannabis Medicinal) y con apoyo del Inta y diversos especialistas en la materia. Autor: Emiliano Peralta
16. El 21º Concurso de Pesca Variada de la ciudad de Las Toscas, a realizarse el 17 de diciembre de 2024. Autora: María del Rosario Mancini
17. La 38ª Edición del Festival del Pescador, que se desarrollará el 12 y 13 de enero de 2024 en el Balneario Don Roque de la ciudad de Sauce Viejo, departamento La Capital. Autora: Verónica Porcelli de Baró Graf

*Armas Belavi – Del Frade*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Corral.

**SR. CORRAL.**– Si fuera tan amable la diputada Armas Belavi, quiero sumarme como firmante en la declaración de interés del festival folclórico de Guadalupe.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Así se hará.

En consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado.**

## 8.5 COBERTURA DE GUARDIAS MÉDICAS EN SAMCO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN: INFORMES

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de comunicación N° 52.414-CD-Vida y Familia, de la diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga informar la existencia de expedientes iniciados por las autoridades del Samco de la ciudad de San José del Rincón a los efectos de dar contratación a profesionales médicos para la realización de guardia por 24 horas en el mencionado efector.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- Existencia de expedientes iniciados por las autoridades del Samco de la ciudad de San José del Rincón, departamento La Capital, por ante el Ministerio de Salud de la Provincia a los efectos de dar contratación a profesionales médicos para la realización de guardia por 24 horas en el mencionado efector con mención de fecha de presentación, objeto del mismo y respuesta dada;
- Mecanismo de cobertura de guardias médicas empleado desde el año 2021 a la fecha para dar atención continua por 24 horas los días de semana y los fines de semana al radio poblacional que el mencionado efector abarca;
- Motivos de las renunciaciones periódicas de los profesionales médicos contratados para dar respuesta a la cobertura de guardias médicas en el mencionado efector; y,
- Partida presupuestaria asignada al pago de remuneraciones del personal médico contratado para cobertura de guardias en el mencionado efector con mención de monto y forma de distribución.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*Las noticias periodísticas<sup>1</sup> de los últimos días dan cuenta de la dramática situación que viven los pobladores de la ciudad de San José del Rincón, departamento La Capital, y alrededores causada por la ausencia de guardias médicas diarias en el Samco del lugar.*

*La falta de médicos se debe a que no consiguen profesionales de la salud para poder cubrir la guardia durante las 24 horas. Dada esta realidad, el problema que se suscitó últimamente se debió a la renuncia de los tres médicos de guardia que prestaban servicio en el mencionado efector.*

*Asimismo, fueron iniciados los trámites en el Ministerio para los nuevos contratos pero no se consiguen médicos que acepten hacer guardia. Al momento, tienen tres cargos con contrato que el Ministerio debería reponer.*

*La situación es acuciante ya que si se presenta una emergencia, entre las 8 de la mañana y las 12 están los médicos de consultorio que dejan de atender y acuden, y lo mismo sucede hasta las 17. Ahora, después de las 18 y hasta las 20 no hay nadie, o sea que la población depende exclusivamente del Servicio 107.*

*Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.*

*Armas Belavi – Mayoraz*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 8.6 AMENAZAS AL GOBERNADOR, MAXIMILIANO PULLARO Y ATENTADOS EN LA CIUDAD DE ROSARIO

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Di Stefano.

**SRA. DI STEFANO.**– Señora presidenta, doy ingreso al proyecto de declaración que consensuamos y firmamos en Labor Parlamentaria, por el cual esta Cámara expresa su repudio ante los atentados ocurridos los días martes 12 y miércoles 13 de diciembre, contra una sucursal bancaria, el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez y una escuela de la ciudad de Rosario, y a las amenazas dirigidas al Gobernador Maximiliano Pullaro y a su familia, en ocasión de los mencionados hechos delictivos.

– **Ingresa con el N° 52.790-CD-DB.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

1 Cf. <https://www.unosantafe.com.ar/santa-fe/crisis-el-samco-rincon-no-hay-medicos-cubrir-la-guardia-las-24-horas-n10093370.html>



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

– Se lee:

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

**Su más enérgico repudio ante los atentados ocurridos los días martes 12 y miércoles 13 de diciembre del corriente año contra una sucursal bancaria, el Hospital de Emergencias “Dr. Clemente Álvarez” (HECA) y la Escuela N° 63 “Almirante Guillermo Brown”, en la ciudad de Rosario, departamento homónimo y, a las amenazas dirigidas al Gobernador Maximiliano Pullaro y su familia en ocasión de los mencionados hechos delictivos.**

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*A días de haberse iniciado la gestión del Gobernador Maximiliano Pullaro, y como reacción a su decisión política de restituir a los pabellones de alto perfil a jefes narcos y sicarios, eliminar los privilegios en las cárceles y restablecer el orden y la autoridad en el Sistema Penitenciario, se produjeron, los días 12 y 13 de diciembre balaceras contra una sucursal del Banco Macro, el HECA y la Escuela N° 63 “Almirante Guillermo Brown”, en la ciudad de Rosario.*

*Los hechos delictivos fueron perpetrados por sicarios que se desplazaban en moto y dejaron notas con amenazas al Gobernador de la Provincia y su familia.*

*El gobernador y su equipo están cumpliendo con todas las promesas que se realizaron en campaña, por ese motivo, debemos reconocer y respaldar activamente toda la labor que se está desarrollando para enfrentar a las mafias con determinación y pulso firme.*

*Medidas que fortalezcan las instituciones y garanticen la seguridad en nuestra Provincia deben ser defendidas y acompañadas para que las santafesinas y los santafesinos podamos vivir en paz y sin miedo.*

*No debemos naturalizar atentados y hechos de violencia de quienes viven al margen de la ley y ven amenazados sus privilegios.*

*Es por ello, que reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable frente a la lucha contra el crimen organizado y brindamos nuestro incondicional apoyo al Gobernador Pullaro, su familia y todas las personas que se han visto afectadas por esta situación.*

*Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.*

*Di Stefano – García – Piedrabuena – Farías – Ghione – González – Sola –  
Porcelli de Baró Graf – Bermúdez – Blanco – De Ponti – Del Frade – Peralta –  
Rabbia – Corral*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

**SR. DEL FRADE.**– Señora presidenta, voy a fundamentar, por supuesto, el apoyo y acompañamiento de todo el bloque que integramos con Claudia Balagué, Claudio Palo Oliver, a lo que significó esta declaración de repudio a las amenazas contra Maximiliano Pullaro y a los hechos que sucedieron en las últimas horas. Y queríamos compartir con el pleno de la Cámara, algunas cuestiones que quedan picando en la sensibilidad popular y que es indispensable darles un contexto de desarrollo histórico.

En el año 2020 empezó lo que puede llegar a decirse que es la producción de asesinatos indiscriminados cuando fue el asesinato del gerente del Banco Nación, Encino, en el City Center de la ciudad de Rosario. Aquel hecho fue el primero que se puede calificar como un hecho casi de terrorismo rantifuso, por ponerle un apellido, para despejar cualquier otro tipo de connotación.

En diciembre del 2020, señora presidenta, en sede judicial de la Provincia de Santa Fe, algún integrante de bandas narcopoliciales como la de Brandon Bay, llegó a decir a través de escuchas telefónicas, que se tenía que tirar al cuerpo de los bebés cuando estos eran utilizados como escudo de defensa por parte de sus madres.

Evidentemente allí, era una especie de viaje de descenso en la metáfora del infierno del Dante. Eso se fue incrementando y en ese mismo año 2020, Carlos Argüelles, que era un integrante en su momento de la banda de Esteban Lindor Alvarado, declara en sede judicial que los hijos de Maximiliano Pullaro habían sido amenazados de muerte por el propio Esteban Lindor Alvarado.

En aquel momento era impactante ver –después Carlos Argüelles termina siendo asesinado, a pesar de que era un testigo protegido– cómo empieza a generarse la idea clara de que estamos ante una forma de terrorismo rantifuso, esto de matar a cualquiera para dar señales.

Cuando el gobernador de la Provincia de Santa Fe vuelve a agrupar a los presos de alto perfil, se generan estos tres hechos absolutamente llamativos. En primer lugar, la balacera a una sede bancaria de la zona sur de la ciudad de Rosario. Pero el segundo hecho, señora



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

presidenta, tiene una gravedad realmente impactante porque es balea al Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez.

Esto para mí es muy importante señalarlo, porque por primera vez, se balea el lugar en donde en decenas de oportunidades le salvaron la vida a un montón de sicarios. Se corta definitivamente el cordón umbilical con lo popular que alguna vez tuvieron estas bandas.

A mí me parece que esa es una señal también de desesperación, de irracionalidad manifiesta y lo quería marcar porque balea al Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez donde mucho de ellos fueron salvados, es realmente impactante. Por eso también la solidaridad para con las trabajadoras y los trabajadores de este hospital.

Y el tercer hecho es contra una escuela, algo que lamentablemente se viene repitiendo hace muchísimo tiempo.

Para nosotros es fundamental profundizar las medidas para cortar los lazos comunicantes de estas bandas de adentro hacia afuera pero también sobre la circulación de dinero.

Es muy importante ver quiénes son los que están allí en el Pabellón 9. Se había especulado que allí estaba Lencina que era aquel hombre que iba a ser liberado, ¿se acuerdan? en el hospital provincial y que generó el asesinato de un policía que estaba allí.

Ese hombre es integrante de una banda que hace años se desarrolla en la zona norte de la ciudad de Rosario, que es el clan de los Romero y nosotros somos de la idea de que hay que decir con nombre y apellido esto, para quitarle una dimensión de intocables que quieren imponer en los barrios.

Por eso, estamos combatiendo un negocio, no un flagelo. El flagelo es una palabra tapahuecos, el flagelo remite al Antiguo Testamento y es un castigo divino, esto no tiene nada de divino. Acá hay sangre derramada, hay balas, hay dinero en el medio. Es fundamental marcar que hay que atacar no solamente por abajo sino también por arriba.

Nuestra solidaridad con el gobernador de la Provincia de Santa Fe y termino diciendo que sostenemos la necesidad de profundizar medidas, no solamente adentro de las cárceles sino poner en el barrio un Estado virtuoso con trabajo, educación, cultura, alegría y deporte y eliminar los nichos de corrupción del Servicio Penitenciario y de la Policía de la Provincia de Santa Fe. Muchísimas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (García).**— Tiene la palabra el diputado Scarpín.

**SR. SCARPÍN.**— El gobernador Pullaro, nuestro gobernador, en solo tres días ha tomado decisiones que son estratégicas, que son fundamentales para combatir la delincuencia en la provincia de Santa Fe y especialmente en lo que tiene que ver con el narcotráfico, y en tan pocos días ha ido muy lejos. Está poniendo el cuerpo, está poniendo su cabeza y está poniendo el alma por los tres millones y medio de santafesinos que estábamos esperando este tipo de decisiones.

Si usted me permite, más allá del respaldo por supuesto total, quiero pedir un aplauso para nuestro gobernador, y el respaldo total de esta Cámara de Diputados para las decisiones que tomó y que va a tomar en el futuro.

— *Aplausos.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**— Tiene la palabra la señora diputada Di Stefano.

**SRA. DI STEFANO.**— Señora presidenta, todos conocemos los gravísimos hechos que han ocurrido en Rosario durante los últimos días. Estamos hablando de los atentados a tres instituciones de la ciudad, balaceras perpetradas por sicarios contra la sucursal de un banco, el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez y la Escuela N° 63 Alte. Guillermo Brown. En cada uno de los atentados se dejaron notas con amenazas al gobernador y a su familia.

Todo se produce a solo días de haberse iniciado esta gestión, la gestión de Maximiliano Pullaro, y como reacción a su decisión política de restituir a jefes narcos y sicarios a los pabellones de alto perfil, así como también de eliminar los privilegios en las cárceles y restablecer el orden y la autoridad en el Sistema Penitenciario. Al sentirse atacadas obviamente las mafias que gozan de impunidad y privilegios desde hace algunos años, responden como saben hacerlo, cobardemente, con violencia y sembrando el miedo.

Una cosa debe quedar absolutamente clara: el pueblo de la provincia de Santa Fe se expresó en las urnas y eligió con su voto un cambio, optó por este modelo de gestión.





## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

En las pocas horas que lleva al frente de este Gobierno, Maximiliano Pullaro y su equipo tomaron las decisiones necesarias para cumplir con las promesas que se habían realizado en campaña. Fueron promesas de campaña para mejorar la vida de los santafesinos.

Por ese motivo, esta Cámara debe reconocer y respaldar activamente todas las medidas que, en definitiva, se toman para enfrentar a las mafias con determinación y pulso firme. No podemos dar un paso atrás, no hay que ceder en este momento, no debemos naturalizar tampoco los atentados ni hechos de violencia de quienes viven al margen de la ley y ven amenazados sus privilegios.

El gobernador Pullaro no está solo, detrás de él hay todo un equipo que trabaja codo a codo, también estamos nosotros, los legisladores y las legisladoras que brindamos las herramientas necesarias para todas estas acciones, y además está todo un pueblo de Santa Fe que pidió un cambio y va a respaldar las decisiones que se tomen para vivir en paz.

Tenemos la absoluta convicción de defender y acompañar las medidas que fortalezcan las instituciones y garanticen la seguridad en nuestra provincia.

Estamos ante una oportunidad de poner de pie a Santa Fe. La policía va a volver a las calles –como la manifestó el gobernador– para cuidar a los vecinos que sufren a diario hechos de violencia, robos, balaceras, amenazas, estafas y podríamos seguir comentando otras acciones que suceden. Pero además, la Policía va a ser capacitada y jerarquizada para poder estar al frente del crimen organizado.

También se van a retomar las investigaciones criminales y las cárceles van a ser controladas para que no se conviertan en una sede desde la cual operan las mafias con total impunidad.

Por eso brindamos nuestro incondicional apoyo al gobernador Pullaro, a su familia y a todas las personas que se vieron alguna vez afectadas por esta situación. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

**SR. BLANCO.**– Nos sumamos desde el Bloque Socialista a esta iniciativa de la diputada Di Stefano y tenemos la necesidad, desde este Cuerpo de expresarnos en democracia para preservar la integridad física de los gobernantes y la integridad de las instituciones de Santa Fe ante un nuevo ataque de las mafias que quieren desestabilizar, atemorizar y que, en definitiva, quieren impunidad en la provincia.

Desde el Bloque Socialista recordamos que hace apenas cinco días, en este mismo Recinto, en ese mismo estrado –parece que pasaron muchos más días pero fueron sólo cinco– el gobernador en su jura, en su acto de asunción nos dio un discurso donde claramente señaló cuáles eran las prioridades del gobierno de Unidos. Comenzó con la temática de seguridad y ésta fue la que más extensión tuvo dentro de sus propuestas de gobierno. Y sus decisiones, a través de su equipo en el Ministerio de Seguridad, se empezaron a implementar a partir del minuto de haber asumido.

Y, por supuesto, las bandas no se iban a quedar quietas, la mafia iba a reaccionar. Lo que estamos viendo en Rosario es la resistencia al cambio que las bandas ejercen en las calles atemorizando instituciones como, por ejemplo, el Heca, que es una institución muy simbólica.

Ustedes saben que en estos años el Heca se ha visto colapsado por atender fundamentalmente baleados inocentes que han sufrido ataques y son víctimas de balaceras y no se han incrementado de manera más dramática las cifras de homicidios en la ciudad de Rosario, producto, fundamentalmente, del trabajo de las médicas y de los médicos del Heca.

Es allí donde ataca la mafia mandando un mensaje a todo el sistema de protección de derechos que tiene la ciudad de Rosario.

Por eso nosotros pedimos a toda la clase dirigente santafesina no naturalizar lo que está pasando en Rosario, no acostumbrarnos a las amenazas y a las balaceras; comprometernos seriamente con una política de Estado que seguramente va a trascender este gobierno de Unidos para que pueda dar frutos y, por supuesto, no especular políticamente con este tipo de situaciones.

Toda la dirigencia política, toda la dirigencia institucional tenemos que estar unidos para decirle no a las mafias. Por eso, como se lo expresamos personalmente, como lo expresamos en redes, desde el Bloque Socialista brindamos todo nuestro respaldo al gobernador Pullaro toda nuestra solidaridad a su familia que fue amenazada y a todo el equipo del Ministerio de Seguridad de que sigan adelante con la tarea iniciada –insisto– hace escasos cinco días atrás.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

**SR. GHIONE.**– Desde el Bloque Uno también vamos a solidarizarnos con el gobernador Pullaro.

Como decía recién el diputado Blanco, no hay que naturalizar estas acciones, pero lamentablemente nos estábamos acostumbrando a este tipo de prácticas frente al avance de lo que son los órganos de seguridad en contra de estas bandas narcocriminales.

Después de lo que sucedió en el día de ayer, dentro de esta situación tan difícil que tiene que atravesar nuestro gobernador y su familia, hay algo que uno empezó a notar en la calle, en la gente, que es justamente esperanza, esperanza de que esto realmente cambie. La cantidad de llamados de organizaciones e instituciones que se están solidarizando con el gobernador realmente es algo que nunca vimos en otro tiempo. Queremos decirle al gobernador que ahí vamos a estar.

Principalmente quiero destacar al Consejo de Pastores de Rosario que ha enviado un comunicado, como también a la Federación de Consejos de Pastores de la Provincia de Santa Fe y a la Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina que se solidarizaron con el gobernador Maximiliano Pullaro y su familia.

Hay que destacar la labor del ministro Pablo Cococcioni y de la secretaria de Asuntos Penitenciarios, Lucía Masneri, que están dejando todo en esta batalla que se está dando. Y nosotros nos encontramos en este momento para darle, no solamente todo el respaldo de solidaridad en esta declaración, sino también todos los instrumentos legales, las leyes que se necesiten en este tiempo, para darle justamente, las herramientas que hoy necesita el Poder Ejecutivo para avanzar.

Este es el momento, es el tiempo. Creo que hay que avanzar con toda la fuerza y espero que esta Cámara sea contundente y se ponga rápidamente a trabajar para que podamos sancionar todas las leyes que necesita hoy el Poder Ejecutivo para bajar esta situación de violencia.

Le decimos al Gobernador, se lo dije personalmente, pero lo decimos en esta Cámara, cuenten con nosotros, con las Iglesias Evangélicas para pacificar los territorios, para ayudar a los que más necesitan, aún en medio de una situación social y económica difícil que estamos atravesando, que va lamentablemente a crecer y que vamos a tener que afrontar, pero la gente está esperanzada porque quiere seguridad, quiere seguridad ahora, quiere que esto termine, quiere darle pelea a esto y tenemos que ser contundente con este apoyo.

Así que adelante a nuestro Gobernador, al Ministro de Seguridad, a todo el Gabinete y que nos encuentre a nosotros, a la altura de la circunstancias para apoyar y ser contundentes en ese apoyo para que realmente salgamos de esta situación, porque acá no estamos hablando ni de partidos políticos ni de frentes electorales, estamos hablando de todos los santafesinos, estamos hablando de todos los rosarinos, principalmente, para que realmente esta situación de inseguridad pueda bajar y podamos tener la paz que necesitamos. La paz que necesitamos en toda la provincia y principalmente en la ciudad de Rosario. Muchísimas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Sola.

**SRA. SOLA.**– Desde el bloque PRO queremos sumarnos a la iniciativa de la diputada Silvana Di Stefano.

Nosotros, desde hace cuatro años en esta Legislatura, venimos peleando y solicitando que se tomen medidas en forma urgente y medidas contundentes ante la ola de violencia y de aumento del narcocrimen en nuestra provincia de Santa Fe, particularmente en nuestra querida ciudad de Rosario.

Lamentablemente, durante cuatro años no lo tuvimos eco. Apoyamos al cien por ciento las medidas que está tomando el gobernador Pullaro, su ministro de Seguridad y todo el equipo, porque simplemente faltaba algo: decisión política para hacerle frente a la narcocriminalidad.

Desde el Bloque PRO apoyamos las medidas que están tomando y, por supuesto, desde la Legislatura también acompañaremos las medidas y los proyectos que el gobernador entrante necesite para hacer que, de una vez por todas, nuestra querida provincia de Santa Fe sea reconocida a nivel nacional y mundial como una provincia pujante, con producción, por la calidad de su gente y no porque estamos atravesados por el narcotráfico. Muchas gracias.



**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Corach.

**SR. CORACH.**– Desde el interbloque Juntos Avancemos y sin ningún ánimo de debatir porque no creo que sea esta la oportunidad, creo que la decisión del exgobernador Perotti cuando en reiteradas oportunidades expresó claramente cortar cualquier vínculo con el delito tuvo su costo por eso durante nuestra gestión, también, los episodios de balaceras han sido reiterados.

Dicho esto, quiero, en nombre del interbloque, expresar nuestro más enérgico repudio a las amenazas contra el gobernador Maximiliano Pullaro.

Y está claro que el delito necesita complicidad, necesita silencio y opera con el miedo.

No hay diferencias políticas, no hay diferencias ideológicas, no hay diferencias personales que nos puedan separar ante quienes pretendan infundir el terror desde el anonimato como ha ocurrido en estos casos y es imperioso que el Poder Judicial pueda esclarecer el hecho y dar con los responsables en un tiempo razonable.

Estos hechos claramente dañan a la sociedad que con razón exige volver a vivir en paz. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Bermúdez.

**SR. BERMÚDEZ.**– No quiero ser reiterativo con lo dicho por mis compañeros, pero no puedo dejar de expresar el apoyo y mi solidaridad del Bloque CREO con el gobernador Maximiliano Pullaro y su familia. Vemos cambios porque todos luchamos contra el delito, pero me parece que es un gobernador que tuvo una reacción inmediata. Los rosarinos nos sentimos muy solos durante cuatro años y esta reacción de parte del Estado Provincial nos da la esperanza de volver a recuperar la paz que tanto necesitamos en Rosario.

Y no solamente esto, quiero decirles que han viajado a Buenos Aires a ver la ministra de Seguridad a nivel nacional para buscar también allí el apoyo.

Le reclamo a mis pares que estemos a la altura de las circunstancias y tratemos de sacar las medidas que nos pida el Gobierno Provincial para combatir el delito, para que tengan cuanto antes las herramientas necesarias que podemos brindar desde esta Cámara para seguir en este plan que tenemos de combatir el delito desde el Estado.

Muchas gracias y ojalá este cambio que estamos viendo tenga el apoyo de la sociedad y logremos entre todos los rosarinos y los santafesinos este cambio que tanto queremos.

#### 8.7 ADHESIÓN AL DÍA NACIONAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE

**SRA. ARMAS BELAVI.**– Doy ingreso a un proyecto por el cual esta Cámara declara la adhesión al Día Nacional de la Esclerosis Múltiple y se solicita que se ilumine la fachada la Legislatura de color naranja. Esto se conmemora el 18 de diciembre y presentamos este proyecto en virtud de visibilizar esta enfermedad, de tal forma que se le pueda dar un rápido diagnóstico y como un modo de acompañar a aquellas personas y a las familias que lo padecen.

– *Ingresa con el N° 52.791-CD-Vida y Familia.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
DECLARA:**

**Su adhesión al Día Nacional de la Esclerosis Múltiple que se conmemora el día 18 de diciembre iluminándose a forma de recordatorio la Legislatura de color naranja.**

#### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El 18 de diciembre se celebra el "Día Nacional de la Esclerosis Múltiple" para poner de manifiesto la situación de los afectados por esta enfermedad crónica neurodegenerativa.*

*La esclerosis múltiple, es una enfermedad de causa desconocida, caracterizada por múltiples lesiones en el sistema nervioso central. La pérdida de la sustancia que rodea a los nervios, conocida como mielina, es el rasgo más característico. Estas lesiones no aparecen todas al mismo tiempo, sino que lo hacen en brotes.*

*Generalmente comienza entre los 20 y los 40 años, siendo en las mujeres en donde se observa una mayor incidencia.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

*En este sentido, el objetivo de este proyecto, a manera de recordatorio busca reconocer a los pacientes que la padecen y a las familias que los acompañan en el diario proceso de la enfermedad.*

*Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.*

*Natalia Armas Belavi*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el diputado Pablo Farías.

**SR. FARIÁS.**– Solicito un cuarto intermedio, tal cual lo acordamos en la reunión de Labor Parlamentaria, debido a que han ingresado a esta Cámara y también al Senado varios Mensajes del Poder Ejecutivo sobre los cuales nos queda pendiente acordar qué tratamiento le vamos a dar.

Por otra parte, solicito que se convoque nuevamente a la reunión de Labor Parlamentaria, previo al reinicio de la sesión.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por el diputado Farías de pasar a un cuarto intermedio.

– **Resulta aprobada.**

– **Son las 16.**

## 8.8 LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO

– *A las 18 y 29, dice la:*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Con quórum legal se reanuda la sesión.

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de ley N° 52.782-PE, Mensaje N° 5.072, por el cual se establece la ley Orgánica del Servicio Penitenciario.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Mensaje N° 5.072

Santa Fe, 14 de diciembre de 2023

A la

Honorable Legislatura de la Provincia.

Sala de Sesiones

*Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de “Ley Orgánica del Servicio Penitenciario”.*

*El presente proyecto viene a sustituir a la Ley N° 8.183 de 1978, legislación todavía de la época de facto y sus modificatorias Leyes N° 8.713 (modificatoria del Art. 25); N° 9.047 (modificatoria de los Arts. 4, 16, 21, 22, 23, 38, 61, 63 y derogatorio del 65); N° 9.410 (modificatoria del Art. 5); y N° 1.979 (modificatorio del 53).*

*Durante el año 2015 se desarrolló un anteproyecto, debatido por una comisión conformada integrada por personal de diversos escalafones, edades, jerarquías, situaciones de revista y sexo. Luego, se recabaron recomendaciones, aportes y críticas de funcionarios, instituciones y organizaciones del medio estatal y de la sociedad civil, con intervención en el ámbito carcelario, los cuales fueron analizados por una comisión revisora, en la cual estuvieron presentes los representantes de los trabajadores penitenciarios.*

*Durante todo el proceso que dio lugar al presente se trató de compatibilizar la necesidad de modernizar y adaptar el texto vigente, pero vetusto, al respeto por los Derechos Humanos y los derechos de los trabajadores, pero sin dejar de lado la verticalidad y orden que se deben mantener en una fuerza de seguridad.*

*En primera instancia mencionamos la idea central de resguardo de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras. Así, en el Artículo 11 se establece su derecho a “Representar y ser representado por sus pares, en salvaguarda de los derechos de los trabajadores penitenciarios, de conformidad con la reglamentación que a tal efecto se dicte”.*

*También se eliminan sanciones desprovistas de fundamento, como el no reconocimiento del tiempo en que el trabajador se encuentra suspendido como medida cautelar, cuando es por hechos ajenos al servicio y no es sancionado, o es sancionado con una sanción menor (artículos 37 y 38 de la ley vigente).*

*Además, se establece la posibilidad de apartarse de la vía jerárquica, si bien excepcionalmente, para resguardar los derechos del trabajador.*

*Otro capítulo importante en la democratización y respeto de los derechos de los trabajadores, es lo relativo al régimen disciplinario (Título V). Allí se consagra, en la ley, el principio de debido proceso y otros principios tutelares. Se elimina la sanción de arresto.*

*Por otra parte, en el Título IV, concerniente al régimen de retribución, se establecen diversos suplementos, compensaciones e indemnizaciones. De esta manera, se ordena en buena medida el régimen salarial, otorgando certeza y consagrando legalmente derechos económicos de los trabajadores.*

*En otro orden de ideas, señalamos que se eliminan discriminaciones completamente inconstitucionales, estableciendo la igualdad de las trabajadoras oficiales, respecto de los hombres, ya que las primeras no podían acceder a la máxima jerarquía por su condición de género. También, se jerarquiza la situación de diversos profesionales, ya sea reconociéndose la jerarquía de Oficiales a quienes por la ley anterior no podían acceder a la misma (por ejemplo: enfermeros), reestructurando su carrera profesional porque la ley vigente les otorga menor*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

jerarquía de ingreso (por ejemplo: Asistentes Sociales, Terapistas Ocupacionales, Abogados del subescalafón Docente), o permitiéndoles obtener la mayor jerarquía posible.

Asimismo, ante la necesidad de simplificar y hacer más eficaz la diagramación del Servicio, se modificaron los escalafones, que pasarán a ser 3: Cuerpo General, Profesional y Técnico.

Se incorpora al Grupo de Operaciones Especiales Penitenciarias (Goep), como equipo de asistencia y control de situaciones de alteración del orden jurídico y generación de violencia, de especial importancia para la estructura penitenciaria dentro del Escalafón Cuerpo General.

En este sentido, el proyecto retira de la estructura del escalafón profesional a la categoría de capellanes, miembros del clero, por ser una institución de épocas pasadas, que no tiene que ver con dar o recibir órdenes de una estructura vertical, sino con el particular rol de asistir espiritualmente a los internos, abriendo la posibilidad de que también ocupen este rol ministros y guías espirituales de otros credos, en un acto de apertura y reconocimiento de la diversidad religiosa. Se reconoce y valora el rol de los cultos en la tarea de asistencia espiritual de los internos del Sistema Penitenciario. La práctica de una religión es una instancia que coadyuva a tolerar la privación de la libertad, genera un cambio y resocialización en conjunto con la familia y la sociedad.

Por otro lado y como forma de jerarquización y profesionalización, se establece la creación de la carrera de Técnico y Licenciado en Seguridad Penitenciaria.

Conscientes de que toda transición de un sistema normativo pretérito a uno nuevo trae aparejados problemas, dificultades y costos de diversa naturaleza; se buscó una reforma de aspectos fundamentales del sistema, pero apoyándonos en la estructura preexistente de la ley anterior, en la medida en que fuera posible. De esta manera, se evitaron incertidumbres y confusiones, en lo que esperamos será un pasaje sin mayores sobresaltos de la regulación anterior a la actual.

Finalmente, y como se quería evitar que esta transición derivara en cualquier perjuicio para los trabajadores, se establecieron diversas garantías que protegen sus derechos dentro de las normas transitorias. Así, ninguno pasará a ocupar una jerarquía inferior, se verá perjudicado económicamente, etc., como consecuencia de la nueva ley.

La estructura de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario está dividida en diez Títulos, y éstos en Capítulos:

## TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I. Del Servicio Penitenciario

## TÍTULO II – ESTRUCTURA DEL SERVICIO PENITENCIARIO.

### CAPÍTULO I. De la Dirección Provincial del Servicio Penitenciario.

### CAPÍTULO II. De la Subdirección General.

## TÍTULO III – PERSONAL PENITENCIARIO.

### CAPÍTULO I. Estado Penitenciario.

### CAPÍTULO II. Organización del Personal. Estructura Escalafonaria.

### CAPÍTULO III. Condiciones Generales de Ingreso.

### CAPÍTULO IV. Ingreso y Carrera Profesional.

### CAPÍTULO V. Situación de Revista.

### CAPÍTULO VI. Calificaciones.

### CAPÍTULO VII. Ascensos.

### CAPÍTULO VIII. Superioridad y Precedencia.

### CAPÍTULO IX. Régimen de Adscripciones.

### CAPÍTULO X. Egreso.

## TÍTULO IV – RÉGIMEN DE RETRIBUCIÓN.

### CAPÍTULO I. Conceptos Generales.

### CAPÍTULO II. Suplementos Generales.

### CAPÍTULO III. Suplementos Particulares.

### CAPÍTULO IV. Compensaciones e Indemnizaciones.

## TÍTULO V – RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

### CAPÍTULO I. Conceptos Generales.

## TÍTULO VI – REINCORPORACIONES.

## TÍTULO VII – RÉGIMEN DE LICENCIAS.

## TÍTULO VIII – ASISTENCIA ESPIRITUAL.

## TÍTULO IX – CONTRATACIONES.

## TÍTULO X – DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Por las razones expuestas se solicita a ese Honorable Cuerpo la pronta consideración, tratamiento y sanción del proyecto de ley que se eleva.

Bastía – Pullaro

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY:

## LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO

### TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I

### DEL SERVICIO PENITENCIARIO

**Artículo 1.- Objeto.** El Servicio Penitenciario es una Fuerza de Seguridad. Su objetivo específico radica en la custodia, guarda y asistencia de las personas privadas de libertad, sometidas a prisión preventiva o en cumplimiento de penas privativas de libertad.

**Artículo 2.- Autoridad de Aplicación.** El Servicio Penitenciario depende del Poder Ejecutivo, como unidad de organización del Ministerio de Justicia y Seguridad, o el que en un futuro lo reemplace.

**Artículo 3.- Funciones.** En cumplimiento de su objetivo, son funciones del Servicio Penitenciario:

a) Velar por la custodia, seguridad y asistencia de las personas privadas de libertad, garantizando en todo momento adecuadas condiciones de alojamiento, alimentación y salud;





- b) Promover la reintegración social de los condenados a penas privativas de libertad;
- c) Formar y perfeccionar el personal del servicio penitenciario;
- d) Elaborar y gestionar un sistema de estadísticas que releve la situación de las personas condenadas y sometidas a prisión preventiva;
- e) Emitir dictámenes técnicos de su competencia, a solicitud de las autoridades judiciales y administrativas, de acuerdo a la reglamentación;
- f) Trabajar coordinadamente con la Agencia de Control de Medidas no Privativas de Libertad del Ministerio de Justicia y Seguridad, o la que en un futuro la reemplace, el Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias y otros organismos gubernamentales y no gubernamentales que puedan coadyuvar en el proceso de reintegración social de las personas privadas de libertad;
- g) Las que siendo afines a su objetivo asigne el Poder Ejecutivo.

## TÍTULO II

### ESTRUCTURA DEL SERVICIO PENITENCIARIO

#### CAPÍTULO I

##### DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

Artículo 4.- La Dirección General es ejercida por un funcionario con el cargo de Director Provincial del Servicio Penitenciario.

Artículo 5.- El nombramiento del Director General debe recaer en un ciudadano argentino designado por el Gobernador.

Artículo 6.- Al Director General le compete:

- a) Dirigir, administrar y representar al Servicio Penitenciario;
- b) Estructurar y designar al personal que ha de conformar la Plana Mayor del Servicio Penitenciario;
- c) Designar a los Directores, Subdirectores, Jefes, Sub Jefes y todo el personal de los establecimientos que lo conforman;
- d) Asignar funciones a los agentes. En el caso del personal con jerarquía de Oficiales Jefes esta facultad posee carácter excluyente, en los demás grados, los Directores de Unidades y responsables de Direcciones tienen idéntica facultad con respecto a los agentes bajo su dependencia;
- e) Establecer los destinos del personal;
- f) Establecer la duración de las jornadas de servicio del personal;
- g) Intervenir en las gestiones de los internos para la obtención de indultos y conmutaciones de penas;
- h) Auspiciar y participar en congresos, actos y conferencias referentes a la materia penitenciaria y afines;
- i) Requerir e intercambiar con las administraciones penitenciarias nacionales y provinciales, informaciones y datos de carácter técnico y científicos;
- j) Proponer la creación de establecimientos penitenciarios; estableciendo el número de orden y denominación de cada uno de ellos;
- k) Proponer los ascensos por mérito extraordinario;
- l) Proponer la reglamentación de emblemas, escudos e insignias del Servicio y los uniformes, atributos y credenciales de los agentes penitenciarios.
- m) Reglamentar con facultades amplias todo aquello que no se oponga a la presente;
- n) Crear o disolver grupos de operaciones con funciones específicas de seguridad, custodia o asistencia, según sea necesario para los objetivos de la presente ley;
- o) Impartir instrucciones de carácter general y particular, que permitan el mejor desenvolvimiento del servicio, optimizando los resultados de la gestión de custodia y seguridad.

#### CAPÍTULO II

##### DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL

Artículo 7.- La Subdirección General es ejercida por un oficial superior del Servicio Penitenciario en actividad, del escalafón Cuerpo General y del grado máximo, designado por el Gobernador, a propuesta del Director General.

Artículo 8.- Será competencia del Subdirector General del Servicio Penitenciario:

- a) Colaborar con el Director General y hacer ejecutar los lineamientos inherentes a la gestión institucional que le encomiende; en caso de vacancia, licencia o impedimentos administrativos asumir en su reemplazo.
- b) Asesorar al Director Provincial del Servicio Penitenciario en el ejercicio de su gestión conforme los diagnósticos y estados organizativos y funcionales de los diversos servicios y establecimientos penitenciarios.
- c) Presidir las reuniones con los responsables de las Direcciones que conforman la Plana Mayor de la Dirección General del Servicio Penitenciario a los efectos de planificar, coordinar y fiscalizar la proyección de las estrategias inherentes a sus propias competencias.

#### TÍTULO III

##### PERSONAL PENITENCIARIO



**CAPÍTULO I  
ESTADO PENITENCIARIO**

**Artículo 9.-** Estado Penitenciario es la situación jurídica determinada por el conjunto de derechos, obligaciones y prohibiciones establecidos en la presente ley, sin perjuicio de los que establecen otras normas y reglamentaciones.

**Artículo 10.-** El personal penitenciario es depositario de la fuerza pública, el ejercicio de dicha potestad debe realizarse en respeto del texto constitucional, esta ley y su reglamentación particular.

En su condición de integrante de una fuerza de seguridad, el personal penitenciario está autorizado a portar armas, y puede hacer uso racional y adecuado de las mismas con fines de prevención y en los casos en que fuera indispensable rechazar actos de violencia o vencer una resistencia o en circunstancias de producirse una evasión o su tentativa.

**Artículo 11.-** Son derechos del personal penitenciario:

- a) Percibir una retribución justa por los servicios prestados, que deberá asegurar una compensación por prestaciones de servicios adicionales a la jornada ordinaria, de acuerdo a lo previsto por la reglamentación;
- b) Conservar el cargo en tanto dure su buena conducta y capacidad para su desempeño y no se encuentre en condiciones de retiro obligatorio;
- c) Progresar en la carrera penitenciaria y percibir los suplementos que de acuerdo a esta ley y sus reglamentaciones les correspondan;
- d) Usar el uniforme y equipo reglamentario;
- e) Participar y asistir a actividades de formación y capacitación vinculadas al objetivo de la fuerza de seguridad;
- f) Gozar de condiciones adecuadas de higiene y salud del trabajador;
- g) Representar y ser representado a fin de peticionar en su carácter de trabajadores, de acuerdo y respetando la reglamentación que se implemente;
- h) Solicitar traslados y permutas;
- i) Presentar recursos, siguiendo la vía jerárquica;
- j) Gozar de licencias, justificaciones y franquicias;
- k) Recibir racionamiento personal atendiendo a las exigencias del servicio y la duración de la jornada de labor;
- l) Ser defendido en juicio o representado o patrocinado por parte de letrados dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad, otros letrados oficiales o servicios profesionales establecidos ad-hoc, en aquellos casos en que el origen de la demanda o causa judicial provenga de actos o hechos del servicio, y no se encuentre en colisión con el interés estatal;
- m) Obtener recompensas o premios especiales por actos de arrojo o por trabajos de carácter técnico o científico, vinculados a la función penitenciaria;
- n) Gozar el derecho a retiro y de la pensión para sus derechohabientes.

**Artículo 12.-** Son obligaciones de los agentes del Servicio Penitenciario, sin perjuicio de lo que dicen otras normas y reglamentaciones:

- a) Cumplir las leyes y los reglamentos conforme a sus atribuciones y competencias;
- b) Aceptar al régimen disciplinario;
- c) Prestar personalmente el servicio que corresponda o la función que les sea asignada con la eficiencia, puntualidad y dedicación que aquel reclame y en el lugar que fueron destinados;
- d) Prestar servicios y recargos, con derecho a compensación de franco o en su defecto al pago de horas extras, en caso de necesidad, siniestro, fuga, amotinamiento, sublevación, acuartelamiento o alteración del orden público o situaciones de similar gravedad;
- e) Presentarse a prestar servicios en supuestos enumerados en el inciso anterior;
- f) Observar para con las personas privadas de libertad un trato acorde y respetuoso de los derechos humanos;
- g) Conducirse de manera decorosa durante la prestación de servicios y fuera de ella;
- h) Seguir la vía jerárquica para toda petición y tramitación que se realice;
- i) Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico y funcional competente, siempre que tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles o complementarios de su función y que no sean manifiestamente ilegales;
- j) Usar correctamente el vestuario y equipo reglamentarios, y velar por el mantenimiento y conservación de aquellos efectos que le sean provistos con cargo;
- k) Excusarse de intervenir en toda actuación o gestión en la que pueda originar temor fundado de parcialidad o en la que estén involucrados sus intereses personales o los de sus familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- l) Llevar a conocimiento de la superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio al Estado o pueda implicar la comisión de un delito;
- m) Velar por la conservación de los bienes del Estado;
- n) Declarar bajo juramento su situación patrimonial y modificaciones ulteriores;
- o) Encuadrarse en las disposiciones sobre incompatibilidad y acumulación de cargos;



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

- p) Conocer las leyes, reglamentos y disposiciones permanentes del servicio general y, particularmente, las relacionadas con la función que desempeña;
- q) Cumplir en forma interina funciones correspondientes a jerarquías superiores a las del grado en que revista;
- r) Promover las acciones judiciales que correspondan cuando públicamente sean objeto de imputación delictuosa o afecten su buen nombre y honor;
- s) Realizar los cursos de capacitación, preparación, perfeccionamiento, información y especialización que se dicten;
- t) Someterse a los procesos de evaluación de desempeño que determinen las autoridades competentes;
- u) Guardar secreto respecto a todos los hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones, salvo respecto de su superior, aún luego de su retiro;
- v) En caso de renuncia o solicitud de baja, permanecer en el cargo por el término de treinta (30) días, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en su empleo.

**Artículo 13.- Se encuentran prohibidas a todo el personal penitenciario las siguientes actividades:**

- a) Prestar servicios, remunerados o no, asociarse, administrar, asesorar, patrocinar, tener intereses de cualquier naturaleza o representar a personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la explotación de concesiones o privilegios de la Administración en el orden nacional, provincial o municipal, o son proveedores o contratistas del Servicio Penitenciario y utilizar en beneficio propio o de terceros los bienes de aquellas;
- b) Recibir beneficios originados por transacciones, concesiones, franquicias, adjudicaciones y contratos otorgados por cualquier organismo público;
- c) Intervenir directa o indirectamente en la obtención de concesiones de la Administración Pública;
- d) Dar o aceptar dádivas, presentes o cualquier ventaja, sea con referencia a cosas, servicios o bienes, en ocasión o como pago de tareas vinculadas con su desempeño profesional;
- e) Recibir beneficios personales indebidos vinculados a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, o por imponer condiciones especiales que deriven en ello;
- f) Desarrollar acciones u omisiones que impliquen actos o actividades de carácter discriminatorio, ya sea por razones de raza, religión, nacionalidad, sexo, preferencia sexual, opinión u otra condición o circunstancia personal o social en ejercicio u ocasión de sus funciones;
- g) Contratar con personas bajo su cuidado o custodia; así como comprar, vender, prestar o tomar prestada toda cosa que pertenezca a las personas privadas de su libertad o a sus familiares, concretar, formalizar y efectuar operaciones de crédito;
- h) Utilizar con fines personales los recursos del Servicio Penitenciario y –en general– dar un destino que no sea el indicado por su naturaleza a los equipos, vehículos, viviendas, alojamientos, uniformes, armas y todo objeto que pertenezca al Estado;
- i) Utilizar en beneficio propio o de terceros información a la que pueda acceder en virtud de las funciones o tareas a su cargo;
- j) Formular peticiones, quejas o reclamos apartándose de la vía jerárquica, salvo en aquellos casos en que: I) la presentación sea efectuada directamente a fin de resguardar la intimidad del requirente; II) se hubiera denegado la vía recursiva; III) se denunciara un hecho de acoso o violencia laboral;
- k) Abandonar el servicio.

**Artículo 14.- La prestación de servicios requerida por la fuerza penitenciaria es prioritaria, por consiguiente, resulta inexcusable la inasistencia ante requerimiento de servicios extraordinarios, aún en el caso que se pretendiera justificar la ausencia so pretexto de una obligación precedente.**

**Artículo 15.- El estado penitenciario se pierde por cesantía o exoneración.**

**Artículo 16.- La pérdida del estado penitenciario no importa la de los derechos previsionales que puedan corresponder al agente o a sus derechohabientes.**

## CAPÍTULO II

### ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL ESTRUCTURA ESCALAFONARIA

**Artículo 17.- El personal que compone el Servicio Penitenciario se encontrará dividido en un cuadro de oficiales y otro de suboficiales, diferenciados entre sí y respectivamente graduados.**

A los oficiales corresponden las tareas de organización, supervisión y dirección de la Fuerza de Seguridad, con arreglo a las especificidades propias del escalafón que conforman.

A los suboficiales, en su carácter de auxiliares, corresponden las tareas de ejecución respectivas a cada escalafón que integran.

**Artículo 18.- El cuadro de oficiales se compondrá de los siguientes grados, con jerarquía descendente:**

- Inspector General.
- Prefecto.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

- Subprefecto.
- Alcaide Mayor.
- Alcaide.
- Subalcaide.
- Adjutor Principal.
- Adjutor.
- Subadjutor.
- Subadjutor Ayudante.

**Artículo 19.-** El cuadro de suboficiales se compondrá de los siguientes grados, con jerarquía descendente:

- Ayudante Mayor.
- Ayudante Principal.
- Ayudante de Primera.
- Ayudante de Segunda.
- Ayudante de Tercera.
- Ayudante de Cuarta.
- Ayudante de Quinta.
- Subayudante.

**Artículo 20.-** A partir del grado de “Subprefecto” los oficiales son considerados Oficiales Superiores; a partir del grado de “Subalcaide”, los oficiales son considerados Oficiales Jefes; las demás jerarquías son consideradas propias de los oficiales subalternos.

**Artículo 21.-** A partir del grado de “Ayudante de Primera”, los suboficiales son considerados suboficiales superiores; a partir del grado de “Ayudante de Quinta”, son considerados suboficiales subalternos; los agentes que ostentan el grado de “Subayudante” integran la tropa.

**Artículo 22.-** De acuerdo con la actividad específica a desarrollar, el personal penitenciario se distingue en tres escalafones, a saber:

- 1) Escalafón Cuerpo General: está compuesto por oficiales y suboficiales, cumplirá funciones en las áreas de: seguridad y custodia; técnica penitenciaria; y asistencia.  
Dentro de las funciones específicas referidas a la seguridad y custodia se integra el Grupo de Operaciones Especiales Penitenciarias (Goep), como equipo de asistencia y control de situaciones de alteración del orden jurídico y generación de violencia. A tal efecto, la reglamentación preverá los cursos y capacitaciones necesarias para la incorporación de personal a dicho equipo.
- 2) Escalafón Administrativo: está compuesto por oficiales y suboficiales, cumplirá funciones en lo referido al control y gestión del orden administrativo, presupuestario, financiero y patrimonial, así como también aquél involucrado en el desarrollo de tareas referidas al planeamiento de construcciones, el control y mantenimiento de la infraestructura edilicia de los establecimientos.
- 3) Escalafón Profesional: estará compuesto por oficiales y suboficiales. Desempeñará funciones científicas, docentes, asistenciales, de acompañamiento a las personas privadas de su libertad y asesoramiento técnico. Estos agentes podrán ejercer las funciones de Jefe de Día, cuando la necesidad de servicio así lo indicara a decisión de la superioridad de la Unidad o de la Plana Mayor. Se distinguirá a su vez en tres especialidades:
  - a) Reintegración Social: comprende a los profesionales médicos, psiquiatras, abogados con versación criminológica, psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales y demás profesiones afines al cumplimiento de la pena privativa de libertad, cuya especial tarea es abocarse a las actividades de acompañamiento y asistencia en post de la reintegración social.
  - b) Sanidad: comprende a los médicos en todas sus especialidades, psicólogos, odontólogos, farmacéuticos, bioquímicos, técnicos radiólogos, kinesiólogos, enfermeros profesionales, terapeutas ocupacionales y demás profesiones afines a la salud. Su función específica radica en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de las personas alojadas en establecimientos penitenciarios e integrantes de la Fuerza de Seguridad en casos de urgencia.
  - c) Docente: comprende a los docentes, profesores, psicopedagogos, bibliotecarios y demás profesiones afines a la educación. Desarrollan sus competencias disciplinares principalmente en el marco de la Escuela Penitenciaria y las tareas formativas que la Dirección General les encomiende.

**Artículo 23.-** Los agentes designados en el “Escalafón Profesional” podrán emprender cualquiera de las funciones correspondientes a las distintas especialidades, con la sola limitación del respeto de su ámbito disciplinar.

Las especialidades descritas no se constituyen como carreras diferenciadas, sino como funciones específicas de un mismo escalafón; en particular el escalafón docente podrá ejercer funciones del ámbito de su profesión en áreas afines que se determine por reglamentación.



**Artículo 24.-** Los suboficiales que integran el escalafón Cuerpo General podrán prestar tareas auxiliares de los otros escalafones, siempre y cuando se presente una necesidad de servicio y respetando la idoneidad en la función.

### CAPÍTULO III CONDICIONES GENERALES DE INGRESO

**Artículo 25.-** Son condiciones generales para el ingreso al Servicio Penitenciario:

- 1) Ser argentino.
- 2) Reunir las condiciones etarias previstas por las leyes generales y la reglamentación de cada concurso o curso de ingreso.
- 3) Aprobar los cursos de idoneidad que sean establecidos.
- 4) Aprobar el examen físico y psíquico reglamentario.
- 5) No haber sido condenado por la comisión de ilícitos penales.
- 6) No encontrarse procesado ni haber sido convocado a audiencia imputativa. El ingreso no podrá realizarse hasta tanto no sea resuelta su situación con el dictado del auto de sobreseimiento definitivo, absolucón, archivo fiscal o jurisdiccional.
- 7) No haber sido separado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, por exoneración.

**Artículo 26.-** Los agentes egresados por baja del Servicio Penitenciario pueden reintegrarse en el mismo grado que tenían, hasta dos (2) años luego de haberse producido aquella. En tal caso ocupan el último puesto en el escalafón de su grado.

La reintegración está condicionada a los límites de edad respectiva y al cumplimiento de la condición de idoneidad.

**Artículo 27.-** Los nombramientos del personal penitenciario son de carácter provisional durante los primeros dieciocho (18) meses contados desde su incorporación. Durante los doce (12) primeros meses de dicho plazo se deberán realizar las pruebas de idoneidad, cuyo resultado será elevado en el mes catorce (14) para que la autoridad administrativa proceda a la confirmación o revocación de la designación.

En caso de que el informe de idoneidad no sea confeccionado o propugnara la confirmación del agente, y que vencido el plazo de provisionalidad no se cuente con el acto administrativo respectivo, la confirmación se considerará dispuesta tácitamente.

El organismo encargado de realizar las pruebas de idoneidad será previsto en forma reglamentaria; su titular deberá efectuar ineludiblemente el examen referido y el consecuente informe. La dilación en este trámite y su no cumplimiento serán considerados falta grave, a efectos de la aplicación del régimen disciplinario.

### CAPÍTULO IV INGRESO Y CARRERA PROFESIONAL

**Artículo 28.-** Cuerpo General. Para ingresar al escalafón Cuerpo General deberá acreditarse la culminación y aprobación de los cursos que a tal efecto se dicten en la Escuela Penitenciaria, tanto para personal superior como subalterno.

A los cuadros de oficiales y suboficiales se ingresa por el grado de menor jerarquía: Sub Adjutor Ayudante y Sub ayudante, respectivamente.

La carrera de los agentes penitenciarios comenzará obligatoriamente como suboficiales.

**Artículo 29.-** Administrativo. El ingreso al escalafón Administrativo se realiza a través del procedimiento de concurso, del modo previsto por la reglamentación.

Podrán incorporarse al cuadro de oficiales aquellos aspirantes que posean título universitario o terciario relacionado con la administración, las ciencias económicas, el derecho y el planeamiento, control y mantenimiento de las estructuras edilicias.

Los profesionales universitarios ingresan con el grado de Subadjutores; los poseedores de títulos terciarios se incorporan en el grado de Subadjutor Ayudante.

Podrán incorporarse al cuadro de suboficiales aquellos aspirantes que posean título medio y acrediten a través del concurso pertinente poseer condiciones de idoneidad para desarrollar las tareas ejecutivas propias del escalafón. Su ingreso se produce en el grado de Subayudantes.

**Artículo 30.-** Profesional. El ingreso al escalafón Profesional se realiza a través del procedimiento de concurso, del modo previsto por la reglamentación.

Podrán incorporarse al cuadro de oficiales aquellos aspirantes que posean título universitario o terciario requerido para cada una de las especialidades.

Los profesionales universitarios ingresan con el grado de Subadjutores; los poseedores de títulos terciarios se incorporan en el grado de Subadjutor Ayudante.

Podrán incorporarse al cuadro de suboficiales aquellos aspirantes que posean título medio y acrediten a través del concurso pertinente poseer condiciones de idoneidad para desarrollar las tareas ejecutivas propias del escalafón. Su ingreso se produce en el grado de Subayudantes.

**Artículo 31.-** El personal penitenciario tiene derecho al ascenso de acuerdo a lo previsto por el Capítulo VII de la presente ley, y las previsiones reglamentarias. El tiempo mínimo de permanencia en el grado no podrá ser inferior a dos años.





**Artículo 32.-** Los agentes penitenciarios, de acuerdo con el escalafón en que se encuentran incorporados, pueden alcanzar el grado máximo que en cada caso se indica:

- 1) Escalafón Cuerpo General:
  - I. Oficiales: Inspector General.
  - II. Suboficiales: Ayudante Mayor.
- 2) Escalafón Administrativo:
  - I. Oficiales: Prefecto.
  - II. Suboficiales: Ayudante Mayor.
- 3) Escalafón Profesional:
  - I. Oficiales: Prefecto.
  - II. Suboficiales: Ayudante Mayor.

**Artículo 33.-** Para ascender al grado máximo susceptible de ser alcanzado para los escalafones Administrativo y Profesional se deberá acreditar ineludiblemente título de grado universitario.

**Artículo 34.-** El pase a retiro cierra el ascenso y produce la vacancia del cargo. Salvo en caso de convocatoria, el retirado no puede desempeñar funciones.

**Artículo 35.-** La formación de los aspirantes a Oficiales Cuerpo General se someterá a obtención del título Técnico en Seguridad Penitenciaria que aprobado en los tiempos determinados los habilitaría a ingresar al cargo de Subadjutor Ayudante.

Para el acceso a la jerarquía de Oficiales Jefes se requerirá el título de Licenciatura en Seguridad Penitenciaria. Ambas carreras se implementarán desde la órbita del Servicio Penitenciario.

**Artículo 36.-** Todo el personal estará sujeto a un programa de capacitación permanente conforme la reglamentación, incluirá capacitación y actualización teórica y práctica sobre las funciones y prácticas penitenciarias, la práctica de tiro será abarcativa a todos los participantes. La aprobación de esta será requisito para el ascenso.

Los miembros del Escalafón Profesional deberán contar con formación en seguridad para ejercer la función de Jefe de Día. Esta formación es necesaria para el ascenso a las jerarquías de Oficiales Superiores.

#### **CAPÍTULO V SITUACIÓN DE REVISTA**

**Artículo 37.-** El personal del Servicio Penitenciario revista:

- a) En actividad;
- b) En disponibilidad;
- c) En retiro.

**Artículo 38.-** En actividad. Se encuentra en actividad el personal que presta servicios efectivos y el retirado que se incorpora por convocatoria.

**Artículo 39.-** Convocatoria. La convocatoria solo puede ser dispuesta por el Poder Ejecutivo, total o parcialmente, en caso de graves alteraciones del orden público, declaración de emergencia u otros motivos graves.

Los convocados revistan en el servicio activo iguales derechos y deberes que los agentes en actividad, excepto el derecho al ascenso. En el caso de que su haber de retiro fuera inferior al del agente en actividad, se reajusta conforme al de éste por el término que dura la convocatoria.

**Artículo 40.-** No están obligados a reincorporarse por convocatoria:

- a) Los agentes en situación de retiro obligatorio, cuando la causa de éste se funda en razones de incapacidad;
- b) Los agentes que en momento de la convocatoria demuestran incapacidad;
- c) Los agentes que han alcanzado la edad de sesenta años;
- d) Los agentes que al término de la convocatoria se encuentren desempeñando funciones en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

**Artículo 41.-** En disponibilidad. Se encuentra en disponibilidad el personal que temporalmente no presta servicio activo, por las siguientes circunstancias:

- a) Permanecer a disposición de la Dirección General a la espera de la designación de destino. Esta disponibilidad no puede exceder de noventa (90) días;
- b) Solicitar su pase a retiro o ser considerado en situación de retiro obligatorio. El término de esta disponibilidad no puede exceder de tres (3) meses;
- c) Hallarse en uso de licencia motivada por accidente o enfermedad por acto de servicio, desde que excedan los tres (3) meses hasta completar los dos (2) años como máximo, a cuyo término se establecerá sus aptitudes para determinar la situación de revista que corresponda;
- d) Hallarse en uso de licencia por accidente o enfermedad no motivada en actos de Servicio, desde que exceda los dos (2) meses hasta completar dos (2) años como máximo, en cuyo término se establecerán sus aptitudes para determinar la situación de revista que corresponda;
- e) Hallarse en uso de licencia excepcional;
- f) Encontrarse suspendido en el ejercicio de la función como medida cautelar;
- g) Encontrarse sancionado por suspensión.



**Artículo 42.-** El tiempo pasado en disponibilidad se computará a los efectos del ascenso, retiro y retribución de la siguiente manera:

- a) Al comprendido en los incisos a) y c) del artículo anterior como en servicio efectivo;
- b) Al comprendido en los incisos b) y d) del artículo anterior a los efectos del retiro y retribución como en servicio efectivo;
- c) Al comprendido en los incisos e) y g) del artículo anterior no se le computará a ningún efecto;
- d) Al comprendido en el inciso f) del artículo anterior, cuando la suspensión se origine en sumario, proceso o detención por actos de servicio mientras dure la misma, percibirá el 50% de la totalidad de sus haberes, computándose la mitad del tiempo revistado en esta situación a los fines del retiro y no computándose para el ascenso. Si fuere sobreesido o no se le haya aplicado sanción por falta de mérito o ésta fuere de apercibimiento o arresto, se le reintegrará la diferencia de haberes computándose a los efectos del ascenso y retiro la totalidad del tiempo revistado en esta situación. Si se le aplica suspensión, y el monto de esta fuere menos del tiempo que estuvo afectado por la medida cautelar, la diferencia se computará a todos los efectos;
- e) Al comprendido en el inciso f) del artículo anterior y cuando la medida se origine en hechos ajenos al Servicio, no se computará a ningún efecto.

**Artículo 43.-** En retiro. Se encuentra en retiro el personal que así fuera determinado, de acuerdo con el acto administrativo emanado del Gobernador, de conformidad con las previsiones de la ley N° 11.530 de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Santa Fe y sus modificatorias.

**Artículo 44.-** Los agentes en situación de retiro pueden desempeñar cargos rentados en la Administración Pública; no pueden hacer uso del grado ni vestir uniforme.

**Artículo 45.-** Los agentes retirados quedan sujetos a las normas disciplinarias establecidas en la presente ley y sus reglamentaciones. En los casos en que deba ser separado del servicio se le aplicará sanción disciplinaria de baja.

**Artículo 46.-** La incorporación del agente retirado al servicio efectivo en virtud de convocatoria es obligatoria salvo las excepciones previstas en esta ley.

#### CAPÍTULO VI

#### CALIFICACIONES

**Artículo 47.-** El personal del Servicio Penitenciario será evaluado anualmente y de manera individual. La calificación en primera instancia será dispuesta por el superior inmediato a cargo, y deberá ser ratificada o rectificadora por el superior de éste, del modo previsto por la reglamentación.

La calificación deberá ser notificada al agente interesado.

**Artículo 48.-** Sin perjuicio de los criterios específicos que establezca la reglamentación, para la elaboración de las calificaciones anuales se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros generales:

- a) **Desempeño profesional:** se evaluará la actitud proactiva del agente en relación con la función específica que deba desarrollar y la responsabilidad asumida en el cumplimiento de esta.
- b) **Formación:** se meritara la capacidad que posea el agente para desarrollar tareas generales del escalafón que integra, así como también las actividades de capacitación y cursos realizados para perfeccionarse o especializarse, realizados fuera o dentro del servicio.
- c) **Predisposición para el trabajo en equipo:** se evaluará la capacidad de coordinación y articulación con los distintos integrantes del Servicio Penitenciario, bajo la consideración de que la consecución de los objetivos posee carácter grupal y común.
- d) **Trato hacia los demás:** se evaluará el adecuado trato a los superiores, compañeros, internos y público en general.
- e) **Presentación Personal:** se considerará el adecuado vestido, aliño y demás características de una adecuada presentación personal, de acuerdo con la reglamentación vigente.

**Artículo 49.-** A efectos de establecer la calificación anual se deberán contemplar y computar las infracciones cometidas y sanciones recibidas por el agente, atendiendo a la calidad de estas y su cantidad.

#### CAPÍTULO VII

#### ASCENSOS

**Artículo 50.-** Los ascensos del personal del Servicio Penitenciario se producirán por Decreto del Poder Ejecutivo, al primero (1º) de enero del año calendario, y serán al grado inmediato superior dentro cada uno de los distintos escalafones, de acuerdo al orden de mérito establecido.

Solamente se permitirá más un ascenso simultáneo cuando sea el primer ascenso de quien en razón de nombramiento de ingreso hubiera acumulado tiempo y calificaciones correspondientes a ambos.

**Artículo 51.-** Las Juntas de Calificaciones son las encargadas de asesorar y proponer al Director General el orden de méritos de los agentes en condiciones de ascenso y las eliminaciones, a tal efecto deberán considerar en el plenario las calificaciones anuales recibidas por el personal penitenciario.

**Artículo 52.-** No puede ser ascendido el personal cuando:



- a) Revista en situación de disponibilidad para su retiro;
- b) Es declarado apto para permanecer en el grado;
- c) No aprobó los cursos de perfeccionamiento reglamentarios;
- d) Por licencias no motivadas por actos de servicio o inasistencias ha faltado más de sesenta (60) días continuos o discontinuos durante el período de calificación. Se exceptúan del cómputo precedente las licencias por maternidad, matrimonio y por nacimiento y fallecimiento de familiares, violencia género;
- e) Ha sido sancionado con arresto o suspensión que excedan de treinta (30) días continuos o discontinuos en el período de calificación;
- f) Se encuentra sumariado, detenido o procesado por actos del servicio o ajenos a este mientras permanece en esa situación. No obstante, es calificado sin tener en cuenta esos antecedentes si está en condiciones de ascenso. Si el orden de mérito asignado es más elevado que el de alguno de los promovidos, la consideración de su propuesta se produce cuando se resuelve definitivamente la causa administrativa o judicial, siempre que sea resuelta por absolución, sobreseimiento definitivo o pena disciplinaria que no exceda el término que estipula el inciso e), en cuyo caso es ascendido con la anterioridad que le corresponde de haberse producido su ascenso normal en la forma que determina la reglamentación.

Artículo 53.- El Poder Ejecutivo puede disponer el ascenso de un agente por mérito extraordinario, cuando ha arriesgado su vida en acto de servicio o ha contribuido de manera excepcional con trabajos técnicos o científicos al progreso de las instituciones o disciplinas penales, penitenciarias, criminológicas y afines.

Artículo 54.- El personal que fallece en actos de servicio es inmediatamente promovido al grado inmediato superior que le correspondiere dentro de su escalafón.

Quando se trate de un agente que ostenta el grado de Ayudante Mayor obtiene post mortem al grado de Subalcaide.

#### CAPÍTULO VIII SUPERIORIDAD Y PRECEDENCIA

Artículo 55.- Superioridad es la relación que establece vínculos y responsabilidades recíprocas entre superior y subalterno, en virtud de la cual aquél tiene preeminencia sobre éste. Emanada de la función o cargo, de la jerarquía y de la antigüedad que tenga el agente.

Artículo 56.- Superioridad funcional o por cargo es la que deriva de la dependencia orgánica y en virtud de ella un agente tiene preeminencia sobre otro por la función que desempeña dentro de un mismo organismo.

Artículo 57.- Superioridad jerárquica es la que tiene un agente respecto de otro por el hecho de poseer un grado más elevado. A tales fines, la sucesión de los grados es la especificada en los artículos 17, 18, 19, respectivamente.

Artículo 58.- Superioridad por antigüedad es la que tiene un agente con respecto a otro del mismo grado, según el siguiente orden:

- a) Personal en Actividad:
  - 1. Por la fecha de ascenso al grado y a la igualdad de ésta por la antigüedad en el grado anterior;
  - 2. A la igualdad de antigüedad en el grado anterior, por la correspondiente al grado inmediato anterior, y así sucesivamente, hasta la antigüedad de egreso de la escuela penitenciaria;
  - 3. La antigüedad de egreso la da la fecha de egreso; a la igualdad de ésta el orden de mérito de egreso y a la igualdad de éste, la mayor edad.
- b) Personal en Retiro:
  - 1. Será más antiguo el que permaneció más tiempo de servicio, en el grado en actividad;
  - 2. A igualdad de tiempo de servicio en actividad en el grado, la antigüedad se establece por la que se tenía en tal situación.

Artículo 59.- La superioridad por antigüedad entre personal de cuadros de distintos escalafones que posean igual grado se establece de acuerdo al siguiente orden:

- a) Escalafón Cuerpo General;
- b) Los demás Escalafones.

Artículo 60.- El tiempo pasado por el personal en situación de disponibilidad, cuando sea solo computado a los fines del retiro, no se considera para establecer la superioridad por antigüedad.

Artículo 61.- Precedencia es la relación que se conoce a los efectos de la participación del personal en actos del servicio, oficiales y sociales.

Artículo 62.- A los efectos de la precedencia en los actos del servicio se aplica el orden que establecen los artículos 57 y 58.

Artículo 63.- Los cadetes tienen equivalencia de grados de precedencia sobre el personal subalterno a los fines de los actos de servicios oficiales y sociales.

#### CAPÍTULO IX RÉGIMEN DE ADSCRIPCIONES

Artículo 64.- Las adscripciones de personal perteneciente al Servicio Penitenciario a organismos externos a éste solo se habilitarán cuando se cumplan las siguientes condiciones:



- a) Su realización debe compadecerse con el objetivo de mejorar los conocimientos referidos exclusivamente a la actividad y funciones del Servicio Penitenciario, en cualquiera de las profesiones que lo componen.
- b) Debe ser autorizada como instrumento integrante de un programa institucional, y como mecanismo de respuesta para dar satisfacción a una necesidad de servicio.
- c) Su habilitación se encontrará limitada temporalmente al plazo máximo de un (1) año.
- d) Deberá ser aprobada por el Director Provincial del Servicio Penitenciario.

Artículo 65.- No es posible realizar más de dos (2) adscripciones en la misma repartición; tampoco podrán realizarse más de tres (3) adscripciones sucesivas, aunque sean en diferentes áreas gubernamentales.

#### CAPÍTULO X EGRESO

Artículo 66.- El egreso del Servicio Penitenciario se produce por las siguientes causas:

- a) Fallecimiento.
- b) Baja.
- c) Cesantía.
- d) Exoneración.

Artículo 67.- La solicitud de baja no puede ser aceptada cuando el dimitente tiene pendientes compromisos de servicio o se encuentra procesado, sometido a sumario o cumpliendo sanción disciplinaria.

En caso de ser procedente la solicitud, el compromiso de servicio subsiste por el término de treinta (30) días. Sin perjuicio de lo expuesto, el agente quedará sometido al régimen disciplinario por el tiempo que la reglamentación establece para la prescripción de las acciones disciplinarias con motivo de actos del servicio.

#### TÍTULO IV RÉGIMEN DE RETRIBUCIÓN CAPÍTULO I CONCEPTOS GENERALES

Artículo 68.- El personal en actividad gozará del sueldo, bonificaciones –suplementos generales y particulares–, compensaciones e indemnizaciones que, para cada caso, determine esta ley y las normas reglamentarias correspondientes.

El sueldo es la suma que percibe mensualmente el personal por los conceptos señalados precedentemente, excepto las indemnizaciones.

Artículo 69.- Sueldo básico es el correspondiente a cada grado de la escala jerárquica y será fijado anualmente en la Ley de Presupuesto.

Artículo 70.- Las retribuciones de aumento salarial del personal no podrán ser inferiores a las que se fijan para el personal de la Policía de la Provincia.

#### CAPÍTULO II SUPLEMENTOS GENERALES.

Artículo 71.- Se denomina Suplementos Generales a las bonificaciones integrantes de los haberes mensuales del personal, cualquiera fuera el grado al que pertenezca.

Artículo 72.- El personal del Servicio Penitenciario, por las características y condiciones laborales, podrá percibir mensualmente una bonificación remunerativa por “riesgo profesional”, cuyo monto será el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico del grado de Subayudante.

Artículo 73.- El personal recibirá un suplemento especial por antigüedad en relación a los años de servicio computable, sujeto a su reglamentación.

El personal que hubiera superado el tiempo de permanencia mínimo en el cargo establecido para el ascenso a la categoría inmediata superior tendrá derecho a un suplemento por “tiempo mínimo de permanencia en el grado”, conforme la reglamentación vigente.

Artículo 74.- El personal que acredite poseer estudios secundarios, terciarios o universitarios completos, tendrá derecho a una bonificación por “Título”, sujeto a su reglamentación.

Artículo 75.- El personal que alcance el último grado jerárquico previsto en el Escalafón en el que reviste, y pase a retiro voluntario u obligatorio con treinta (30) o más años de servicios cumplidos, gozará del suplemento por final de carrera correspondiente, sujeto a su reglamentación.

#### CAPÍTULO III SUPLEMENTOS PARTICULARES

Artículo 76.- Responsabilidad Funcional. El personal superior que alcance el grado de Oficial Jefe y se encuentre en situación de servicio efectivo gozará de un suplemento especial por “responsabilidad funcional”, determinado conforme la reglamentación.

Artículo 77.- Mayor Jornada Horaria. El personal del Servicio Penitenciario cuya jornada de labor, normal y habitual, implique objetivamente el cumplimiento de una mayor cantidad de horas de trabajo, percibirá una asignación mensual especial remunerativa no bonificable por “mayor jornada horaria laboral”, sujeta a reglamentación.

Artículo 78.- Presentismo. Todo el personal en situación de servicio efectivo percibirá un estímulo a la asistencia laboral personal, mediante una asignación mensual remunerativa no bonificable



por “presentismo”, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de la remuneración total percibida por el grado de Subayudante.

La reglamentación establecerá las condiciones de percepción de este suplemento teniendo en miras el objetivo de reconocer y promover la responsabilidad, dedicación y eficiencia en cumplimiento del ejercicio de las funciones públicas.

**Artículo 79.- Horas Extras.** El personal, en situación de servicio efectivo percibirá una remuneración especial por “horas extras” en casos de requerimientos laborales posteriores al cese de la jornada laboral normal y habitual. Su monto será abonado de acuerdo a las horas excedentes trabajadas, cuyo importe será equivalente al de una hora normal y habitual.

**Artículo 80.- Dedicación Jerárquica.** El personal del Servicio Penitenciario que ocupare cargos con competencia de conducción institucional, que le demande el control y administración general de la gestión, dedicación personal exclusiva, diaria y permanente, percibirá una asignación mensual remunerativa no bonificable por “dedicación jerárquica personal directivo”, de acuerdo a lo previsto por la reglamentación.

**Artículo 81.-** El personal que haya aprobado los cursos de adiestramiento básico y preste servicio en el Grupo de Operaciones Especiales Penitenciarias (Goep), percibirá por sus funciones de alta complejidad y/o máxima protección de seguridad, una asignación mensual remunerativa no bonificable por “riesgo extraordinario” y “dedicación especial y exclusiva”, cuyo monto será equivalente al coeficiente 0,5500 respecto al sueldo básico del grado de Inspector General del Servicio Penitenciario de la Provincia.

El personal que integre otros Grupos Especiales, instituidos orgánicamente por decisión del Director General del Servicio Penitenciario y que hayan aprobado en forma específica los cursos básicos de formación, percibirá una asignación mensual equivalente al consignado en el párrafo anterior del presente artículo, y establecido en esta ley.

**Artículo 82.-** Los habilitados y pagadores designados por Resolución Ministerial, cuando su cometido importe el manejo de fondos de dinero, abonando o recaudando, y hubieran constituido la fianza establecida por la reglamentación, percibirán un suplemento equivalente a la asignación mensual remunerativa no bonificable por “dedicación jerárquica”, previsto en el Artículo 87 de la presente ley.

Este suplemento no comprende a ayudantes, auxiliares y subhabilitados.

Se deberá acreditar que el movimiento promedio mensual de fondos bajo su custodia o su manejo supera como mínimo una suma igual a diez (10) veces la asignación de su categoría de revista.

El personal que eventualmente asuma por razones de servicio las funciones sujetas al presente régimen percibirá los suplementos adicionales en forma proporcional al tiempo trabajado, siempre que el desempeño no sea inferior a treinta (30) días.

**Artículo 83.- Otros Suplementos.** Los agentes penitenciarios podrán tener otros suplementos particulares conforme resolución del Director Provincial del Servicio Penitenciario procurando la equidad interna y la competitividad externa, favoreciendo la participación y el avance profesional.

#### CAPÍTULO IV

#### COMPENSACIONES E INDEMNIZACIONES

**Artículo 84.-** El personal que preste funciones en Unidades con asiento en localidades distintas al de su domicilio de residencia y al que su vez el Estado no pudiera asignar vivienda, gozará de una asignación mensual compensatoria cuyo monto será el cincuenta por ciento (50%) de la remuneración total percibida en el grado de Subayudante.

**Artículo 85.-** El personal que por razones de servicio sea trasladado a un destino ubicado en una localidad distinta del asiento de su domicilio de residencia percibirá una indemnización del modo previsto por la reglamentación.

A efectos del cobro de la presente indemnización, la reglamentación deberá diseñar una escala progresiva y proporcional a la distancia, cuyo escalón inicial será fijado en diez (10) kilómetros.

Esta indemnización no corresponderá al personal que haya solicitado su propio traslado.

**Artículo 86.-** El personal que en razón de actividades propias del servicio deba realizar gastos ordinarios o extraordinarios, tendrá derecho a percibir las asignaciones en concepto de viáticos en las condiciones que determina la reglamentación vigente. Se incluirá en estos conceptos la realización de actividades académicas y formativas estrictamente relacionadas con la función laboral y previamente autorizadas por la superioridad administrativa.

#### TÍTULO V

#### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### CAPÍTULO I

#### CONCEPTOS GENERALES

**Artículo 87.-** El régimen disciplinario administrativo se configura como el sistema de control de cumplimiento de las obligaciones propias del personal penitenciario, su ejecución deberá asegurar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales del funcionario, estructurado en derredor de los siguientes principios:

a) Principio de Legalidad;





b) Principio de Debido Proceso;

c) Principio de Proporcionalidad y Razonabilidad de la sanción;

d) Principio de Lesividad.

Artículo 88.- Constituye infracción disciplinaria toda transgresión a los deberes establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias.

Artículo 89.- El personal será pasible de las siguientes sanciones disciplinarias:

a) Apercibimiento;

b) Apercibimiento grave, hasta cuarenta y cinco (45) días;

c) Suspensión hasta cuarenta y cinco (45) días;

d) Cesantía;

e) Exoneración.

Artículo 90.- Las sanciones serán impuestas en razón a la calidad de la falta, éstas se clasifican en graves y leves.

Artículo 91.- Se consideran faltas graves aquellas que por sus circunstancias de lugar, tiempo, ocasión, medios empleados y daño o riesgo causado importen la puesta en peligro de la seguridad del establecimiento penitenciario o supongan un grave desconocimiento de las obligaciones funcionales. Para su sanción puede utilizarse cualquiera de los tipos de penas establecidos en el Artículo 89 considerando sus circunstancias atenuantes y agravantes.

Artículo 92.- Las infracciones leves se definen en oposición a las faltas graves, y solo pueden ser sancionadas con apercibimiento o apercibimiento grave, sin perjuicio de los casos de reincidencia y reiterancia.

Artículo 93.- Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La naturaleza de la falta.

b) La trascendencia en perjuicio de la provisión de servicio.

c) La presencia de subalternos, internos o particulares al tiempo de cometerse.

d) La lesión del prestigio de la Institución.

e) La jerarquía del agente imputado.

f) El perjuicio causado a un agente penitenciario.

g) La reincidencia.

h) La reiteración.

Artículo 94.- Se considerarán circunstancias atenuantes:

a) La escasa antigüedad del agente imputado.

b) El abuso de autoridad de quien remitió la orden o autorización, como origen de la falta.

c) Los buenos antecedentes.

Artículo 95.- El personal que fuere sancionado por falta disciplinaria tendrá derecho a interponer recurso formal solicitando su modificación o revocación.

Artículo 96.- La reglamentación determinará el procedimiento para la aplicación de los distintos tipos de sanciones, sus efectos, los recursos y las atribuciones disciplinarias del personal del Servicio Penitenciario.

#### TÍTULO VI REINCORPORACIONES

Artículo 97.- Los agentes separados por cesantía o exoneración que prueben que su separación fue a consecuencia de un error deben ser reincorporados, siempre que no hayan excedido la edad correspondiente a su grado. En dicho caso pasan a situación de retiro, si están en condiciones de acogerse al beneficio.

Tienen también derecho a que se le restituyan los haberes no percibidos durante el lapso de la separación, así como el cómputo del tiempo a los efectos del retiro y, en su caso, del ascenso.

Artículo 98.- En el supuesto del artículo anterior y cuando en los recursos contenciosos administrativos recayese sentencia definitiva que dispone la reincorporación del ex agente, el Poder Ejecutivo puede optar dentro, de los noventa (90) días, entre hacerla efectiva o indemnizar al agente con arreglo a la escala siguiente:

a) Hasta diez (10) años de servicio: el cien por ciento (100%) del haber correspondiente al grado, por cada año de antigüedad en el Servicio Penitenciario;

b) Más de diez (10) años y hasta quince años: el noventa por ciento (90%) del haber correspondiente al grado por cada año de antigüedad que exceda los diez (10);

c) Más de quince (15) años y hasta veinte (20): el ochenta por ciento (80%) del haber correspondiente al grado, por cada año de antigüedad que exceda los quince.

La escala precedente es acumulativa y no es computada la antigüedad que exceda de veinte (20) años. A los efectos de su aplicación se tiene en cuenta el sueldo básico y todas las asignaciones complementarias afectadas por descuentos previsionales. Las fracciones mayores de seis (6) meses se computan como un año y las menores se desechan. El agente debe percibir la indemnización dentro de los treinta días de notificado de la opción por parte del Poder Ejecutivo, y la misma no puede ser abonada en cuotas.

#### TÍTULO VII



**RÉGIMEN DE LICENCIAS**

**Artículo 99.- Licencias.** Las licencias pueden ser: ordinarias, especiales, extraordinarias o excepcionales, premios, justificaciones o franquicias que se otorguen al personal penitenciario, se rigen por las previsiones contenidas en la presente ley y su reglamentación.

**Artículo 100.- Licencias Ordinarias.** La licencia anual ordinaria será concedida con relación a la antigüedad acumulada de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Desde seis (6) meses hasta cinco (5) años, veinte (20) días;
- b) Desde cinco (5) años hasta quince (15) años, veinticinco (25) días;
- c) Desde quince (15) años, treinta y cinco (35) días.

Los términos establecidos serán computados en días hábiles. La licencia ordinaria podrá ser utilizada en forma continuada o en dos (2) fracciones, ninguna inferior a cinco (5) días hábiles.

**Artículo 101.-** El goce de las licencias ordinarias es de carácter obligatorio para el personal, y su otorgamiento no resulta un acto discrecional de la autoridad administrativa.

**TÍTULO VIII**

**ASISTENCIA ESPIRITUAL**

**Artículo 102.-** Autorízase a los ministros pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas e inscriptas en el Registro Nacional de Cultos de la Nación y que acrediten tal condición, a acceder a los establecimientos del Servicio Penitenciario para brindar asistencia espiritual a las personas que deseen recibirla.

**Artículo 103.-** Se implementará mediante la reglamentación un sistema de becas, estímulos y viáticos orientado a garantizar la asistencia espiritual de los internos, fortaleciendo el intercambio y trabajo coordinado con los diferentes cultos.

**TÍTULO IX**

**CONTRATACIONES**

**Artículo 104.-** El Director General del Servicio Penitenciario podrá encomendar la realización de tareas o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la presente ley a proveedores de bienes y servicios del ámbito privado bajo la dirección y control de la administración del Servicio Penitenciario.

Será la reglamentación, sujeta a la normativa vigente, la que establecerá los mecanismos pertinentes.

**TÍTULO X**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 105.-** Aquellas personas que al momento de la sanción de la presente ley ostenten la categoría de capellanes, miembros del escalafón profesional – subescalafón clero, conservarán dicho puesto y jerarquía hasta su retiro.

**Artículo 106.-** Deróguese la Ley 8.183 y sus modificatorias.

**Artículo 107.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Bastía – Pullaro*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Farías.

**SR. FARÍAS.**– Solicito solicito que el Cuerpo se constituya en comisión a fin de dar dictamen a este proyecto.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Se vota la moción formulada por el señor diputado Farías.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia, la Cámara queda constituida en comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Farías.

**SR. FARÍAS.**– Señora presidenta, mociono a la Cámara en comisión, que se tome como dictamen el Mensaje que ha sido remitido por el Poder Ejecutivo.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Se vota la moción formulada por el señor diputado Farías.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia, cesa el estado de comisión y retomamos la sesión.

En consideración el dictamen recientemente emitido por esta Cámara en comisión.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Porcelli de Baró Graf.

**SRA. PORCELLI de BARÓ GRAF.**– Solicito al Cuerpo autorización para abstenerme en esta votación.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Se vota la moción formulada por la señora diputada Porcelli de Baró Graf.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– *Votan por la afirmativa: Argañaraz, Armas Belavi, Agosto, Arena, Azanza, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Brower, Calaianov, Castellani, Cattalini, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Farías, Galassi, Galnares, García, Ximena, Ghione, González, Granata, Hummel, Mahmud, Malfesi, Mancini, Martorano, Masutti, Palo Oliver, Paredes, Peralta, Piedrabuena, Porfiri, Rabbia, Rodenas, Rojas, Rosúa, Scarpín, Scavuzzo, Senn, Sola.*

– *Se registra la abstención de: Porcelli de Baró Graf.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Resulta aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

**SR. BLANCO.**– Señora presidenta, mociono para que este proyecto en particular se vote por títulos y capítulos.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Se vota la moción formulada por el señor diputado Blanco.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban: Título I (Capítulo I), Título II (Cap. I al II), Título III (Cap. I al X); Título IV (Capítulo I al IV), Título V (Cap. I), Título VI (Arts. 97 y 98), Título VII (Art. 99 al 101), Título VIII (Arts. 102 y 103), Título IX (Art. 104), Título X (Arts. 105 y 106); Art. 107, de forma.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

Tiene la palabra el señor diputado Farías.

**SR. FARIÁS.**– Conforme lo acordamos en la reunión de Labor Parlamentaria, vamos a dar tratamiento a una serie de mensajes que van a venir con media sanción del Senado. Propongo un cuarto intermedio en las bancas o no muy lejos, hasta que hayan ingresado los mismos.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el pedido de cuarto intermedio formulado por el señor diputado Farías.

– *Resulta aprobado.*

– *Son las 18 y 37.*

## 8.9 EMERGENCIA EN SEGURIDAD PÚBLICA

– *A las 19 y 16, dice la:*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Con quórum legal se reanuda la sesión.

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara el estado de emergencia en seguridad pública en la Provincia de Santa Fe.

– *Ingresa con el N° 52.793-PER*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

#### ESTADO DE EMERGENCIA EN SEGURIDAD PÚBLICA

**Artículo 1.- Declaración.** Declárase el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe, en los términos y con los alcances establecidos y por el plazo de doce (12) meses de promulgada la presente ley. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar por única vez y por igual plazo la presente declaración si subsisten las circunstancias fácticas que motivan la declaración.

#### CAPÍTULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETO Y FACULTADES

**Artículo 2.- Alcance.** El Estado de Emergencia en Seguridad Pública alcanza a todos los órganos del sector público provincial que se encuentren cumpliendo funciones relacionadas con la Seguridad Pública Provincial. A modo enunciativo se detalla, el Ministerio de Justicia y Seguridad, el Ministerio Público de la Acusación, la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

de Bienes y Derechos Patrimoniales (Aprad) y/o cualquier otro registro provincial que actúe como colaborador de la Justicia, los establecimientos destinados a alojar personas en conflicto con la ley penal, los establecimientos sanitarios destinados a tratar personas víctimas de situaciones violentas, los establecimientos encargados de contener o alojar personas vulnerables a partir de situaciones de violencia o relacionados con el consumo problemático de sustancias, los órganos encargados de la protección de personas relacionadas con causas penales y/o cualquier otro órgano del Estado Provincial que fundadamente acredite que esté cumpliendo una función vinculada a la seguridad pública y/o a atender una problemática que resulte conteste con el objeto de la presente.

**Artículo 3.- Objeto.** El estado de emergencia declarado, tiene por objeto abordar integralmente todos los aspectos relacionados a la seguridad pública, facilitar la atención de las problemáticas criminales complejas, procurar la conjunción de la crisis de violencia altamente lesiva en la población y atender particularmente la situación de grupos sociales vulnerables, con el propósito de mejorar la calidad de vida en sociedad de la ciudadanía, resguardar los bienes públicos y privados y conjurar las acciones violentas y las problemáticas criminales.

**Artículo 4.- Facultades.** A fin de alcanzar los objetivos propuestos, los sujetos alcanzados por la presente ley se encuentran autorizados a llevar adelante las siguientes acciones:

- a) Implementar un plan de equipamiento de las distintas áreas relacionadas a la seguridad pública;
- b) Reestructurar el esquema vigente de los suplementos salariales de las fuerzas de seguridad, priorizando a las áreas operativas, pudiendo modificarse las partidas presupuestarias de forma tal que se puedan atender a dichas necesidades;
- c) Implementar un programa tendiente a la construcción y/o refacción de inmuebles destinados a los órganos que integran el sistema de Seguridad Pública Provincial, que incluya la participación de los gobiernos locales como actores centrales en la articulación de las necesidades;
- d) Construir uno o más complejos penitenciarios de alta seguridad para alojar a tres mil (3.000) personas;
- e) Rediseñar el sistema de comisarías en las grandes ciudades de la Provincia, reemplazando a dichas unidades de organización por un esquema que garantice un mayor despliegue policial en el territorio y fortalezca las tareas operativas, construyendo la obra pública necesaria para implementar el mismo;
- f) Implementar un programa tendiente a la construcción y/o refacción de espacios de contención o alojamiento de personas víctimas de situaciones violentas, que incluya la participación de los gobiernos locales como actores centrales en la articulación de las necesidades;
- g) Disponer la convocatoria al servicio activo del personal de las fuerzas de seguridad en situación de retiro;
- h) Implementar un programa de reparación integral y de mantenimiento de vehículos afectados a la seguridad pública que garantice la reparación rápida de los mismos y la transparencia de los procesos;
- i) Implementar un plan de adquisición de infraestructura tecnológica aplicada a la seguridad pública, tendiente a incorporar la tecnología necesaria para incrementar la eficiencia de los procesos de trabajo y mejorar los rendimientos;
- j) Diseñar un sistema que facilite la interacción y el intercambio de datos entre diferentes órganos, sistemas y tecnologías, promoviendo la colaboración y la eficiencia operativa, de manera de agilizar los procesos de trabajo y el intercambio de información necesaria, preservando las competencias funcionales de cada órgano;
- k) Rediseñar los programas de formación de las fuerzas de seguridad, sus contenidos curriculares y atender la problemática de las instituciones encargadas de la capacitación, a fin de mejorar la calidad y la especificidad de la misma. Asimismo, implementar un esquema de capacitaciones a todas las personas que integran los órganos alcanzados por esta ley, que se traduzca en una mejora en los procesos de trabajo y facilite la concreción de los objetivos establecidos por la presente ley;
- l) Atender la problemática relacionada con la circulación ilegítima de armas de fuego y municiones como medida para la reducción de la violencia, revisando los procesos de trabajo de todos los órganos que se relacionan con esta problemática e incorporando la tecnología necesaria para abordarla de forma rápida y eficiente;
- m) Impulsar políticas que faciliten el traslado del personal de las fuerzas de seguridad a su lugar de destino y/o programas habitacionales tendientes a cubrir necesidades de vivienda;
- n) Conformar un equipo multidisciplinario de contención y asistencia al personal de las fuerzas de seguridad víctima de accidentes o hechos violentos vinculados al servicio y a sus familias;
- ñ) Proveer del equipamiento necesario para dotar a las fuerzas de seguridad de todos los elementos que se requieran para el entrenamiento del personal, y en general, para cumplir eficazmente sus funciones;



- o) Revisar los procesos administrativos de trabajo de las fuerzas de seguridad con el objetivo de que, las funciones económico-financieras, jurídicas, de gestión del personal, de salud laboral y cualquier otra de apoyo sean efectivamente realizadas por personal civil;
- p) Revisar los procesos administrativos de trabajo interno de todos los órganos alcanzados por la presente ley a fin de que se implementen reformas que evidencien una mejora plausible en los tiempos y en la calidad de la respuesta a la ciudadanía;
- q) Revisar la normativa reglamentaria que regula todo lo concerniente a la administración de los recursos humanos de los órganos alcanzados por la presente ley, a fin de que, se implementen reformas que contemplen las necesidades actuales de los recursos humanos y del sistema provincial de seguridad pública;
- r) Encomendar a los órganos alcanzados por la presente a iniciar un proceso de compactación y/o disposición final de vehículos y motovehículos secuestrados en causas judiciales a fin de que, en un plazo no mayor a noventa (90) días, se defina su situación jurídica y se inicie un proceso de desocupación y refuncionalización de los espacios destinados a dependencias de seguridad, los depósitos judiciales y/o la vía pública.

#### **CAPÍTULO II - CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**Artículo 5.- Gestiones de Compra.** Las adquisiciones de bienes de uso, servicios y equipamiento a las que se hace alusión en el artículo precedente, como asimismo las diversas gestiones que resulten necesarias para materializar las funciones y alcanzar los objetivos fijados por esta ley, serán consideradas de emergencia y se harán efectivas mediante procedimientos especiales de contratación que tendrán carácter de urgentes. El Poder Ejecutivo reglamentará dichos procedimientos específicos, incluyendo los criterios de selección, de adjudicación y de evaluación de las propuestas, garantizando la transparencia, la igualdad, la concurrencia y debida competencia entre los oferentes.

**Artículo 6.- Aplicación Supletoria.** En todo lo no previsto por este Capítulo y su reglamentación, será de aplicación supletoria lo dispuesto por el Título III - Subsistema de Administración de Bienes y Servicios - Capítulo I - Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12.510.

#### **CAPÍTULO III - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA**

**Artículo 7.- Obra Pública.** Las obras de infraestructura que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos detallados en la presente ley serán consideradas de emergencia y se harán efectivas mediante procedimientos especiales que tendrán carácter de urgentes. El Poder Ejecutivo reglamentará dichos procedimientos específicos, incluyendo los criterios de selección, de adjudicación y de evaluación de las propuestas, garantizando la transparencia, la igualdad, la concurrencia y debida competencia entre los oferentes.

**Artículo 8.- Aplicación Supletoria.** En todo lo no previsto por este Capítulo y su reglamentación, será de aplicación supletoria lo dispuesto por la Ley N° 5.188 de Obras Públicas y sus reglamentaciones.

**Artículo 9.-** Los órganos que integran el sector público provincial, cualquiera sea su ubicación y dependencia orgánica, que por algún motivo deban intervenir en las tramitaciones de los procedimientos referidos en los artículos 5 y 7 precedentes o se les solicite colaboración, deberán dar prioridad y brindar su respuesta con la máxima celeridad posible a los requerimientos solicitados.

#### **CAPÍTULO IV - UNIDAD EJECUTORA**

**Artículo 10.- Creación.** Se autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una unidad ejecutora que tenga por objeto materializar las obras de infraestructura edilicia y demás adquisiciones que resulten necesarias para cumplir los fines previstos en la presente ley, conforme las autorizaciones brindadas por el Artículo 4. Esta unidad podrá contar con su propio servicio jurídico y administrativo-financiero, los que ejercerán la supervisión y control técnico, económico y financiero, jurídico y administrativo de todas las actividades inherentes a la ejecución de su función.

**Artículo 11.- Autorización.** La unidad ejecutora referida podrá llevar adelante los procesos de selección, de contratación, de construcción de infraestructura, de adquisición de equipamiento y demás bienes y servicios a través de los procedimientos específicos establecidos en el Capítulo II y III de la presente. Deberá incorporarse a la red programática del presupuesto de la Administración Provincial las partidas a aplicar por dicha unidad.

#### **CAPÍTULO V - RECURSOS HUMANOS**

**Artículo 12.- Suplementos Afectaciones.** Durante la vigencia del Estado de Emergencia Pública los órganos alcanzados por la presente ley se encuentran autorizados a otorgar asignaciones y/o suplementos, conforme sus posibilidades presupuestarias, a quienes se desempeñen en funciones caracterizadas fundadamente como críticas y/o a afectar en forma transitoria o definitiva a personal que se desempeñe en cualquiera de los órganos del Estado Provincial para realizar tareas de apoyo administrativo.

**Artículo 13.- Reincorporación del Personal Retirado.** El Poder Ejecutivo se encuentra autorizado para convocar personal retirado de las fuerzas de seguridad a reincorporarse al servicio activo. La retribución que recibirán será equivalente al doble del importe que percibían en su calidad de retirados, no rigiendo al respecto ninguna de las causales de incompatibilidad previstas en el





Artículo 57 de la Ley N° 6.830 durante ese período. El Poder Ejecutivo debe confeccionar la nómina del personal a convocar, no existiendo un derecho a favor del personal retirado a ser convocado por fuera de dicha nómina.

Artículo 14.- Prohibición. En ningún caso puede reintegrarse al servicio a personal de la Policía de la Provincia que haya sido exonerado de la fuerza policial o de la Administración Pública Provincial y/o Nacional o se encuentre con auto de procesamiento en causas vinculadas con delitos de lesa humanidad o condenado en causa penal, aún cuando hubiese cumplido la totalidad de la pena.

Artículo 15.- Reincorporación del Personal Retirado. El personal de las fuerzas de seguridad que hubiera sido reincorporado conforme lo establecido en los artículos precedentes y hubiere permanecido en el servicio activo por un plazo mayor a dieciocho (18) meses demostrando un desempeño ejemplar en el ejercicio de sus funciones, podrá obtener un ascenso extraordinario de un grado en la escala respecto de la que ostentaba cuando se concretó su reincorporación. El Poder Ejecutivo establecerá el procedimiento para obtener dicho ascenso.

#### CAPÍTULO VI - INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. INTEROPERABILIDAD

Artículo 16.- Órgano Rector en materia de incorporación de tecnología. Creación. Establécese como Órgano Rector en materia de incorporación de tecnológica a la Secretaría de Tecnología para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública del Poder Ejecutivo Provincial que será el encargado de supervisar, coordinar y fomentar la incorporación tecnológica que se produzca en el marco de la presente ley.

Artículo 17.- Órgano Rector en materia de incorporación de tecnología. Funciones. El Órgano Rector será responsable de:

- a) Aprobar las políticas y estrategias de incorporación de tecnología en concordancia con los objetivos y metas, asegurando adecuación y coherencia con las políticas y estrategias globales establecidas en la presente ley;
- b) Establecer mecanismos de coordinación entre los distintos órganos que integran el sistema provincial de seguridad pública para la incorporación de tecnología;
- c) Diseñar un esquema de interoperabilidad e intercambio de datos entre diferentes sistemas y tecnologías, garantizando que cada órgano acceda a los datos respetando las competencias que tiene asignadas, promoviendo la colaboración y la eficiencia operativa;
- d) Establecer programas de capacitación y colaboración interinstitucional para garantizar la rápida implementación de los procesos de incorporación tecnológica;
- e) Regular y controlar la actividad de incorporación tecnológica, garantizando la transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos y en la ejecución de los proyectos.

Artículo 18.- Órgano Rector en materia de incorporación de tecnología. Prohibición. Los órganos alcanzados por la presente ley no podrán incorporar tecnología sin la aprobación previa del proyecto por el Órgano Rector. La violación de la presente prohibición hará responsable administrativamente a quienes autorizaron la adquisición.

Artículo 19.- Plataforma de Interoperabilidad. Los órganos alcanzados por la presente deben implementar la plataforma de interoperabilidad e intercambio de datos conforme los lineamientos y directivas dispuestos por el Órgano Rector, cumplimentando y respetando los protocolos y estándares que dicte a tal efecto.

#### CAPITULO VII - BIENES SECUESTRADOS EN CAUSAS PENALES

Artículo 20.- Plazo de Guarda. La custodia o guarda por parte de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales o cualquier otro depósito judicial o dependencia policial, de bienes o efectos, por un plazo mayor a treinta (30) días contados desde la fecha del secuestro, determinará a la agencia a disponer del bien en cuestión, de conformidad a lo previsto en la Ley Provincial N° 13.579, salvo que se presenten algunas de las siguientes situaciones:

- a) Que deban ser sometidos a alguna pericia, en cuyo caso el fiscal o la autoridad judicial que dispuso el secuestro deberá informar a la agencia el tipo de medida a realizar y el órgano a cargo de las tareas periciales. El plazo máximo para realizarlas será de noventa (90) días desde la sanción de la presente ley, o de ordenado el secuestro, vencido dicho término, sin que se haya instado o realizado la pericia, se entenderá que no subsiste el interés probatorio, y que la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales puede disponer el bien;
- b) Los bienes cuya guarda revista interés probatorio y no puedan ser reemplazados por fotografías, videos o cualquier otro tipo de soporte digital. Dicho interés debe ser comunicado a la agencia, y debidamente fundado por el fiscal o la autoridad judicial que hubiese dispuesto el secuestro, la que deberá, además, expresar los motivos concretos de la imposibilidad de ser reemplazado el bien por un medio probatorio digital. La falta de respuesta o de motivos suficientes, a criterio del Órgano Rector, en el plazo máximo de treinta (30) días de efectuada la consulta, determinará que la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales pueda disponer del bien de conformidad a lo previsto por la Ley N° 13.579.



**Artículo 21.- Remisión a la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales.** Dentro de los noventa (90) días de la sanción de la presente, cualquier organismo que se encuentre a cargo de la custodia de un bien o efecto secuestrado que no se enmarque en alguna de las situaciones previstas en el artículo precedente, deberá remitirlo a la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, cumplimentando con los requisitos de admisibilidad de bienes previstos en las resoluciones vigentes de la agencia, para que esta disponga del bien de conformidad a lo prescripto en la Ley N° 13.579.

**Artículo 22.- Regularización de la situación jurídica de los bienes o efectos secuestrados.** Se encomienda a autoridades judiciales a que, en el plazo máximo de noventa (90) días de sancionada la presente, se expida respecto de la situación de los bienes o efectos secuestrados a su orden y bajo la custodia del Poder Ejecutivo.

**Artículo 23.- Órgano Rector en materia de bienes secuestrados. Creación.** Establécese como Órgano Rector en materia de bienes secuestrados a la Secretaría de Registros del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública del Poder Ejecutivo Provincial que será la encargada de reglamentar, supervisar y coordinar la aplicación de lo establecido en los artículos precedentes.

**Artículo 24.- Órgano Rector en materia de bienes secuestrados. Funciones.** El Órgano Rector será responsable de:

- a) Definir y aprobar las políticas y estrategias para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley;
- b) Establecer mecanismos de coordinación entre los distintos órganos alcanzados por la presente ley para el mejor aprovechamiento de los recursos;
- c) Controlar el cumplimiento de los fines establecidos en esta ley, pudiendo instar a las autoridades al rápido cumplimiento de las funciones encomendadas y a efectuar las denuncias administrativas o penales que correspondieren frente al incumplimiento de lo establecido.

**Artículo 25.- Reglamentación.** El Órgano Rector en materia de bienes secuestrados deberá reglamentar, en el plazo máximo de treinta (30) días de sancionada la presente, los procedimientos que deben seguirse a fin de cumplir eficazmente con lo dispuesto en los artículos precedentes.

#### CAPÍTULO VIII - FINANCIAMIENTO

**Artículo 26.- Programa para el Abordaje de la Problemática de Seguridad Pública.** Créase el Programa para Abordaje de la Problemática de Seguridad Pública, destinado a atender los fines establecidos en la presente ley.

**Artículo 27.- Fuentes de Financiamiento.** El Programa para el Abordaje de la Problemática de Seguridad Pública se financiará con:

- a) Aportes de Rentas Generales del Tesoro Provincial;
- b) Aportes provenientes de programas del Estado Nacional, susceptibles de aplicarse a los objetivos de la presente ley;
- c) Aportes provenientes de organismos multilaterales, en idénticas condiciones que el inciso b);
- d) Donaciones, legados y subvenciones, destinados al cumplimiento de los fines de la presente ley;
- e) O cualquier otro aporte que fuera necesario hasta integrar el mismo.

**Artículo 28.- Fondos Especiales.** Los fondos especiales autorizados por las leyes provinciales N° 10.296, 10.836, 11.579, 13.459, 13.394 y los que se autoricen como tales por leyes especiales y el Artículo 11 del Decreto N° 8/14 y el Decreto N° 53/20; solo podrán destinarse a solventar los gastos necesarios para la realización de investigaciones criminales complejas y a la preservación de la vida o la integridad físicas de personas. Queda prohibida su utilización con propósitos ajenos a dichos fines.

**Artículo 29.- Partidas Presupuestarias.** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las medidas, acciones y/o modificaciones o adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para cumplir los objetivos de la presente ley.

#### CAPÍTULO IX - JUNTA PROVINCIAL DE SEGURIDAD. COMISIÓN BICAMERAL Y TRIBUNAL DE CUENTAS

**Artículo 30.- Decreto 24/2015.** Ratifícase el Decreto N° 24/2015 y sus modificatorias que crea la Junta Provincial de Seguridad. El Poder Ejecutivo deberá arbitrar las acciones pertinentes para su conformación, coordinación y funcionamiento. Las reuniones ordinarias de la Junta Provincial de Seguridad serán convocadas por el/la señor/a gobernador/a y se llevarán a cabo al menos una vez por mes.

**Artículo 31.- Creación.** Créase una Comisión Bicameral de Seguimiento del Estado de Emergencia que por la presente ley se declara, la que estará integrada por tres (3) senadores y tres (3) diputados nominados por simple mayoría de legisladores presentes y sujetos a remoción por idéntico procedimiento.

**Artículo 32.- Obligación de Informar.** Los órganos alcanzados por la presente ley que realicen adquisiciones, contrataciones, obras de infraestructura en el marco de la misma deberán enviar un informe de las gestiones realizadas y de la ejecución presupuestaria y suministrar toda la



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

información de que dispongan a la Comisión Bicameral creada en el artículo precedente, como mínimo, cada sesenta (60) días. A su vez, la Comisión Bicameral podrá solicitar cualquier tipo de información respecto de la aplicación de la presente.

**Artículo 33.- Tribunal de Cuentas.** El análisis de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas, de los actos con contenido hacendal dictados en el marco de los artículos anteriores, deberá efectuarse en el plazo máximo de diez (10) días de comunicados con sus antecedentes, no obstante, dicho plazo no condiciona la ejecución del acto.

## CAPÍTULO X - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 34.- Aportes de Rentas Generales del Tesoro Provincial.** Transcurridos los ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la presente ley, se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar los aportes de Rentas Generales del Tesoro Provincial para el Programa para Abordaje de la Problemática de Seguridad Pública.

**Artículo 35.- Finalización Anticipada.** El Poder Ejecutivo podrá dar por concluida, total o parcialmente, la presente emergencia antes de la fecha establecida en la presente ley, si considerara superados los hechos que motivan la mentada declaración; por acto expreso y fundado comunicado a las Cámaras legislativas.

**Artículo 36.- Adhesión.** Invítase a los municipios y comunas a adherir, en cuanto les fuere aplicable y sea de su competencia, al régimen de la presente ley.

**Artículo 37.- Disposiciones.** Las disposiciones de la presente ley son de orden público y entrarán a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial. Todo conflicto relativo a su interpretación deberá resolverse en beneficio de esta ley.

**Artículo 38.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

*Cámara de Senadores, 14 de diciembre de 2023.-  
Lemos – Scaglia*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el diputado Farías.

**SR. FARÍAS.**– Por tratarse de un proyecto de ley que tiene impacto presupuestario solicito que el Cuerpo se constituya en comisión.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Se vota la moción formulada por el señor diputado Farías.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia, la Cámara queda constituida en comisión.  
Tiene la palabra el señor diputado Farías.

**SR. FARÍAS.**– Mociono a la Cámara en comisión, que se tome como dictamen el texto con media sanción remitido por el Senado.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Farías.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia, cesa el estado de comisión y retomamos la sesión.

En consideración el dictamen emitido por el Cuerpo en comisión sobre el proyecto de ley N° 52.793-PER.

Tiene la palabra la señora diputada Lionella Catalini.

**SRA. CATTALINI.**– Simplemente quiero agradecer en nombre del bloque socialista la buena voluntad de todas las bancadas de esta Cámara de iniciar un nuevo periodo legislativo acompañando al gobernador Maximiliano Pullaro y del entendimiento político que todos estamos teniendo para comprender lo que estamos atravesando.

Recién, a instancias de la diputada Di Stefano, nos solidarizábamos con el gobernador Maximiliano Pullaro por las amenazas, pero también se hablaba aquí de la enorme preocupación que tenemos en virtud de balaceras a lugares públicos, a escuelas sobre todo, de amenazas en los lugares donde residen lo máspreciado que tenemos como sociedad, que son los niños y niñas y allí tenemos la obligación de cuidar.

Entonces, que iniciemos este período legislativo declarando la emergencia en seguridad y otorgándole al gobierno herramientas concretas no sólo en recursos económicos sino fundamentalmente en recursos administrativos para agilizar procesos, para comprar patrulleros, para arreglar los existentes, para comprar inhibidores, para hacer que las cárceles de la Provincia de Santa Fe dejen de ser un call center de los narcos, para hacer que las cosas funcionen y que deje de haber desidia en el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, habla de un



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

gesto político que me parece importante resaltar, valorar y que ojalá sea lo que se sostenga en el transcurso de esta Cámara.

Quiero, además, resaltar este mensaje de emergencia, porque esta Cámara ha sido en el último tiempo receptora de muchos mensajes de emergencia y los hemos tratado con mucha responsabilidad y de ellos han surgido leyes de acompañamiento a otros gobernadores. Y gracias también a una Ley de Emergencia que se sancionó cuando el hoy diputado Bonfatti era gobernador, ley que en su momento pidió la oposición, se creó el Plan Abre.

Un plan que tuvo la suerte de conducir, que fue un plan transformador de la ciudad de Rosario, de los barrios más vulnerables y de los barrios de la ciudad de Santa Fe, de Santo Tomé.

– *Se interrumpe el sistema audiovisual del Recinto.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tenemos un corte de energía en la parte de audio.

Tiene la palabra el señor diputado Farías.

**SR. FARÍAS.**– Solicito pasemos a un cuarto intermedio en las bancas.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción de cuarto intermedio formulada por el señor diputado Farías.

– *Resulta aprobada.*

– *Son las 19 y 21.*

– *A las 19 y 23, dice la:*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

**SR. BLANCO.**– Como consecuencia del corte de energía obviamente no podemos utilizar el sistema electrónico de votación, por lo que propongo que se voten a mano alzada los proyectos que ingresaron del Senado, y pedimos que después se ingresen por Secretaría Parlamentaria los discursos para que posteriormente se inserten en el Diario de Sesiones.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Blanco hasta tanto recuperemos la luz.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota por signos.

– *Resulta aprobado por unanimidad.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

**SR. BLANCO.**– Propongo que votemos este proyecto y los que siguen por títulos o capítulos según correspondan.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Blanco.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban: Artículo 1, Capítulo I (Arts. 2 al 4), Capítulo II (Arts. 5 y 6), Capítulo III (Arts. 7 al 9), Capítulo IV (Arts. 10 y 11), Capítulo V (Arts. 12 al 15), Capítulo VI (Arts. 16 al 19), Capítulo VII (Arts. 20 al 25), Capítulo VIII (Arts. 26 al 29), Capítulo IX (Arts. 30 al 32), Capítulo X (Arts. 33 al 37); Art. 38, de forma.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputadas y Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

## 8.10 DECLARACIÓN DE EMERGENCIA HÍDRICA Y ZONA DE DESASTRE

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de ley, Mensaje N° 5.075 del Poder Ejecutivo, por el cual se declara el estado de emergencia hídrica y zona de desastre a la totalidad del territorio provincial, en tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación del diputado Peralta que trata sobre el mismo tema.

– *Ingresa con el N° 52.792-PER y el proyecto del diputado Peralta con el N° 52.798-CD-ULD.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:  
EMERGENCIA HÍDRICA  
DECLARACIÓN**

**Artículo 1.- Declaración y Objeto.** Declárase hasta el 31 de diciembre de 2024 en estado de emergencia hídrica y zona de desastre a la totalidad del territorio provincial.

La declaración de emergencia y zona de desastre establecida en la presente norma, tiene como fin agilizar y facilitar la concreción de obras, construcciones, utilización de predios particulares, y todo tipo de trabajos públicos que tengan como fin aliviar y mitigar los efectos y daños provocados por los excesos hídricos en todo el territorio de las mencionadas cuencas.

La presente declaración de emergencia incluye las situaciones de emergencia ambiental que se deriven eventualmente del problema hídrico y que sean identificadas como tales por el Poder Ejecutivo Provincial.

**NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA**

**Artículo 2.- Facultades del Poder Ejecutivo.** Facúltase al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas que estime convenientes para disponer la atención inmediata habitacional, alimentaria, de vestido y sanitaria de las personas afectadas y evitar las consecuencias que pudieran derivarse del fenómeno hídrico.

Los entes, organismos y reparticiones que actúan bajo la órbita de su competencia, pueden proyectar, contratar, dirigir y ejecutar obras de arte hidráulicas y trabajos tales como movimiento de suelos, terraplenes, limpieza de canales, alteos, defensas, apertura de rutas, canalizaciones, cegados, obturaciones, lagunas de retardo y endicamientos de cursos de agua, clausura, modificación, restauración y mejorados de caminos rurales, vías de comunicación y accesos terrestres, como así también toda otra obra que se considere pertinente para alcanzar los objetivos perseguidos con la presente, incluyendo la contratación de servicios y adquisición de bienes.

**Artículo 3.- Contrataciones en la Emergencia.** Las adquisiciones de bienes de uso, servicios y equipamiento a las que se hace alusión en el artículo precedente, como asimismo las diversas gestiones que resulten necesarias para materializar las funciones y alcanzar los objetivos fijados por esta ley, serán consideradas de emergencia y se harán efectivas mediante procedimientos especiales de contratación que tendrán carácter de urgentes. El Poder Ejecutivo reglamentará dichos procedimientos específicos, incluyendo los criterios de selección, de adjudicación y de evaluación de las propuestas, garantizando la transparencia, la igualdad, la concurrencia y debida competencia entre los oferentes.

En todo lo no previsto en el presente artículo y su reglamentación, será de aplicación supletoria lo dispuesto por el Título III - Subsistema de Administración de Bienes y Servicios - Capítulo I - Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12.510.

**Artículo 4.- Obras Públicas en la Emergencia.** Las obras de infraestructura que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos detallados en la presente ley serán consideradas de emergencia y se harán efectivas mediante procedimientos especiales que tendrán carácter de urgentes. El Poder Ejecutivo reglamentará dichos procedimientos específicos, incluyendo los criterios de selección, de adjudicación y de evaluación de las propuestas, garantizando la transparencia, la igualdad, la concurrencia y debida competencia entre los oferentes.

En todo lo no previsto por el presente artículo y su reglamentación, será de aplicación supletoria lo dispuesto por la Ley N° 5.188 de Obras Públicas y sus reglamentaciones.

**Artículo 5.- Control.** El Tribunal de Cuentas debe efectuar el control de los actos y procedimientos desarrollados por los funcionarios autorizados, o los órganos que a tales fines éstos comisionen, de conformidad a la legislación vigente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, y comunicarlo a las Cámaras Legislativas dentro de los diez (10) días de emitido y tener en cuenta el carácter excepcional de la presente norma que prioriza la agilidad de los trámites y contrataciones.

**Artículo 6.- Hechos y Actos Realizados en Función de la Emergencia.** Los hechos y actos realizados o emitidos por el Poder Ejecutivo y los funcionarios que actuaron en función de la emergencia, se consideran comprendidos dentro de los poderes explícitos e implícitos de la situación de excepción. Estarán sujetos al mismo control externo que el previsto en el Artículo 5 de la presente ley, y deben comunicarse a las Cámaras Legislativas dentro de los cinco (5) días de la entrada en vigencia de la presente.

**Artículo 7.- Agilidad de los Procesos de Selección de Contratistas.** Sin perjuicio de lo previsto precedentemente para la realización de obras y contrataciones que deban efectuarse como consecuencia de la emergencia declarada en el Artículo 1 de la presente, se requerirá una compulsión de ofertas o precios que asegure la rapidez y agilidad de la contratación. En el supuesto de que no exista posibilidad de obtener más de un proveedor u oferente que pueda realizar un trabajo, servicio o suministro por sí y la emergencia de la situación lo exija, se podrá realizar la contratación con la persona o empresa que asegure la realización del trabajo.





**Artículo 8.- Limitaciones al Dominio para la Atención de la Situación de Emergencia.** A los fines de ejecutar los trabajos necesarios para dar cumplimiento a los fines de la presente, facúltase al Poder Ejecutivo a imponer restricciones transitorias al dominio de los bienes privados, en tanto se basen en razones de urgencia y emergencia en relación a la ejecución de obras tendientes a la seguridad de las personas y cosas o al restablecimiento de las vías de comunicación. En igual sentido, facúltase al Poder Ejecutivo para constituir las servidumbres administrativas, conforme lo establecido por la Ley N° 11.730 y sus decretos reglamentarios y anexos.

**Artículo 9.- Declaración Genérica de Utilidad Pública.** Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, con carácter genérico, los inmuebles que se localicen en la zona de ejecución de las obras o sus adyacencias, y facúltase al Poder Ejecutivo a determinar aquellos que sean necesarios expropiar, conforme a los proyectos que se decidan ejecutar para la atención oportuna de la situación de emergencia.

El procedimiento expropiatorio se desarrollará con la modalidad siguiente, sin perjuicio de las facultades otorgadas al Estado en los párrafos anteriores:

- a) Determinado el inmueble a expropiar, el expropiante podrá adquirirlo directamente previa la tasación prevista en el Artículo 17 de la Ley N° 7.534, la que se efectuará en un plazo máximo de cinco (5) días;
- b) La valuación será notificada al domicilio real del interesado por medios fehacientes, con el objeto de que en un plazo de cinco (5) días manifieste su conformidad o, en su caso, estime fundadamente el monto indemnizatorio pretendido. En el emplazamiento se le solicitará autorización para la toma de posesión del inmueble a expropiar;
- c) En caso de disconformidad con el monto indemnizatorio, y si el propietario denegara la autorización a que refiere el párrafo anterior, en caso de urgencia se iniciará el proceso previsto en el Artículo 35 de la Ley N° 7.534, sin perjuicio de evaluar la presentación del interesado en el plazo de cinco (5) días, continuar el trámite de avenimiento y, de concretarse el acuerdo, extinguir el proceso expropiatorio.

**Artículo 10.- Autorización de Ingreso y Uso.** En razón de la urgencia y emergencia, autorízase al Poder Ejecutivo a tomar posesión de los inmuebles a expropiar o a solicitar la autorización judicial para su ingreso, utilización e inicio de obras, fundada en la presente norma, a los fines de realizar los trabajos necesarios.

**Artículo 11.- Expropiación para Rutas Secundarias.** Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación con carácter genérico, ambas márgenes de todos los caminos provinciales de calzada natural o rutas secundarias de calzada natural provinciales hasta una distancia de diez (10) metros hacia adentro de los predios particulares, a determinar en cada tramo de ruta en particular, según la situación de la vía de comunicación afectada.

Facúltase a la Dirección Provincial de Vialidad a determinar cuántos metros de largo y de ancho son necesarios incorporar para la mejora del camino o la utilización de su suelo, hasta el máximo de diez (10) metros. Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, el Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad posee las facultades excepcionales conferidas en el Artículo 3 de la presente norma.

**Artículo 12.- Avenimiento con los Propietarios.** Establécese que en el avenimiento el expropiante y los propietarios de las superficies a expropiar se podrá permitir que el valor de las superficies expropiadas sea compensado con crédito fiscal a favor del contribuyente expropiado sobre los vencimientos futuros del Impuesto Inmobiliario Rural del predio afectado expresado en cuotas futuras.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 13.- Créase la cuenta especial "Fondo de Emergencia Hídrica", a la que se destinarán los siguientes recursos:**

- a) Los fondos asignados presupuestariamente o por modificaciones que realice el Poder Ejecutivo para tales fines;
- b) Los aportes del Tesoro Nacional otorgados especialmente para el cumplimiento de los fines previstos en la presente ley;
- c) Todo otro aporte económico que se obtenga con destino al cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 14.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto vigente los recursos que se dispongan y a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley y, en caso de existir saldos no invertidos al cierre de un Ejercicio, a transferirlos automáticamente al Ejercicio siguiente.**

**Artículo 15.- El Poder Ejecutivo Provincial facilitará a las municipalidades y comunas afectadas los recursos indispensables para la atención de las necesidades locales y la prestación de los servicios básicos.**

**Artículo 16.- El Poder Ejecutivo Provincial realizará las gestiones y acciones de coordinación pertinentes con las autoridades nacionales competentes en el marco de las disposiciones de las Leyes Nacionales N° 26.509 –a la que la Provincia adhirió por Ley N° 13.147– y N° 27.287 –a la que la Provincia adhirió por Ley N° 13.747– con el objetivo de procurar una actuación conjunta para la atención de la situación de emergencia.**

**Artículo 17.- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

## Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 14 de diciembre de 2023.-  
Scaglia – Lemos

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL N° 52.798-CD-ULD

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio u organismos correspondientes, se sirva realizar un relevamiento y evaluación de los daños acaecidos a los mecanismos de defensa hídrica y evacuación de cuerpos de agua en los departamentos de la Provincia que presentan costa al Río Paraná o sus afluentes, con miras a su reparación como prevención ante futuras crecidas dado el fenómeno de El Niño.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La región Litoral es, dentro de los límites de la República Argentina, típicamente la más afectada por el exceso pluvial y en consecuencia hídrico durante la existencia del fenómeno de El Niño.

El Niño es un fenómeno oceánico que se verifica cuando las temperaturas superficiales del Océano Pacífico ecuatorial exceden una anomalía positiva de 0.5°C durante tres meses consecutivos. Este fenómeno altera los comportamientos y patrones atmosféricos a nivel global, repercutiendo como se indicaba en el párrafo anterior con abundantes precipitaciones en el litoral.

Las precipitaciones no se dan necesariamente de manera constante, sino muchas veces por períodos y así también lo hacen las crecidas de los ríos.

Según la NOAA (National Oceanic and Atmospheric Administration - Organismo del Gobierno Federal de los Estados Unidos), "... los pronósticos de IRI más recientes indican que El Niño continuará hasta la primavera del hemisferio norte de 2024. Basado en los pronósticos más recientes, existe una probabilidad mayor a 55% de al menos un El Niño "fuerte" ( $\geq 1.5^{\circ}\text{C}$  para el promedio de temporada en el Niño-3.4) persistiendo hasta enero-marzo 2024. Existe una probabilidad de 35% de que este evento se convierta "históricamente fuerte" ( $\geq 2.0^{\circ}\text{C}$ ) para la temporada de noviembre-enero..." y que "... El Niño continúe durante la primavera del hemisferio norte (con una probabilidad de 62% durante abril-junio 2024."<sup>2</sup>

Durante fines de octubre y principio de noviembre, se verificaron intensas precipitaciones en las nacientes de los ríos Iguazú, Paraná y Uruguay, lo que se trasladó en elevados niveles de los mismos.

Particularmente, nuestra costa santafesina se vio afectada elevando los niveles hídricos a supuestos de Alerta (en todos los casos) y de Evacuación (en algunos de ellos).

El aumento de caudal comenzó a evidenciarse de norte a sur, y así lo está haciendo también la disminución del mismo. Por ello, previo a la próxima crecida que en algún momento del verano se materializará, es que solicito al Ejecutivo Provincial que, aprovechando la baja transitoria de las aguas, realice un relevamiento y evaluación de las defensas hídricas y de los sistemas de desagüe y evacuación de los cuerpos de agua existentes en los departamentos de la Provincia que se encuentren a la vera del Río Paraná y/o sus afluentes, previo a la próxima crecida hídrica.

Es por estos motivos, señor presidente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Emiliano J. Peralta

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Pablo Farías.

**SR. FARÍAS.**– Señora presidenta, solicito que se constituya la Cámara en comisión dado que este proyecto tiene impacto presupuestario.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Farías.

– **Resulta aprobada.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia, la Cámara queda constituida en comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Pablo Farías.

**SR. FARÍAS.**– Moción al Cuerpo en comisión que se tome como dictamen el mensaje del Poder Ejecutivo, que tiene media sanción del Senado.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada del diputado Farías.

– **Resulta aprobada.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia, cesa el estado de comisión y retomamos la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Corral.

**SR. CORRAL.**– Quiero comentar la importancia de este proyecto.

Estamos atravesando el fenómeno del Niño severo que, según los pronósticos, va a extenderse hasta finales del otoño. Esto significa, para nuestra región, lluvias por encima de lo normal y, por lo tanto, ríos altos, como lo estamos viviendo, el Paraná con valores ya altos, al igual que el resto de los ríos. Además de lluvias intensas en diferentes localidades. El otro día tuvimos problemas en El Trébol, entre otras localidades que fueron afectadas.

2 [https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis\\_monitoring/enso\\_advisory/ensodisc\\_Sp.shtml](https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/enso_advisory/ensodisc_Sp.shtml)



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

La ley de emergencia brinda las herramientas para que el gobierno provincial asista especialmente a los municipios y comunas, que son quienes dan la primera respuesta, por eso la importancia de contar lo más pronto posible con esta herramienta.

Quiero agradecer también al resto de los bloques el acompañamiento de este tratamiento sobre tablas.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Farías.

**SR. FARIÁS.**– Señora presidenta, dado que todavía no está rehabilitado el sistema electrónico para la votación en general, solicito al Cuerpo una moción de apartamiento del reglamento para poder votar en general la ley por signos.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Farías.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el dictamen emitido por el Cuerpo en comisión sobre el proyecto de ley 52.792-PER.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el proyecto de ley en general.

– *Resulta aprobado por unanimidad.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban los artículos 1 al 17; Art. 18, de forma.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

### 8.11 LEY DE GASTOS RESERVADOS

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de ley, Mensaje N° 5.067, por el cual se regulan los gastos reservados o especiales para la realización de investigaciones criminales complejas.

– *Ingresará con el N° 52.794-PER.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1.-** Consideranse gastos reservados o especiales los que se destinan exclusivamente a solventar gastos necesarios para la realización de investigaciones criminales complejas que no puedan ser financiadas con gastos ordinarios o que se encuentran vinculados con la preservación de la vida o integridad física de personas relacionadas a dichas investigaciones.

**Artículo 2.-** Cuando la autoridad competente para disponer de los gastos reservados o especiales considere que la divulgación del origen y/o aplicación de tales gastos podría afectar el normal desarrollo de la investigación criminal en curso o poner en peligro la vida o la integridad física de una persona, dispondrá expresamente y por resolución fundada que la rendición de aquellos será de carácter reservada, precisando además el plazo de vigencia de dicha reserva que no podrá exceder de un (1) año, salvo lo dispuesto en el Artículo 5. Esta resolución deberá notificarse al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

**Artículo 3.-** El Tribunal de Cuentas tiene a su cargo el control y seguimiento de los fondos reservados contemplados en:

- a) La Ley N° 10.296, con sus modificatorias N° 10.836, N° 11.579 y Decretos N° 8/2.014 y N° 53/2.020;
- b) La Ley N° 13.459;
- c) La Ley N° 13.494;
- d) Las rendiciones correspondientes a los Fondos Especiales conforme lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley N° 13.977, según último párrafo; y,
- e) Los que se autoricen como tales por leyes especiales.

**Artículo 4.-** El carácter de reservado que se atribuyen a los fondos se entiende limitado al procedimiento de rendición de los mismos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 12.510 o a la protección de la información, en tanto que su divulgación pueda afectar el normal desenvolvimiento de una investigación criminal o poner en peligro la vida o la integridad física de una persona.

**Artículo 5.-** Establécese que en cuanto al procedimiento de rendición, los funcionarios encargados de la administración de fondos reservados y responsables de rendir cuenta, podrán



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

solicitar fundadamente ante el Tribunal de Cuentas la extensión de los plazos establecidos en los términos de la Ley N° 12.510, en la medida en que la rendición o divulgación pueda afectar el desarrollo de investigaciones en curso o poner en peligro la vida o la integridad física de una persona. El plazo de extensión y de reserva de la obligación de rendir cuenta no podrá ser superior a un (1) año a partir de la fecha del acto que la dispuso, con una prórroga por igual plazo debidamente fundada en razones objetivas y comprobadas.

Artículo 6.- Transcurridos los plazos de reserva o de prórroga para la rendición de cuentas de fondos reservados, se deberá proceder a la efectiva rendición de los mismos, conforme al procedimiento estipulado por la Ley N° 12.510.

Artículo 7.- El Tribunal de Cuentas dispone las formalidades y la documentación respaldatoria necesarias para la rendición de cuentas de los gastos reservados. Sin embargo, cuando por las circunstancias propias de la realización del gasto fuere imposible obtener un documento respaldatorio, el funcionario que lo autorice deberá adjuntar una Declaración Jurada mediante la cual rinda cuenta de la aplicación de los fondos y los motivos por los cuales no se pudo obtener el documento respaldatorio de los mismos.

Artículo 8.- Créase la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Uso de Fondos Reservados en el Estado Provincial.

Artículo 9.- La Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Uso de Fondos Reservados en el Estado Provincial está integrada por tres (3) Senadores y tres (3) Diputados, elegidos por sus respectivas Cámaras, quienes constituirán sus autoridades y se darán su reglamento de funcionamiento.

Artículo 10.- El Tribunal de Cuentas comunicará e informará a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Uso de Fondos Reservados en el Estado Provincial, a los efectos que correspondan, el cumplimiento de la rendición de los fondos reservados contemplados en el Artículo 2 de la presente.

Artículo 11.- Modifícase el Artículo 27 de la Ley N° 13.459, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27.- La supervisión y control de los gastos reservados que fueran asignados en virtud de la presente, estará a cargo de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Uso de Fondos Reservados en el Estado Provincial, sin sustituir el control correspondiente del Tribunal de Cuentas.”

Artículo 12.- Modifícase el Artículo 36 de la Ley N° 13.494, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 36.- Supervisión y Control. La supervisión y control de los gastos reservados que fueran asignados, estarán a cargo de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Uso de Fondos Reservados en el Estado Provincial, sin sustituir el control correspondiente del Tribunal de Cuentas.”

Artículo 13.- Modifícase el Artículo 50 de la Ley N° 13.494, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 50.- Control y Seguimiento. En el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Uso de Fondos Reservados en el Estado Provincial tendrá acceso a toda la información relacionada al programa y del fondo, que por la presente ley se crea su administración y destino, así como también a todos los actos administrativos dictados por los organismos involucrados en su aplicación siempre que no se trate de datos o información referidas a las investigaciones en curso del Ministerio Público de la Acusación o que pudieran comprometer su estrategia y acusación o el derecho a la intimidad, dignidad y seguridad de las personas beneficiarias del programa.”

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Cámara de Senadores, 14 de diciembre de 2023.*

*Lemos – Scaglia*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

**SR. BLANCO.**– Señora presidenta, mociono que se constituya la Cámara en comisión para tratar este proyecto.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Blanco.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia, la Cámara queda constituida en comisión. Tiene la palabra el señor diputado Blanco.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

**SR. BLANCO.**– Moción al Cuerpo en comisión que se tome como dictamen la media sanción del Senado.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Blanco.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia, cesa el estado de comisión y retomamos la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Farías.

**SR. FARÍAS.**– Moción nuevamente que se vote por signos en general y en particular porque todavía no tenemos el sistema habilitado.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Farías.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el dictamen emitido por Cuerpo constituido en Comisión. Se vota en general.

– *Resulta aprobado por unanimidad.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban los artículos 1 al 14; Art. 15, de forma.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor diputado Farías.

**SR. FARÍAS.**– Dado el problema técnico que tenemos y que no vamos a poder restablecer según me informaron los técnicos, no vamos a poder votar por sistema el resto de las leyes que tenemos.

Propongo el siguiente orden de tratamiento de los expedientes que nos restan aprobar: En primer lugar, el proyecto referido al Fondo de Obras Menores, que en éste sí hay acuerdo y luego continuamos con el proyecto de desfederalización de la persecución del narcomenudeo, ya que en este proyecto habrá distintas posiciones y formas de votar por lo que tendremos que ser bastantes precisos en el funcionamiento.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Farías.

– *Resulta aprobada.*

## 8.12 AUTORIZACIÓN A MUNICIPIOS Y COMUNAS A AFECTAR EL FONDO DE OBRAS MENORES

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de ley por el cual se autoriza a municipios y comunas de la Provincia para afectar al pago de gastos corrientes los saldos pendientes del Fondo para la construcción de obras y adquisición de equipamientos y rodados de la Ley 12.385.

– *Ingresará con el N° 52.795-SEN*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1.-** Los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe podrán afectar al pago de Gastos Corrientes los saldos pendientes, autorizando inclusive el cambio de destino del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, creados por la Ley N° 12.385 y sus modificatorias.

**Artículo 2.-** La facultad prevista en el artículo anterior, que podrá ser ejercida por los Municipios y Comunas hasta los sesenta (60) días posteriores a la publicación de esta ley en el Boletín Oficial, alcanza a todos los saldos pendientes, a la totalidad de fondos pendientes de pago cualquiera sea su estado, habidos desde la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, hasta el Ejercicio que fenece el 31 de diciembre de 2023.

Para el ejercicio de la facultad, no se requerirá más recaudo previo que la comunicación al Ministerio de Gobierno, en la forma que la reglamentación disponga. Ejercida la facultad y





# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

aplicados los saldos al destino previsto en el Artículo 1, los Municipios y Comunas deberán efectuar las rendiciones respectivas según las disposiciones legales y vigentes.

**Artículo 3.-** La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de sesenta (60) días de sancionada.

**Artículo 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Cámara de Senadores, 14 de diciembre de 2023.-*

*Scaglia – Lemos*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Di Stefano.

**SRA. DI STEFANO.**– Señora presidenta, solicito que el Cuerpo se constituya en Comisión para el tratamiento de este proyecto.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por la señora diputada Di Stefano.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia, la Cámara queda constituida en comisión. Tiene la palabra la señora diputada Di Stefano.

**SRA. DI STEFANO.**– Solicito que se tome como dictamen la media sanción del Senado.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por la diputada Di Stefano.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia, cesa el estado de comisión y volvemos al desarrollo normal de la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Farías.

**SR. FARÍAS.**– Propongo para este expediente y el próximo, así no lo tenemos que volver a hacer, que votemos por signos en general dado que no funciona aún el sistema electrónico.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Farías.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el dictamen emitido por el Cuerpo en comisión sobre el proyecto de ley relativo al Fondo de Obras Menores.

– *Resulta aprobado por unanimidad.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban los artículos 1 al 3; Art. 4, de forma.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia el proyecto de ley recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

## **8.13 LEY N° 26.052 (DESFEDERALIZACIÓN PENAL EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES): ADHESIÓN**

**SRA. SECRETARIA (Salari).**– Proyecto de ley, Mensaje 5.077, por el cual la Provincia adhiere a la Ley N° 26.052, de desfederalización de la competencia penal en materia de estupefacientes.

– *Ingresá con el N° 52.796-PER.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

#### **LEY DE ADHESIÓN A LA DESFEDERALIZACIÓN PARCIAL DE LA COMPETENCIA PENAL EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES (LEY N° 26.052)**

**Artículo 1.-** Adhesión. La Provincia de Santa Fe adhiere a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley Nacional N° 23.737, y consecuentemente asume su competencia para investigar y sancionar los delitos previstos en dicha norma en las condiciones y con los alcances que la misma establece.

La presente adhesión se mantendrá en las condiciones de vigencia de la norma nacional, incluso en caso de reforma, cambio de numeración o sustitución del texto legal respectivo por otro equivalente.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

**Artículo 2.- Transferencias de Créditos Presupuestarios.** El Poder Ejecutivo Provincial requerirá las transferencias de los créditos presupuestarios de la Administración Pública Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación, correspondientes a Fuerzas de Seguridad, Servicio Penitenciario y prestación de Justicia, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 5 de la Ley Nacional N° 26.052.

Hasta tanto se efectivicen las transferencias de los créditos enunciados precedentemente, el Poder Ejecutivo Provincial efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la implementación de las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 3.- Pautas de Intervención.** La intervención de los distintos organismos y agencias provinciales en materia de microtráfico de estupefacientes se lleva adelante de conformidad con las siguientes pautas:

- a) Es gradual, en función de la disponibilidad de recursos.
- b) Es monitoreada en su funcionamiento y resultados, y está sujeta a los reajustes operativos que fueran necesarios.
- c) Forma parte de una política integral destinada al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desaliento sostenido de la conducta ilícita.
- d) Cuenta con la activa participación de los organismos estatales de todos los niveles y de las comunidades directamente afectadas.

**Artículo 4.- Prioridades de Persecución Penal.** La persecución penal del microtráfico se enfoca prioritariamente a los siguientes supuestos:

- a) Mercados abiertos, que se desarrollen en espacios públicos o con posibilidad de acceso público.
- b) Participación de los traficantes en otras actividades delictivas o contravencionales, o utilización de armas de fuego.
- c) Participación o involucramiento de menores de edad o de personas en situación de vulnerabilidad, o distribución de estupefacientes a los mismos.
- d) Distribución en búnkeres, puestos fijos y demás espacios públicos.
- e) Alteración de la tranquilidad pública, apropiación de instalaciones o lugares de uso público, o degradación del espacio urbano.
- f) Los que determine la Fiscalía General, por razones de política criminal o utilidad social.

Los casos no susceptibles de priorización de conformidad con los criterios expuestos, y en particular aquellos que no involucren tráfico oneroso o habitual, podrán ser archivados en los términos del Artículo 21 del Código Procesal Penal.

**Artículo 5.- Unidad Fiscal Especial.** En el ámbito del Ministerio Público de la Acusación, la persecución penal del microtráfico será coordinada por una Unidad Fiscal Especial que tendrá dependencia directa de la Fiscalía General. A dicha unidad corresponderá con exclusividad:

- a) El diseño general de la estrategia de persecución penal, en coordinación con otros estamentos.
- b) La selección, categorización y priorización de los casos, el archivo de los que corresponda, la conducción de la litigación y la toma de decisiones procesales estratégicas.
- c) La dirección jurídica de la investigación, que será formalizada mediante directivas, protocolos e intervenciones directas.
- d) La coordinación con otros poderes, y con organismos provinciales y federales de investigación e inteligencia.
- e) La coordinación y supervisión general de las intervenciones de otros miembros del Cuerpo de Fiscales, de conformidad con el Artículo 6.
- f) La interacción disuasiva y confidencial con elementos subordinados del microtráfico, pudiendo a tal fin exhibirles todo o parte de la evidencia material que podría ser usada en su contra en caso de persistir en la actividad ilícita.

**Artículo 6.- Facultades Comunes al Cuerpo de Fiscales.** Todos los integrantes del Cuerpo de Fiscales tienen, bajo la coordinación y supervisión de la Unidad Fiscal Especial mencionada en el Artículo 5, los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ordenar la detención y solicitar medidas coercitivas, de conformidad con las normas procesales.
- b) Adoptar o solicitar las medidas urgentes para hacer cesar el estado antijurídico. Estas medidas podrán incluir la relocalización asistida de personas o grupos, el derribo de instalaciones montadas para el tráfico ilícito, el desalojo de inmuebles usurpados o apropiados para dicho fin, o la restitución inmediata a sus legítimos poseedores o tenedores, todo sin perjuicio de las ulteriores acciones civiles que pudieran corresponder.
- c) Impartir directivas a la Policía de Investigaciones, a los efectos de recabar sumariamente la evidencia necesaria a los efectos establecidos en los dos incisos precedentes.
- d) Informar a la Unidad Fiscal Especial cualquier dato de utilidad para el cumplimiento de su misión.

**Artículo 7.- Organismos Ejecutivos.** La intervención penal en el microtráfico de estupefacientes se desarrollará de manera coordinada con el Poder Ejecutivo, sobre la base de tareas de análisis criminal e inteligencia. El Ministerio de Justicia y Seguridad creará y pondrá en funciones una



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

Agencia Especial de Inteligencia, que a los efectos del cumplimiento de esta ley podrán desplegar operaciones de campo y dirigir reportes investigativos a la autoridad fiscal. El proyecto de creación definitiva de dicha agencia será remitido por el Poder Ejecutivo a la Legislatura dentro de los sesenta (60) días de la entrada en vigencia de esta ley. El proyecto deberá observar los siguientes parámetros:

- a) La agencia tendrá facultades suficientes para conducir actividades de inteligencia focalizadas en determinados ámbitos geográficos o tipologías criminales, y para producir reportes de investigación dirigidos a la Unidad Fiscal Especial.
- b) Estará integrada por personal debidamente seleccionado, pudiendo traspasarse personal policial o penitenciario, o incorporarse personal civil o de otras fuerzas o de instituciones provinciales o nacionales.
- c) El personal tendrá dedicación exclusiva, estará sujeto a condiciones estrictas de ingreso y permanencia, y recibirá una remuneración adecuada a dicho nivel de exigencia.
- d) El personal tendrá estrictamente prohibido desempeñar funciones policiales comunes, custodias fijas o cualquier otra tarea ajena a su misión fundamental. Las tareas administrativas, logísticas y de complemento serán cumplidas por funcionarios civiles o de escalafón diferenciado, o prestadas por terceros.

**Artículo 8.- Coordinación.** Dispónese, en los términos y condiciones que fije la reglamentación, la coordinación entre el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Gobierno y Seguridad a fin de lograr el mejor cumplimiento del objeto de la presente. A esos fines se autoriza al Poder Ejecutivo para la adquisición inmediata y en forma directa de los recursos tecnológicos y logísticos que fuere menester, como asimismo la determinación del lugar de alojamiento para detenidos o procesados hasta tanto se cuente con la infraestructura adecuada.

**Artículo 9.- Destrucción de Estupefacientes.** La destrucción de los estupefacientes y demás elementos a los que se refiere el Artículo 30 de la Ley Nacional N° 23.737, será realizada a través del procedimiento que fije el Tribunal Superior de Justicia y la Fiscalía General de la Provincia, de acuerdo con los principios de celeridad, transparencia y contralor jurisdiccional.

**Artículo 10.- Destino de los Recursos.** Sin perjuicio de las partidas presupuestarias asignadas, las multas, los beneficios económicos y los bienes decomisados y el producto de su venta serán destinados en los porcentajes que el Poder Ejecutivo determine a las Fuerzas de Seguridad y el Ministerio Público Fiscal para la prevención y asistencia de adicciones.

**Artículo 11.- Informe.** Transcurridos veinticuatro (24) meses a partir de la entrada en vigencia de la misma, la Autoridad de Aplicación procederá a elaborar un informe de evaluación sobre los resultados obtenidos en la aplicación de la ley. El mismo será remitido a la Legislatura para su conocimiento y análisis a efectos de determinar la continuidad de la presente.

**Artículo 12.- Imputación Presupuestaria.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

**Artículo 13.- Potestades Reglamentarias.** Toda cuestión que no esté expresamente prevista en esta ley será resuelta por el Poder Ejecutivo y por la Fiscalía General, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

*Cámara de Senadores, 14 de diciembre de 2023.-  
Lemos – Scaglia.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Di Stefano.

**SRA. DI STEFANO.**– Señora presidenta, solicito que el Cuerpo se constituya en Comisión para el tratamiento de este proyecto.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por la señora diputada Di Stefano.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Di Stefano.

**SRA. DI STEFANO.**– Solicito que se tome como dictamen el texto de la media sanción que vino del Senado.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción de la diputada Di Stefano.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consecuencia, cesa el estado comisión y retomamos la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

**SR. DEL FRADE.**— Señora presidenta, mociono al Cuerpo que demos los fundamentos, tanto para la posición positiva como para la negativa, en este momento, antes de votar.

**SRA. PRESIDENTA (García).**— Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Corral que es el miembro informante, cumpliendo la reglamentación, luego le damos la palabra a la señora diputada Porcelli de Baró Graf.

**SR. CORRAL.**— Señora presidenta, votamos a favor de este proyecto con la satisfacción de que estamos cumpliendo con una propuesta de campaña de nuestro candidato a gobernador y actual gobernador, Maximiliano Pullaro, y la lista de diputados que usted encabezó señora presidenta.

Hicimos expresa la propuesta de desfederalizar el delito de venta de estupefacientes minoristas, sumándonos a otras provincias que ya lo habían hecho, adhiriendo a la Ley 26.052, como todas las provincias que nos rodean: Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Entre Ríos e, incluso, otras provincias como Salta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con resultados que están en curso pero que en muchos casos son, ya se puede afirmar, positivos. No había razón para que nuestra Provincia siga al margen de lo que dicta la posibilidad que da esta normativa.

La Provincia de Santa Fe tiene más de mil kilómetros de extensión, más de 3 millones de habitantes, 370 y tantas localidades, y solo un puñado de jueces y fiscales federales, por lo tanto no podían ocuparse de esto que ocurre lamentablemente en todos los barrios y en muchas ciudades y pueblos de la Provincia.

Me tocó como autoridad local que algún vecino me diga: “en ese lugar venden droga” y uno no tenía más que gestionar ante las autoridades federales, cosa que en muchos casos hicimos y en algún caso con buenos resultados. Pero esto no es posible, especialmente en aquellas localidades que están más lejos del asiento de los jueces y fiscales federales.

Pensemos en un puesto de venta de drogas en Tostado, que tiene el fiscal en Rafaela, a más de 150 kilómetros y si hay alguna apelación, la Cámara de Apelaciones es la de Rosario. No hay maneras de que el Estado pueda dar respuestas así. Esta ley va a permitir, tal cual está planteada, que es progresiva, en las grandes ciudades concentrarse en la investigación de la venta minorista, pero en los pueblos y localidades que donde aparezca un kiosco, un búnker, enseguida tumbarlo, tal cual se ha propuesto en la campaña electoral.

Por eso creemos que es una herramienta que, bien utilizada, va a dar buenos resultados, va a reconstituir la confianza de la ciudadanía en el Estado, que va a poder, a través de la Justicia provincial y de la Policía provincial, actuar con una celeridad que ahora no puede.

Pensemos que en la Provincia de Santa Fe se han realizado juicios a bandas narcocriminales, teniendo que apelar a otros delitos, porque nuestra Justicia tenía que probar homicidios, asociación ilícita, robos y otros delitos, porque el narcotráfico es un delito federal. Por supuesto que esto requerirá una coordinación con la Justicia Federal y la propia ley lo prevé, hay buenas prácticas en el país de acordadas de los Superiores Tribunales y las Cortes Supremas de Justicia Provinciales, que habrá que ir transitando.

Por último, permítanme agradecer a las diputadas Lucila de Ponti, Alejandra Rodena y Celia Arena, que en Labor Parlamentaria, para poder sumarse a esta apuesta que hacemos todos, a que funcione esta herramienta para mejorar la presencia del Estado, propusieron incorporar un artículo que establece un plazo de 24 meses para que la autoridad de aplicación tenga que remitir un informe evaluativo a esta Cámara para que podamos en dos años evaluar la marcha de esta nueva política criminal que estamos seguros que va a ser una herramienta más.

Así que agradezco una vez más el acompañamiento para el tratamiento sobre tablas y la disposición para lograr consenso. Proponemos que se apruebe este dictamen que nos llega desde el Senado. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**— Tiene la palabra la señora diputada Porcelli de Baró Graf.

**SRA. PORCELLI DE BARÓ GRAF.**— Señora presidenta, solicito al Cuerpo autorización para abstenerme en la votación de esta ley. Tengo varias cuestiones, pero principalmente el haberla recibido hoy a la tarde, a primeras horas de la tarde, ya a la mañana algo nos habían informado. Me parece que la ley amerita, en un Cuerpo legislativo como el nuestro, el debate



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

en comisión, la posibilidad de conocer lo que estamos votando. Me siento muy insegura frente a esto, así que decido abstenerme. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**— En consideración la moción formulada por la señora diputada Porcelli de Baró Graf.

— *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**— Tiene la palabra la señora diputada De Ponti.

**SRA. DE PONTI.**— Señora presidenta, solicito al Cuerpo autorización para abstenerme en la votación de esta ley. Nosotros acompañamos el tratamiento sobre tablas, y la gran mayoría del interbloque va a acompañar la sanción que entendemos que es una prerrogativa del gobernador si entiende que es una herramienta necesaria. De mi parte, en lo personal, prefiero mantener la abstención. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**— En consideración la moción formulada por la señora diputada De Ponti.

— *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**— Tiene la palabra el señor diputado Scarpín.

**SR. SCARPÍN.**— Señora presidenta, quiero hacer algunos breves comentarios que me parecen significativos a la hora del tratamiento de tan importantes proyectos.

La seguridad viene siendo un problema en la Provincia de Santa Fe realmente muy grave, al punto tal que hemos sido noticia, no solo a nivel nacional sino también internacional por este motivo. Y la verdad que es difícil determinar culpables o echar culpas en un problema tan grave, en todo caso, digo yo, todos somos en alguna medida responsables, aquellos que en algún momento tuvimos algún nivel de responsabilidad política, porque también es cierto que estamos enmarcados en este problema de la inseguridad, en un país con altos niveles de pobreza, con altos niveles de marginación.

Pensemos nada más, que en la Provincia de Santa Fe, según las estadísticas hay más de un millón de personas que están bajo la línea de pobreza. Que hay alrededor de 500 mil niños y adolescentes bajo la línea de pobreza, y muchos de ellos en una marginalidad total o extrema. Si bien, obviamente, uno no quiere asociar la pobreza con los problemas de seguridad o a la delincuencia, las estadísticas demuestran que tienen mucho que ver.

Y solucionar un problema tan grave como este que tiene la provincia y el país, obviamente que no solo se logra con medidas que tiendan a brindar un mejor servicio de seguridad y de justicia, sin duda que tiene que estar también rodeado de otras medidas, que entiendo que este gobernador está tomando, como por ejemplo, incluir al sistema educativo, fortalecer al sistema productivo, porque en definitiva el problema se va a ir solucionando cuando cada vez más personas puedan acceder a la educación, puedan acceder a un empleo, puedan ser emprendedores o formar su empresa.

Ahora bien, tampoco podemos quedarnos con esto y esperar eternamente o esperar décadas a que este problema se solucione, hay que tomar medidas sin dudas, y en este sentido, esta batería de acciones que está decidiendo el gobernador de la Provincia tiene que ver con esto también, que podamos desde el Estado santafesino brindar un mejor servicio de justicia y de seguridad, y que los delincuentes, en definitiva, no nos ganen las calles, como decía el diputado Corral sobre este tema en particular.

Cuando una sociedad tiene un problema, el Estado tiene que estar presente, determinar sus causas y en función de esas causas tiene que planificar y tiene que determinar acciones concretas para solucionar ese problema y, lamentablemente, lo dije hoy, no podemos echar culpas, pero es cierto que no se pudo, no se quiso, no sabemos qué, no quiero echar culpas pero en la Provincia, no se tomaron las medidas necesarias. Y ni hablar de la Nación.

He sido senador nacional hasta hace pocos días y hemos escuchado al Ministro de Seguridad del Gobierno nacional decir cosas que en realidad, en la Provincia no lo vimos. Lo cierto es que el Gobierno nacional a la Provincia de Santa Fe la abandonó y esto no tiene que ver con partidos políticos ni mucho menos, eso es lo cierto, eso es lo real, eso es lo objetivo porque nosotros lo vimos y lo vivimos.

Entonces, cuando hay un problema que el Estado no atiende ese problema crece y crece y crece y es lo que vivimos en la Provincia de Santa Fe con este problema de la inseguridad. Los delincuentes han crecido no solo en cantidad sino también en relaciones con otros países, se han profesionalizado.





## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

Entonces, la sociedad ha llegado a un hartazgo y creo que es una parte importante de lo que ha votado el santafesino en las últimas elecciones. Ha dicho: "Hagan algo, por favor, estamos hartos de vivir en este clima de inseguridad. Hagan algo".

Y es lo que está haciendo el gobernador. Yo lo dije hoy cuando fundamenté la solidaridad por las amenazas que sufrió el señor gobernador. Tenemos que acompañar a nuestro gobernador.

En tres días ha tomado decisiones de fondo, fundamentales. En las acciones concretas desde el Poder Ejecutivo pero también a través de este paquete de leyes que es muy importante, y que es cierto, no hemos tenido el tiempo suficiente para analizarlas en profundidad, pero ese "algo", que nos está pidiendo la sociedad también tiene que ser el respaldo profundo, concreto, sin dudas, sin miramientos de este Cuerpo legislativo a las acciones que está llevando adelante nuestro gobernador.

¿Cómo no vamos a acompañar ese proceso?! Tenemos que acompañar ese proceso, tenemos que confiar en las medidas que ha determinado llevar adelante desde el Poder Ejecutivo y en las medidas que se están analizando en este Cuerpo legislativo en este momento.

Y nosotros vamos a acompañar. Y yo voy a acompañar con mi voto positivo este proyecto y por eso acompañé los otros también, fundamentado en esto y además como lo decía hoy en Labor Parlamentaria, en que no estamos hablando de esta ley tan importante y que tiene tanta discusión y profundas discusiones y con razón, porque no es un tema que esté definitivamente demostrado que da resultado. Dará resultado si se hacen las cosas bien, y nosotros confiamos en que este Gobernador y su equipo de trabajo van a hacer las cosas bien y por eso creo que es muy positivo el hecho de poder evaluar, porque no todo lo que se ha hecho en este sentido ha dado resultado positivo. Entonces, está excelente la propuesta de poder evaluar dentro de un par de años cómo va y realizar las modificaciones que correspondan. Yo decía recién no es una medida aislada y eso está bueno.

No es una medida aislada porque no se está combatiendo solo en aquella vivienda en la que se está vendiendo droga y que a veces, hay que decirlo, hay uso de armas de fuego y hay menores que son sometidos a la venta de drogas en esas viviendas. No solo es eso, se está combatiendo al narcotraficante, con las medidas concretas que se han tomado estos días.

Se está combatiendo y profundizando la reforma al Servicio Penitenciario desde donde sabemos que salen la mayor cantidad de acciones, de asesinatos, de extorsiones, de balaceras.

Se está trabajando en infraestructura y con la Ley de Emergencia, que obviamente como bloque oficialista estamos agradecidos del profundo acompañamiento de los demás bloques, también se está pensando en el equipamiento, en la tecnología y en los recursos humanos.

Una batería de acciones que va en el sentido de mejorar el servicio de justicia, de mejorar el servicio de seguridad y sin dudas, tendremos también como decía al principio, medidas que son de mediano plazo pero que tienden a mejorar el sistema productivo santafesino y, en definitiva, lograr índices de pobreza menores en nuestra Provincia y en nuestro país.

Así que, obviamente, anticipo mi voto positivo a esta medida que es muy importante para todos los santafesinos. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**— Tiene la palabra el señor diputado Peralta.

**SR. PERALTA.**— Señora presidenta, desde el Bloque Somos Vida vamos a acompañar el proyecto según lo conversado intrabloque y en Labor Parlamentaria.

Pero quería hacer algunas consideraciones al respecto. Siento que estamos abordando un tema complejo y de una forma un poco parcial, porque hasta ahora solo hemos hablado del combate del delito en la faz represiva, que es una vez que aconteció el hecho, pero poco hablamos de la faz preventiva. Y creo que no podemos quedarnos en eso.

Si solo vamos a intentar solucionar el problema del narco con más presencia policial en la calle creo que vamos a fallar. Obviamente es necesario, porque tenemos que dar una respuesta de emergencia, como dijo el diputado preopinante, obviamente no podemos decir aquello que había dicho el ex ministro de Seguridad de la Nación: "Los narcos han ganado la calle", no podemos nunca convalidar eso, tenemos que dar esa respuesta.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

Ahora bien, acá hay una realidad que hasta el momento no hemos planteado, y es que en este ámbito también rige, mal que pese a algunos, la ley de la oferta y la demanda. Es decir, si no hay demanda de consumo, no suceden tampoco las cosas que pasan, por ende, creo que nosotros tenemos como Cuerpo también el deber de pensar a futuro algunas leyes que apunten a la causa última de esto.

Mucho tiempo se habló de consumo problemático y de consumo no problemático, y a mí me gustaría decir que todo consumo –así sea recreativo o en la faz más última de adicción– es un problema. Ni la droga más liviana, como la marihuana, es inocua. Quienes plantean que no tiene ningún efecto se equivocan y no tienen que escucharme a mí, tienen que escuchar a las madres de aquellos chicos que han perdido la vida o que han perdido su proyecto de vida o que han perdido sus relaciones familiares, sus relaciones de amistad, sus relaciones en el barrio. Todo esto influenciado por un tejido social en plena descomposición en la República Argentina, aceleradísimo en los últimos 20 años. Pero insisto, yo no recuerdo la última campaña de prevención de consumo de drogas, tengo 34 años y no la recuerdo, sinceramente.

Siempre en esta moda de decir... “cada uno en su esfera individual...” ¿Pero saben qué pasa? Nosotros no somos un repollo en aislamiento respecto del resto, siempre trasciende lo que hacemos nosotros. Entonces pensarlo así y no ver el flagelo que produce el consumo, y cómo destruye vidas, es una visión un poco sesgada.

Por eso digo, vamos a acompañar esto, pero no pensemos que en dos años cuando lo evaluemos, si no dio resultado la Ley de Narcomenudeo, el problema es la persecución de la Policía o de las fuerzas locales. Esto no lo vamos a solucionar en dos años, esto tiene que ver con un cambio cultural, con un cambio de conciencia y, sobre todo, con concientizar sobre los efectos que tiene el consumo de sustancias en nuestro cuerpo, sea desde una droga lícita a una droga ilícita. Ninguna sustancia ajena que nosotros incorporemos a nuestro organismo, sea sintético o sea natural, es inocuo. Todo produce alguna modificación en nuestro cuerpo y en nuestro sistema nervioso.

Por eso insisto, vamos a acompañar este proyecto, pero debe ir junto a otras cuestiones. Y quiero destacar que hace poco se dio aprobación definitiva al Código Procesal Penal Juvenil en donde se establece la idea de la justicia restaurativa, que es a lo que nosotros tenemos que apuntar para que el joven, no solo acate el mandato de la ley per sé, porque la ley lo dice, sino para que pueda aprehender cuál es el bien jurídico tutelado que la norma está protegiendo. Y que él pueda internalizar que lo que ha hecho está realmente mal, que no puede volver a cometer una conducta que dañe la vida de terceros, su propia vida, y que influya en la sociedad.

Así que, señora presidenta, obviamente celebramos la sanción de la ley, vamos a seguir la aplicación de la misma, pero no esperemos en dos años resultados mágicos si no acompañamos con otras medidas que son necesarias. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Rabbia.

**SR. RABBIA.**– Señora presidenta, quiero hacer un par de consideraciones.

En primer lugar, quiero solicitar al Cuerpo el permiso para abstenerme de la presente votación. Y, en segundo lugar, quiero sumarme a las palabras del diputado Peralta.

Como médico quiero contar que para mí el principal problema en el sistema de salud con respecto a la población y la posibilidad del autocuidado es una de las fallas del mercado que es la asimetría de la información. O sea, lo que conoce la ciencia sobre lo que nos sirve para cuidar nuestra salud y lo que conocemos nosotros como usuarios del sistema.

Y en el tema de adicciones pasa algo similar. Yo voy a poner luz sobre una duda del diputado Peralta de cuándo fue la última campaña de promoción sobre las adicciones en la República Argentina. Fue en el año 2006, con el Doctor Miroli, Fleco y Malena. El año 2006. Desde ese momento en adelante, nunca más nos informaron sobre qué significa consumir. Y entramos en falacias y eufemismos. En donde, “probá un poquito, fijate cómo te cae. Si te cae mal, bajá un poco la dosis”. Y esto del consumo no problemático es una falacia que pone en riesgo a muchos de nuestros niños y trae muchos problemas.

Quiero compartir, muy brevemente, una publicación del 3 de mayo de este año de la revista JAMA, Revista Internacional de Conocimiento Científico, en donde investigaron a algo más de 68.000 niños, adolescentes, norteamericanos, que hacían consumo recreativo.

El 10% de los chicos norteamericanos de esa edad hacen consumo recreativo de marihuana. Este núcleo poblacional es una muestra representativa de 25 millones de niños



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

norteamericanos. ¿Saben qué les pasa a estos niños que hacen consumo recreativo de marihuana? Tienen un riesgo de depresión y de ideaciones suicidas multiplicado por 2 o por 3. Ideaciones suicidas y depresión, niños y adolescentes. A esto se suma menor rendimiento escolar y problemas con la policía. El 2,5% de estos niños y adolescentes norteamericanos consumen en forma habitual sustancias. Acá el riesgo de depresión y de ideaciones suicidas se multiplica por 4. Entonces acá cae por tierra el tema del consumo no problemático. La marihuana siempre es un consumo problemático. Y en nuestra población está demasiado difundido y se ha desensibilizado, se ha bajado la percepción de riesgo de lo que significa consumir marihuana.

Comparto brevemente esta información científica contundente para echar luz sobre el tema y empezar a repensar lo que significa hablar tan livianamente de lo que es el tema del consumo de marihuana e ir hacia propuestas que desensibilizan la percepción de riesgo de nuestra comunidad. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Se vota la autorización para abstenerse en la votación del señor diputado Rabbia.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

**SR. DEL FRADE.**– Señora presidenta, la adhesión a la Ley de Narcomenudeo tiene una historia en la República Argentina de 17 años, el 2 de diciembre del año 2005, en realidad 18 años, mayoría de edad.

El 2 de diciembre del año 2005 la Provincia de Buenos Aires adhiere a esta ley nacional con argumentos muy claros. Se había producido en la Provincia de Buenos Aires, gracias a la Policía bonaerense, una serie de secuestros extorsivos.

Entonces, como se ve en los relatos de toda aquella gente que participó en el debate, la Ley de Narcomenudeo sirvió para habilitar una caja negra a la bonaerense. Ese fue el objetivo de la Ley de Narcomenudeo cuando se aprueba el 2 de diciembre de 2005.

Luego, se aprueba en Córdoba también el 2 de diciembre del año 2012, después se aprueba en el Chaco, luego se aprueba en Santiago del Estero y en Salta y en el año 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No hace falta tener un registro por dos años de lo que sirve o no sirve de la aplicación de la Ley de Narcomenudeo. Todos los años el Ministerio de Seguridad de la Nación saca estadísticas oficiales sobre lo que significa la cantidad de delitos que son llevados a la justicia para analizar la violación a la Ley N° 23.787 que sigue siendo la Ley de Estupefacientes que rige en la Argentina y sigue presentando además, la cantidad de homicidios vinculados al negocio del narcotráfico. No hace falta crear un organismo que genere estadísticas, porque las estadísticas ya están generadas.

Lo que es importante es hablar con seriedad y estudiar lo que estamos haciendo.

En cada una de estas provincias hubo más asesinatos, hubo más causas vinculadas al narcotráfico, creció el consumo en todas las provincias ya que se habla ahora de consumo y se poblaron las cárceles de pobres, de chicas y de chicos pobres. Porque lo que está en juego, en realidad, señora presidenta, es un paradigma, es una filosofía, que es la guerra contra la droga, algo que Estados Unidos impone a América del Sur a partir de la creación de la DEA. Eso que hemos visto en tantas películas, aquello que creó Richard Nixon el 1° de julio de 1973 dentro de lo que fue la Doctrina de Seguridad Nacional, con la imposición de meter a las Fuerzas de Seguridad Federales en los territorios en donde, por sobre todas las cosas, había que perseguir a las chicas y chicos jóvenes. No para hacer un control sanitario, sino para hacer un control social, porque esta es una herramienta de dominación.

En la historia del planeta existen algunas claves, la guerra del opio, por ejemplo, que Inglaterra invade los principales puertos de China y de Japón a través de la introducción del opio para quedarse después con los puertos. Eso fue a finales del siglo XIX. Luego, aparece lo otro, lo que significa esto de la política de la Doctrina de Seguridad Nacional, que después, a través de la persecución al que consume, termina generando un control social enorme.

Por eso, todas nuestras sanciones legales nacionales persiguen al que consume. Aquí hay que decir algo con absoluto respeto, y además, por otra parte, devolviendo el respeto que se tomaron algunos diputados como el diputado Peralta para decir su fundamento, en la Argentina lo que más mata son las drogas legales; mata más el cigarrillo y el tabaco que la marihuana. No hay que ser hipócritas.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

Mata mucho más, insisto, el tabaco y el alcohol que la marihuana y la cocaína. Son datos del Observatorio de Drogas a nivel nacional y del Ministerio de Salud a nivel nacional.

Los argumentos dados por el oficialismo para poner una Ley de Narcomenudeo son falsos, absolutamente falsos porque efectivamente cuando se desarticulaban las bandas de “Los Monos”, y de “Alvarado”, lo que quedó claro es que los otros delitos que cometían habilitaban claramente a la justicia provincial y a las Fuerzas de Seguridad Provinciales para trabajar sobre los otros delitos que también cometen esas bandas.

Cuando uno ve los argumentos en este proyecto de ley y se habla de lo que significa la alteración del orden público, la ocupación de espacios públicos, son todos delitos provinciales.

El problema que tenemos es la corrupción que existe en las fuerzas policiales y en las fuerzas del Servicio Penitenciario, en donde hay muchos que se suben a un patrullero para habilitar y cuidar el negocio del kiosco que vende droga en lugar de cuidar a la gente del barrio. Este es un problema político, no es un problema militar.

Hoy lo escuchaba al diputado Scarpín, en Labor Parlamentaria, decir que había que ingresar a los barrios, como si fuera un problema militar. A los barrios entra y sale cualquiera; la gente que vive en los barrios, la tozuda insistencia de la gente en Rosario que vive en los barrios a pesar de las usurpaciones, de las balaceras, que hace todo lo posible por abrir las persianas de los negocios, por subirse a un colectivo, por abrir las escuelas, por prender las luces de los hospitales. Esa es la valentía simple y sencilla de la gente simple y sencilla que inventa la esperanza, a pesar de estar atravesada por distintos signos de miedos.

Entonces, lo que sí aparece en el discurso del diputado Scarpín, es esta idea que viene de la década del ‘70 en adelante, de traer Fuerzas Federales. Cuando casi lo matan al ahora diputado provincial y en su momento ex gobernador Antonio Bonfatti, aquel 11 de octubre de 2013, lo que se había dicho en aquel momento era la complicidad de ciertos sectores policiales para generar eso. Y la respuesta fue, las distintas llegadas de efectivos federales a la Provincia de Santa Fe que llegaron y generaron un conflicto mayor. Porque hubo más homicidios, porque hay más consumo y cada vez menos investigación sobre el delito del lavado de activos.

Y aquí está la otra cuestión. El diputado Peralta dice algo muy importante, que es la cuestión económica, él habla de la ley de oferta y demanda porque cree en eso, y está muy bien, pero pone un momento muy especial en esta discusión. Esto es un negocio multinacional. El negocio del narcotráfico, como dice Naciones Unidas, es uno de los cinco negocios constitutivos del sistema: petróleo, venta de armas, medicamentos, narcotráfico y trata de personas. Es un negocio, no es un flagelo. La palabra flagelo es una “narcozoncera”. Sirve para tapar las complicidades del negocio.

¡Y sí, hay responsabilidades! Cuando el gobierno paraguayo dos años atrás dijo que 46 toneladas de cocaína habían pasado por el río Paraná, claramente están hablando de un aumento frente al cual no sirve de nada la Ley de Narcomenudeo, solamente –insisto– con el principio original que le dio origen a la ley, hacer una caja negra para los sectores corruptos de la Policía que libera la zona en determinados barrios, haciendo, como lo definió la Justicia provincial, no la federal, zonas de gobiernos de facto de estos sectores narcopoliciales.

Por eso para nosotros la Ley de Narcomenudeo es, simplemente, la aplicación de la vieja doctrina de Seguridad Continental de los Estados Unidos, es cargar sobre los barrios empobrecidos y llenar las cárceles de chicas y chicos pobres, mientras por arriba no existe ninguna persecución al lavado de dinero que produce semejante dinero manchado de sangre.

Por eso nos oponemos fervientemente a esto, porque es un hipocresía y porque además abre la puerta a aquellos que todavía siguen pensando, como alguna vez lo dijo la actual Ministra de Seguridad, en cambiar la Ley de Seguridad Democrática para traer a las Fuerzas Armadas. Ejemplo que ya se dio en México, en el año 2006 se hizo el Pacto de Mérida, se metió al ejército mexicano y hoy es el principal Cartel del mundo. Es indispensable trabajar con seriedad. Hay mucha sangre derramada de muchas chicas y de muchos chicos.

Por eso nosotros nos oponemos y hacemos simplemente un llamado a la reflexión, que no sea que por cumplir promesas electorales, en realidad estemos agrandando el problema y, seguramente, favoreciendo el negocio del narcotráfico y de la violencia.

Por eso nosotros, desde el Frente Amplio por la Soberanía, la diputada Claudia Balagué, el diputado Claudio Palo Oliver y quién les habla, señora presidenta, votamos negativamente esta adhesión a la Ley Nacional de Narcomenudeo. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Sola.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

**SRA. SOLA.**– Señora presidenta, en primer lugar, solicito que se adjunte el proyecto de ley de Narcomenudeo, de mi autoría, que ingresé el 6 de febrero de este año, al Mensaje del Poder Ejecutivo. Es el Expte. N° 50.544-CD-PRO-Juntos por el Cambio.

El 10 de diciembre, en nuestra Provincia de Santa Fe, comenzó un nuevo capítulo, no solamente con un nuevo gobierno, sino que también con una nueva Legislatura. En este marco, en primer lugar, resalto el compromiso del gobernador Maximiliano Pullaro, que cumplió con su palabra, y hoy, en la primera sesión extraordinaria, estamos dando media sanción a un proyecto que es clave; clave para que la Justicia y las fuerzas policiales provinciales puedan accionar en el derribo de los kioscos de ventas de droga en los barrios. Entendiendo que así se podrá intervenir con mayor eficacia sobre el territorio.

Hemos visto cómo han operado con impunidad las bandas, con sicariatos y balaceras, con aprietes y extorsiones a vecinos, a comerciantes, y han convertido a los barrios en su zona de confort por el abandono del Estado. Esto se terminó el domingo 10 de diciembre. Hoy existe la decisión política de enfrentar a las mafias y al crimen organizado, con todo el poder de la fuerza y de la Justicia cayendo sobre ellos.

Acompañar esta ley no es solo acompañar y brindar herramientas al gobernador, al ministro de Seguridad y a todo su equipo, sino también es comenzar a llevar tranquilidad a todos los santafesinos. Porque la gente en los barrios de Rosario, además de querer subirse a un colectivo, además de abrir las puertas y las ventanas de sus comercios, lo que quieren es que les saquen los kioscos de ventas de droga de sus barrios.

La iniciativa plantea abordar el flagelo del narcomenudeo desde un enfoque localista con el objetivo de agilizar la investigación policial y la eficiencia en términos judiciales. El narcomenudeo es el último eslabón de la cadena narcocriminal, pero el primero en materia investigativa, desde donde se busca combatir el crimen organizado.

La situación alarmante que atraviesa nuestra Provincia en materia de seguridad es de público conocimiento y el narcotráfico tiene un rol preponderante en crear esta situación. Por lo tanto, es necesario que usemos todas las herramientas que tengamos a nuestra disposición para detener esta epidemia que tanto daño le hace a nuestra sociedad santafesina y de todo el país, por supuesto.

La adhesión a esta ley nos da el marco necesario para poder trabajar de manera conjunta y coordinada con la Administración Nacional. Un hecho que bien se reflejó durante la gestión del Presidente Mauricio Macri y quien fuera su Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich. En esa época, el diálogo y el trabajo constante con todos los gobiernos provinciales y locales hicieron que los índices de delito descendieran. Y lo vimos aquí en la Provincia de Santa Fe, en donde teníamos un Gobierno Provincial de un color político distinto al nacional y, sin embargo, junto con el ex Gobernador Miguel Lifschitz se pudo trabajar perfectamente y bajamos un 28% la tasa de homicidios. Los santafesinos hoy vamos a volver a encontrar en Patricia Bullrich una aliada clave para ponerle fin a la ola de delito que estamos atravesando.

Estoy convencida de que esta situación de desamparo en que nos dejó el gobierno saliente se puede revertir, pero para ello es necesario una forma de encarar esta lucha de manera más integral y efectiva. Avanzar en políticas de inclusión y contención social a partir de la generación de trabajo, de una mejor educación y de la creación de hábitats urbanos más equitativos. Pero también debemos profundizar la intervención policial y judicial en el terreno. Debemos dejar bien en claro que sin orden no hay libertad y a todos aquellos que quebranten la ley... “El que las hace, las paga”.

Y, por último, porque lo había dejado pasar, me parece muy importante aclarar que desde nuestro espacio, el Pro, desde el año 2018 estamos pidiendo la adhesión a esta ley, y también es una herramienta que fue promovida en su momento por el gobernador Miguel Lifschitz. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

**SRA. ARMAS BELAVI.**– Señora presidenta, en primer lugar quiero mencionar que voy a acompañar este proyecto de ley, pero no con un pleno convencimiento, sino porque no encuentro un motivo para decir que no.

Me da miedo que esta ley termine por criminalizar al más vulnerable. Y como más vulnerable no me refiero a las personas que puedan vivir en algún barrio en particular o con alguna situación económica, sino vulnerable desde el punto de vista, como lo mencionó el





## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

diputado Peralta y el colega doctor diputado Rabbia, de este mensaje ideológico que se da, de que no todo consumo es problemático, con lo cual disiento en todo sentido.

Estamos en una sociedad donde vimos eslogan del tipo de guías de bolsillos para disfrutar a pleno, y se refería a disfrutar de las drogas, de consejos para consumir, adonde se les mostraba a nuestros chicos en la calle, en las instituciones, que el consumo podía ser una forma recreativa, con lo cual disiento totalmente y lo digo desde el papel de médica, y de haber visto casos en el hospital que llegaron en estado de alteración por consumo de drogas.

En este sentido, también haciendo un poco de mención a las otras leyes que se aprobaron en este gran paquete, como la Emergencia en Seguridad y la reforma de la Ley Orgánica del Sistema Penitenciario, las englobo a todas porque creo que es un modo, nos decía hace un rato el diputado Scarpín, que teníamos que acompañar al Gobernador, de haberle dado todas estas leyes que ingresaron durante la tarde y están todas con sanción, es una forma de demostrar que estamos acompañando desde esta Legislatura al señor Gobernador, más allá de los disensos que estamos mencionando, y creo que es una forma de repudiar los actos mafiosos que le tocó pasar en esta oportunidad al señor gobernador, pero en muchas otras oportunidades a nuestros vecinos.

Haciendo referencia a estas otras dos leyes también aprobadas, quiero pedirle al señor Gobernador que sepa utilizar los recursos que le está dando hoy esta Legislatura, para combatir en serio la inseguridad que esta sufriendo la Provincia desde hace muchos años. Y en este sentido, lo hemos mencionado en reiteradas oportunidades en el mandato anterior, que parte de este trabajo va a tener que ver con el acompañamiento a las fuerzas de seguridad, a las fuerzas policiales, y como siempre digo, así como se debe acompañar, profesionalizar y proteger al buen policía, también se debe buscar y penalizar al mal policía.

Y haciendo la breve referencia de lo que es el personal del Sistema Penitenciario, quiero pedirle también al señor Gobernador, que así como se enumeran muy bien los derechos del personal, tenga en cuenta también el malestar al que está expuesto el personal, porque en reiteradas oportunidades supimos hablar de los índices de suicidios que hay en el personal penitenciario, y que el año pasado se llevó muchas vidas, al punto que llegó a sorprender al ex funcionario Walter Gálvez, cuando pudimos conversar con ellos.

En este sentido, brindamos desde Vida y Familia el acompañamiento al señor gobernador, pero queremos que tome estas herramientas con la responsabilidad que le cabe, para enfrentar a la inseguridad en la Provincia de Santa Fe y para cuidar sobre todo a nuestra niñez, y especialmente a los más vulnerables. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**— Tiene la palabra la señora diputada Arena.

**SRA. ARENA.**— Señora presidenta, voy a hacer una intervención muy breve, vinculada a algo que planteamos hoy en Parlamentaria, respecto a tener una semana para discutir esta ley que estamos aprobando, con la voluntad clara de votar esta ley.

Queríamos tener el espacio para poder charlarlo, inclusive con el interbloqueo, la diputada Porcelli de Baró Graf manifestaba su inseguridad por algunos temas que nos parece que es necesario profundizar. Esto tiene que ver con la institucionalidad, porque no solamente es una herramienta, sino que es una herramienta con los mayores niveles de consenso por la problemática que estamos enfrentando. Ese era nuestro espíritu. De todas maneras, el bloque Hacemos Santa Fe que conformamos va a acompañar esta iniciativa. Nosotros somos parte, como decía el diputado Corach, de una gestión que terminó hace 5 días.

La verdad que escuchamos muchas reflexiones o referencias, desidia, abandono del Gobierno anterior. No es el momento ni el lugar para dar el debate pero sí lo queremos dar, porque justamente nuestra actitud hoy, a pesar de la desprolijidad de haber contado con un proyecto a la mañana, otro al mediodía y otro a la tarde, no me refiero a éste, y que agradecemos como interbloqueo la incorporación de la evaluación nuestra, ya que se tomó esta sugerencia y se incorporó, es para una ley que tiene distinta efectividad de acuerdo a las provincias. Nosotros entendemos que nuestra realidad y en consecuencia nuestra urgencia, es totalmente distinta a lo que ocurre en otras provincias y por eso lo estamos acompañando y por eso también creemos que es necesario un periodo de evaluación.

La Ley de Emergencia en Seguridad es la que vimos distintos textos a medida que transcurría el día. La verdad es que hay algunas cuestiones con las que no estamos de acuerdo, que nos preocupan pero decidimos porque hay una voluntad política de Omar Perotti,



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

quien fuera gobernador hasta hace unos días, de ser una oposición diferente a la que nosotros nos encontramos.

Nosotros nos encontramos con leyes de emergencia en seguridad o nos encontramos con diputadas y diputados que manifestaban su preocupación y la voluntad de darle al Gobierno las herramientas pero que llevaban un tiempo de debate muy largo para lo que representa las necesidades de un Poder Ejecutivo de contar con esas herramientas.

Nuestra decisión política es ser una oposición responsable, dar los debates que tengamos que dar, ganarlos o perderlos y votar en consecuencia, pero dar los debates y sobre todo no negarle al señor gobernador que tiene la responsabilidad y las herramientas para dar respuestas a la gente, que es el objetivo.

Nosotros entendemos que desde los distintos sectores políticos, los distintos partidos políticos, tenemos la responsabilidad, reitero, de dar los debates que tengamos que dar pero buscar los puntos de consenso porque lo que está en juego, en este caso, es la vida de la gente, de cada uno de los lugares como Rosario pero también del resto de la Provincia.

En ese sentido, el exministro Claudio Brilloni muchas veces nos planteó, y discutimos el tema de la Ley de Narcomenudeo, la convicción de que hoy un fiscal, un juez local con mayor conocimiento del territorio puede dar una respuesta mucho más rápido, que puede tener impacto en la comercialización pero que sobre todo entendemos va a tener impacto en disminuir los niveles de violencia. Porque hoy la disputa entre distintas bandas en el territorio es la que produce la mayor cantidad de homicidios.

Con esa convicción, y con la claridad respecto a que la política criminal no es perseguir al consumidor, claramente, sino señalar a quien comercializa justamente apuntando a la cuestión de evitar los niveles de violencia que se produce por estas bandas antagónicas.

Entendemos que es una ley que se plantea con progresividad pero hay algo que es fundamental que es la cuestión de los recursos y eso nos preocupa. Esta ley sin afectación de recursos es una declaración de principios o de una acción.

Así que con ese espíritu, reitero, es que nosotros vamos a acompañar esta ley. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

**SR. GHIONE.**– Quiero destacar que durante la última campaña electoral se puso en debate este tema por primera vez.

La verdad que nunca lo había visto en otra campaña a gobernador principalmente, que se ponga justamente el tema del consumo problemático, en este sentido, que se hable de cara a la gente y es impresionante la respuesta que había de las personas que uno visitaba en los barrios, en las ciudades, en las comunas.

En cada lugar que visitaba era impresionante como este tema comenzaba a ser un tema central en todos los santafesinos, la preocupación del alto consumo de drogas pero también justamente detrás de esto venía otra preocupación. Sabemos dónde se vende, sabemos dónde están los lugares de expendio de estupefacientes, y la Policía no hace absolutamente nada. Y cuando lógicamente preguntamos ¿por qué no se hacía nada? La respuesta era que no tenían las herramientas legales para poder actuar en consecuencia y que la justicia federal nunca da respuestas rápidas en esta cuestión.

Por ende, es realmente un pedido de la ciudadanía que se actúe rápidamente frente a lo que es justamente la venta minorista de drogas.

Si uno repasa y ve el proyecto que estamos votando, justamente las prioridades de persecución penal están bien claras, acá no estamos hablando de estigmatizar a los consumidores, pero se está hablando de que observamos que se utilizan, por ejemplo, a niños en esta cuestión.

Ha cambiado mucho la logística o como uno ve en los sectores más vulnerables, principalmente en la ciudad de Rosario, donde me toca visitar barrios continuamente y ver cómo es y cómo trabajan estas organizaciones, y hoy están justamente reclutando niños. No estamos hablando simplemente de menores de edad o de adolescentes, estamos hablando de niños, niños que están siendo utilizados para transportar pequeñas cantidades de droga de un lugar a otro. Esto lo estamos viendo en barrios en la ciudad de Rosario.

Tenemos que hacer algo, tenemos que intervenir rápidamente, esto no puede ocurrir, esto es terrible. Por ende, nosotros acompañamos esta ley, la hemos pedido de alguna manera



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

para combatir esta situación y también lógicamente, como bien se ha planteado aquí, dar la batalla en lo que es la prevención de adicciones.

Una de las cosas que pudimos lograr, como dije al principio, es que se ponga en debate el tema del consumo problemático, y que la Agencia de Prevención de Adicciones sea un lugar muy importante para lo que es la gestión provincial que ha comenzado el 10 de diciembre, donde va a ser clave la Agencia de Prevención de Adicciones, agencia que se creó durante el gobierno del Ingeniero Lifschitz, una agencia que después fue abandonada porque lamentablemente por dos años no ocuparon los lugares dentro de ese organismo.

Cuando empezaron a trabajar nuevamente, se encontraron con que la pandemia se había atravesado y que el consumo, después de la pandemia, había crecido considerablemente y que sigue en ese crecimiento sostenido, lamentablemente. Y el Estado no da respuestas frente a esto. La gente está pidiendo, las familias, y en sectores de mayor vulnerabilidad reclaman la respuesta del Estado ante lo que es la situación de cómo hacer para tratar algún familiar, a un hijo o una hija, a alguien que está atravesando esta situación y el Estado hasta ahora no ha dado respuestas.

Nosotros confiamos que tiene que ir de la mano el tema de la prevención, pero también el tema de esta lucha, esta batalla que se va a dar contra el narcomenudeo.

Y tengamos cuidado porque, en medio de una crisis económica tan fuerte como la que estamos lamentablemente atravesando y que se va a agudizar en los próximos meses, por el planteo de las medidas que el Ministro de Economía a nivel nacional ha dado en estos últimos días, ojo que esto no se transforme en una salida laboral. Por eso es importante que nosotros podamos sostener esta ley y decirle a la sociedad, señores esto está mal, el que comercializa estupefacientes o drogas, va preso directamente.

Hace unos días en el Monumento Nacional a la Bandera vi con mis propios ojos cómo una persona mayor de edad en bicicleta, le vendía a los adolescentes la droga que sacaba de su riñonera, tanto marihuana como cocaína. Por eso necesitamos intervenir rápidamente, esa situación no puede pasar y ahí no estamos estigmatizando a los jóvenes que están consumiendo, no. Tenemos que meter preso a esa persona mayor de edad que está haciendo ese daño tan grande, que posiblemente sea su salida laboral, pero no debe ser y yo creo que esta ley lo que pone en claro es eso, como se dijo recién, el que las hace las paga, el que comercializa droga, va preso y tiene que ir preso y –vuelvo a repetir– esto no es estigmatizar a los consumidores, hay que abrazarlos, hay que escucharlos, hay que trabajar, hay que hacer prevención de una vez por todas en nuestra Provincia. Lo tenemos que hacer desde la educación, lo tenemos que hacer desde cada uno de los sectores, lo vamos a hacer desde los clubes.

Yo creo que tenemos que empezar a dar una guerra entre todos, una batalla que tiene que ver no simplemente con desplegar armas y policías que solo estén persiguiendo a consumidores, no es ese el fin de esta ley, en el artículo cuarto que vamos a aprobar están bien claras las prioridades de persecución penal que tiene esto.

Por ende apoyamos fuertemente esta ley. Vamos a apoyarlo con toda la prevención que se tenga que hacer desde la Provincia. La Agencia de Prevención de Adicciones y Abordaje de las Adicciones va a ponerse al hombro este tema y va a trabajar. Estamos dentro de la órbita del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano con la ministra Vicky Tejeda que nos ha dado todo el apoyo para que realmente la prevención en adicciones sea una política pública fuerte y central en la Provincia de Santa Fe. Y por favor que sea una política que vaya más allá de los años electorales, más allá de los partidos políticos, que sea una política continuada en el tiempo porque si no, la verdad es que vamos a perder esta batalla y yo no la creo perdida.

Esta es una herramienta que vamos a necesitar y vamos a ver los resultados prontamente cuando veamos estas situaciones donde las personas que están cometiendo este delito rápidamente el accionar policial pueda llevarlos a la cárcel o a la pena que sea, pero que realmente la gente empiece a observar esto y sepa que no puede jugar más con estas cosas.

La droga no va a ser una salida laboral, no vamos a tener más chicos y adolescentes metidos en la venta de drogas y así creo que vamos a avanzar un poquito más como Provincia. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra la señora diputada Rodenas.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

**SRA. RODENAS.**— Señora presidenta, antes que nada le quiero solicitar la posibilidad de abstenerme en la votación de este proyecto, pero quiero fundamentar mi abstención.

Yo entiendo que el gobierno entrante tiene una fuerte legitimidad que se la dan los votos y la voluntad popular de los santafesinos y las santafesinas que han depositado en el Gobernador Pullaro una suerte de poder muy fuerte y sobre todo teniendo en cuenta cuáles han sido las promesas de campaña que ojalá se cumplan, sinceramente. En este sentido, hay una legitimidad de origen y una legitimidad de funcionamiento que ojalá así sea para llevar adelante su plan de gobierno. En ese plan de gobierno hubo una fuerte promesa de confiar y de combatir la inseguridad que es claramente un problema en la Provincia de Santa Fe.

En reiteradas oportunidades, en mi caso, conociendo la Justicia provincial y habiendo sido parte de la fórmula que ganó la Provincia en el año 2019, siempre me manifesté con muchísima honestidad en algo que quiero aclarar nuevamente en el Recinto. Sería, es y será una gran mentira afirmar cuándo fue el inicio de la problemática narco criminal en la Provincia de Santa Fe. Ponerle una fecha de inicio lleva consigo una enorme arbitrariedad y es realmente una falacia.

La trama narcocriminal en la Provincia de Santa Fe tiene una larga historia no es atribuible a ningún gobierno en particular ni a ninguna persona en particular, sobre todo aquellos que llevaron adelante gestiones de gobierno. Aquí estamos en presencia de alguien que sufrió un atentado y muchos de los que estamos aquí presentes hemos sido amenazados.

Desde ese lugar y desde ese respeto que tengo por todos los que tuvieron, en mayor o en menor medida responsabilidad institucional y que no me cabe la menor duda que han querido revertir este proceso que tanto daño le ha hecho a la Provincia, también quiero volver a sostener o en todo caso a reivindicar a aquella que fue mi postura histórica y que la manifesté con toda claridad durante el gobierno del Ingeniero Lifschitz, por quien tenía tanto respeto, y que tenía que ver con que la posibilidad de una persecución penal, en términos de lo que plantea la Ley de Narcomenudeo, se podía dar siempre y cuando se contaran con las infraestructuras necesarias.

Esas infraestructuras necesarias no solamente están sostenidas por la cantidad de fiscales, por los recursos materiales, por el cambio de paradigma y de concepción acerca de sobre quién debe recaer la investigación penal preparatoria.

Si la investigación penal preparatoria recae sobre el último eslabón de la cadena que confluye en el consumidor, claramente vamos a seguir revictimizando y complicando aún más la situación de la población más vulnerable, que es, sencillamente, aquel sector que por infinidad de motivos, entre los cuales están los socioeconómicos, los políticos también, los que tienen que ver con la ausencia de una salida laboral, recurren muchas veces a la venta por no tener otra salida en su vida.

Entonces, ¿por qué me abstengo? Porque estoy convencida de que las leyes son hijas de su tiempo, hijas de su historia, representan claramente una necesidad, y no pongo en duda la necesidad del gobernador Pullaro, lo escuchamos con mucha atención en la Asamblea Legislativa, cuando habló de generar una verdadera lucha. A mí no me gusta la palabra “guerra”, no me gusta la palabra “batalla”. Me parece que a la palabra “guerra” hay que reservarla para otras cuestiones, porque la guerra tiene que ver con eliminar y la “batalla” también tiene que ver con eliminar.

En todo caso, lo que el Gobernador nos planteó en la Asamblea, era básicamente su preocupación sobre la problemática y su intención de generar un paradigma de persecución penal virtuoso.

Un paradigma de persecución penal virtuoso que se funde en el principio de inocencia, que establezca la plena vigencia del Estado de Derecho, que contemple estas cadenas de complicidades en los términos en que hay que contemplarla, que trabaje como hay que trabajar sobre el territorio, implica claramente no ir de abajo hacia arriba, sino ir de arriba hacia abajo.

Por eso creo que primero tenemos que tener la infraestructura, los recursos humanos, la tecnología, la formación ideológica para aquellos actores del Sistema Penal que van a tener que enfrentar y, en todo caso, revertir esta situación tan grave que se da en la Provincia de Santa Fe.

Creo que es imprescindible que se respete esta incorporación que hicimos en Labor Parlamentaria con respecto al monitoreo dentro de dos años, para que aquellos que estamos absteniéndonos o votando en contra podamos monitorear esta situación.

Y realmente creo que acá se confunden lamentablemente muchos términos, se habla de narcocriminalidad, se habla de narcocrimen, se habla de narcotráfico, me parece que cada



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

uno de estos términos implica una diferenciación que habría que hacer, pero bueno, eso es parte obviamente, del trabajo de quienes espero lleven adelante la aplicación de la Ley de Narcomenudeo con apego al Estado de Derecho.

Estimo que tenemos que ir entonces a un modelo virtuoso, a un modelo que implique otro paradigma de persecución penal, que respete el Estado de Derecho y que, en todo caso, la adhesión lisa y llana a la Ley de Narcomenudeo no me genera, por mi experiencia en la Justicia provincial, las garantías necesarias para votar afirmativamente.

Así que mi abstención es una abstención activa, propositiva, obviamente hemos votado hoy una batería de leyes que acompañan al señor gobernador, sobre todo aquella que tiene que ver con el funcionamiento del Sistema Penitenciario, porque quienes en algún momento dictamos procesamientos que luego terminaron en condenas, muchas veces advertimos que el verdadero problema estaba en el Servicio Penitenciario. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Vamos a poner a votación la autorización para abstenerse en la votación.

– *Resulta aprobada.*

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Argañaraz.

**SR. ARGANARAZ.**– Señora presidenta, la verdad que este proyecto de ley lo hemos recibido a las 2 y 35 de la tarde. Entendemos que hace solamente cuatro días asumió el Poder Ejecutivo, pero deseamos que esto no se convierta en un hábito en el tratamiento de leyes.

Por eso habíamos considerado la posibilidad de pedir preferencia por una sesión para tratarlo la próxima semana; pero, lamentablemente lo tenemos que tratar hoy.

Pese a que voy a acompañar quiero hacer algunas salvedades. Me parece importantísimo el tema de la evaluación, que fue lo que comentaban recién algunos diputados. Toda política pública debe evaluarse y, por supuesto, se debe mejorar, ver los resultados y siempre en un proceso de mejora continua que tenemos que aprender en la Legislatura, me refiero a ser eficientes, a ser eficaces y también a evaluar toda política pública e ir mejorándola.

Hace un rato nos escribíamos con un jefe de fiscales y nos decía: “buenísimo que se aprobó el Código Procesal Penal Juvenil, buenísimo que se apruebe este tema de narcomenudeo, pero cada vez tenemos más trabajo los fiscales”. Urgente tenemos que tratar y ver todo el proceso. En esta cadena de la seguridad, como yo le llamo, donde es muy importante la detección, nosotros habíamos presentado proyectos muy interesantes, como “Ojos en Alerta”, “Anillos Digitales” y otros más. Luego el eslabón de las fuerzas policiales, luego la Justicia, luego el Servicio Penitenciario y la reinserción de los presos.

Hace poco tuvimos la posibilidad de viajar a El Salvador y ver la experiencia que ellos vienen realizando, en un país que tenía entre 25 a 40 homicidios diarios, hoy lo bajaron y hace 500 días que no tienen ni uno.

Pero es imposible ver solo lo que se puede hacer con el tema de la Justicia, la seguridad y separarlo de lo que es la reconstrucción social. Tenemos que trabajar en cómo mejorar el entramado y el tejido social. Ahí implementaron una política muy buena que son los “Cubos”, que son los centros urbanos de bienestar y oportunidades, que forma parte de un proyecto que ahora lo estamos enriqueciendo con la mirada de diferentes actores y, seguramente, lo vamos a estar presentando en marzo o en abril.

Desde el Bloque Inspirar vamos a acompañar esta Ley de Narcomenudeo. Y cuando uno visita los barrios todos los vecinos saben dónde se vende droga. Yo he sido presidente de mi barrio durante dos años y habíamos emprendido un proceso muy lindo con la Policía que se llamaba “Más Cerca”, donde abríamos las vecinales y los vecinos se podían acercar para denunciar los puestos o venta de droga.

En ese proceso tuvimos el fallecimiento de un comerciante muy querido y muy conocido en nuestro barrio. Y yo les dije: “miren que lo que ustedes están haciendo “Más Cerca”, si en un momento la Policía desaparece del barrio, se va a convertir en un programa “Más Lejos”. Y así ha sucedido. Nosotros en ese momento estábamos trabajando conjuntamente con la Policía, porque teníamos tres lugares de venta de droga en nuestro barrio, y de a poquito estábamos en el proceso de investigación y transcurriendo todo ese proceso.

Por eso me parece muy importante trabajar en políticas de reconstrucción social, necesitamos sí o sí mejorar el entramado social a medida que vayamos pacificando estos barrios y que haya política de reconstrucción social; pongámosle “Cubos”, “Nuevas





## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

Oportunidades” o el programa que sea, pero tenemos que trabajar fuertemente en ese sentido para mejorar el entramado social que tenemos en los diferentes barrios. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Bermúdez.

**SR. BERMÚDEZ.**– Señora presidenta, la verdad que los que hacemos política desde hace mucho tiempo tenemos una postura tomada hace rato sobre este tema y siempre la defendimos, no al narcomenudeo. Ahora yo voy a justificar mi voto positivo y el de mi Bloque Creo y por qué la postura nuestra.

Creo que los santafesinos estamos hartos de ir a pedir a Buenos Aires que nos vean, que nos escuchen, que realmente tomen las riendas de lo que está pasando en nuestra Provincia y sobre todo en Rosario. Hicimos todo lo posible, llamamos a la Corte Suprema, a la Facultad de Derecho, llamamos las fuerzas federales, fuimos a Buenos Aires y nadie nos da respuesta.

En esta Cámara misma, recuerdo al gobernador actual denunciar con nombre y apellido a los narcos que manejaban la droga en su pueblo. Y esa valentía que tuvo en ese momento el diputado Pullaro, fue destacada por todos sus pares porque él puso riesgo su vida.

Me acuerdo del intendente Chiarella ir a denunciar los narcos de su barrio y conozco a cada intendente de la Provincia poner en el buzón el nombre de cada una de las personas que vendía droga en los búnker. Y no ocurrió nada, no cambió nada. Los chicos pobres siguen estando en la cárcel. Los que más sufren el flagelo son los chicos de los barrios. Ahora, no es únicamente el delito de vender drogas, sino que hay otros delitos conexos, como es, que la gente tiene miedo que le usurpen su casa para que vendan droga en ella.

No podemos seguir mirando como Estado, como funcionarios, como diputados y como intendentes, lo que pasa sabiendo lo que pasa y no pudiendo hacer nada. La gente no aguanta más. No podemos seguir mirando sin hacer nada lo que está pasando en cada uno de los barrios de Rosario. Por eso estamos de acuerdo y seguramente lo que quiere el Gobernador Pullaro es retomar eso que hemos perdido los santafesinos y los argentinos, la confianza en la fuerza policial para poder combatir el delito. Creo que si recuperamos como sociedad eso, va a cambiar la Provincia de Santa Fe y la ciudad de Rosario.

Hablamos mucho de prevención. Comparto siempre el discurso del diputado Del Frade, que a veces no concordamos en nuestra ideología, pero sí sabemos que desde distintos lugares defendemos los pibes de los barrios. Y acá, en esta Cámara se han sacado proyectos de ley muy importantes, he criticado a mi gobierno municipal en cuanto a la no inversión para la prevención, pero seguramente, como dijo el diputado Ghione, que va a estar muy cerca de esa área, ojalá haya un presupuesto del Gobierno provincial para que por lo menos haya una sala de desintoxicación en cada una de las áreas de los hospitales más importantes de la Provincia. Ojalá haya un programa de prevención en los colegios; ojalá haya un programa para recuperar a esos chicos. Porque nadie habla de los chicos que entraron en el flagelo de la droga y la madre te dice dónde lo mando, dónde lo pueden tratar. Hay un trabajo muy grande de la Iglesia Evangélica en este tema, pero si uno recorre la Provincia como nosotros la hemos recorrido, desde Santa Fe para arriba, únicamente en Margarita hay un centro de rehabilitación. Creo que el Estado tiene que dejar de ser hipócrita también porque la droga entra a las cárceles que manejamos nosotros como Estado.

Entonces creo que tiene que haber un quiebre. ¿Cuál es? La medida que pidió el Gobernador para poder hacer cumplir su plan de gobierno. Nos ha pedido a cada uno de los diputados que apoyemos esta ley, porque seguramente él va a tener que conducir la Fuerza para poder cambiar el destino de nuestra Provincia y de la ciudad de Rosario.

Como rosarino, agradezco a esta Cámara por haber votado esta ley. No sé si es la mejor ley señor diputado Del Frade, pero seguramente algo va a cambiar porque el gobernador Pullaro, creo que quiere conducir la Fuerza y él es el jefe de esa Fuerza como gobernador. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Farías.

**SR. FARÍAS.**– Señora presidenta, dado que no tenemos sistema, voy a pedir una moción de apartamiento del reglamento para poder votar en general esta ley por signos, por supuesto



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

teniendo en cuenta las abstenciones que han sido solicitadas y haciéndolo primero por la afirmativa y luego por la negativa dado que hay votos en contra también.

También le pediría que queden constancias quienes no están en el recinto para dejar en la versión taquigráfica las ausencias.

**SRA. PRESIDENTA (García).**— Se vota la moción formulada por el señor diputado Farías.

— **Resulta aprobada.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**— Que quede constancia que ya hemos votado cuatro pedidos de abstención, de la diputada Porcelli de Baró Graf, de la diputada De Ponti, del diputado Rabbia y de la diputada Rodenas y ha sido anticipado el voto negativo del diputado Carlos Del Frade, de la diputada Balagué y del diputado Palo Oliver.

Se vota por signos, por la afirmativa.

— **Resulta aprobado.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**— En consecuencia, solicito a la Secretaría Parlamentaria que tome nota de las bancas ausentes en este momento.

— **No se encuentran en el Recinto la diputada Granata y el diputado Perotti.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**— En consecuencia la ley ha sido aprobada en general.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

— **Se aprueban los artículos 1 al 13; Art. 14, de forma.**

**SRA. PRESIDENTA (García).**— En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

## PROYECTO DE LEY ORIGINAL Nº 50.544-CD-PRO-JUNTOS POR EL CAMBIO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

### CONTROL DEL NARCOTRÁFICO

**Artículo 1.- Adhesión.** Adhiérase a las disposiciones del Artículo 34 de la Ley Nacional Nº 23.737 y sus modificaciones, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley Nacional Nº 26.052.

**Artículo 2.- Recursos.** El Poder Ejecutivo Provincial requerirá las transferencias de los créditos presupuestarios de la Administración Pública Nacional, Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial de la Nación, correspondientes a las Fuerzas de Seguridad, Servicio Penitenciario y prestación de Justicia, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5 de la Ley Nacional Nº 26.052.

**Artículo 3.- Destrucción de Estupefacientes.** La destrucción de estupefacientes y demás elementos a los que se refiere el Artículo 30 de la Ley Nacional Nº 23.737, será realizada por el procedimiento que fije la Corte Suprema y la Fiscalía General, de acuerdo a los principios de celeridad, transparencia y contralor judicial.

**Artículo 4.- Distribución.** Los beneficios económicos y los bienes decomisados o el producido de su venta a los que se refiere el Artículo 39 de la Ley Nacional Nº 23.737 se distribuirán de la siguiente manera:

- El cincuenta por ciento (50%) para el sostenimiento y manutención de las fuerzas de seguridad intervinientes en los procedimientos, repartidos de igual manera entre las fuerzas provinciales y federales;
- El veinticinco por ciento (25%) a la Policía de Acción Táctica; y,
- El veinticinco por ciento (25%) restante al Ministerio de Desarrollo Social o al organismo que en el futuro asuma las funciones de contención y protección de las víctimas de narcotráfico, o dirigidas hacia la asociación o hacia donde la reglamentación lo determine.

Los elementos que fueran secuestrados y decomisados se regirán conforme lo normando en la Ley 13.579 y/o la que en el futuro lo sustituya.

**Artículo 5.- Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro lo reemplace. El mismo lo hará a través de la Unidad de Policía de Acción Táctica brindándoles las herramientas de capacitación y equipamiento necesario para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 6.- Control.** Los agentes que formen parte de la Unidad de Policía de Acción Táctica que desempeñe las funciones establecidas en la presente ley deberán presentar declaración jurada de ingresos en los términos que establece la Ley Nacional 25.188 o la que en el futuro la sustituya por ante la autoridad respectiva y someterse periódicamente a los controles toxicológicos, patrimoniales y ambientales, que de manera permanente o aleatoria disponga la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 7.- Clausula Transitoria.** Hasta tanto se efectivicen las transferencias de los créditos enunciados en el Artículo 2, el Poder Ejecutivo Provincial efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la implementación de las disposiciones de la presente ley. Independientemente de lo dispuesto por este artículo se deberá reglamentar la cooperación entre las fuerzas de seguridad que correspondan.

**Artículo 8.- Publicidad.** Será deber de la Autoridad de Aplicación la publicidad de los resultados arrojados en los operativos que se lleven adelante con un informe estadístico de elaboración mensual.

**Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La triste realidad que atraviesa la Provincia de Santa Fe en materia de seguridad y como correlato de ella, lo que sucede con el narcotráfico impacta de lleno en nuestra sociedad.

Este proyecto de ley tiene por finalidad facultar a los órganos locales a ejercer la competencia provincial respecto de ciertos delitos previstos y penados en la Ley 23.737 - Ley de Estupefacientes, incisos c) y e) de su Art. Nº 5, párrafos penúltimos y último (ambos incorporados por la Ley 26.052), Arts. 14 y 29 y los delitos previstos en los Arts. 204, 204 bis, 204 ter y 204 quater del Código Penal Argentino.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

*Esta incorporación que trataremos, bajo la luz de la Ley Nacional N° 26.052, apunta a abordar las consecuencias derivadas de la comisión de estos delitos con una mirada "localista" a fin de facilitar tanto la investigación policial y del Ministerio Público de la Acusación y las decisiones jurisdiccionales.*

*La proliferación de estupefacientes dejan sangre derramada en enfrentamientos constantes, teniendo la tasa de homicidios más alta del país, con miles de casos de balaceras, asaltos, ajustes de cuentas, extorsiones a familias y comercios, todo en el marco de un crimen organizado que parece gobernar en algunas localidades de nuestra Provincia y que van exportando su modelo de operaciones al resto de las localidades.*

*En la ciudad de Rosario se viene de un 2022 con récord de asesinatos y este comienzo del 2023 no se quedó atrás, la situación es cada vez más grave, sumado, a como se mencionó, que estos hechos comienzan a aparecer con mayor fuerza en otras localidades, tanto del norte como del sur de la Provincia.*

*Además, estas operaciones impactan de lleno en nuestros preadolescentes y adolescentes que son cooptados por las mafias justamente para llevar adelante este proceso de venta y distribución de droga en las zonas más vulnerables, ofreciéndoles "un futuro" e ingresos, donde la realidad económica nacional aporta su cuota para que la realidad de la Provincia sea inviable.*

*Como si no fuera poco, el crimen organizado opera desde las cárceles con total impunidad, propagando el delito y dejando a los santafesinos a la espera del milagro de los inhibidores de señal en el Servicio Penitenciario, algo por lo cual este espacio político viene peleando desde el año 2014 y nunca llega, y que por el contrario, se decide instalar fibra óptica en los mismos.*

*María Ximena Sola*

### 9 LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Por Secretaría se ha recibido proveniente de la Cámara de Senadores el Mensaje N° 5.073, Ley de Ejecución de la Pena de Privación de Libertad.

– ***Ingresa con el N° 52.797-PER y se gira a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

**SR. BLANCO.**– Gracias, señora presidenta.

Solicito preferencia para una sesión para el proyecto referido.

**SRA. PRESIDENTA (García).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Blanco.

– ***Resulta aprobado.***

### 10 INASISTENCIAS

**SRA. PRESIDENTA (García).**– Se ha tomado nota por Secretaría de las inasistencias, para su justificación.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

– ***Son las 21 y 11.***

MARÍA LAURA PELEGRI  
SUBDIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14 DE DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO EXTRAORDINARIO

1ª SESIÓN ORDINARIA

### 11 INDICE DE ORADORES

Orador	Página
ARENA, Celia.....	68
ARGAÑARAZ, Juan Domingo.....	72
ARMAS BELAVI, Natalia.....	30, 67
BERMÚDEZ, Ariel Esteban.....	30, 73
BLANCO, Joaquín Andrés.....	22, 28, 45, 51, 56, 57, 75
CATTALINI, Lionella.....	50
CORACH, Marcos.....	30
CORRAL, José.....	24, 54, 61
DE PONTI, Lucila María.....	22, 62
DEL FRADE, Carlos Alfredo.....	26, 61, 65
DI STEFANO, Silvana Rosina.....	25, 27, 58, 60
FARÍAS, Pablo Gustavo.....	31, 44, 45, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 73
GHIONE, Arnaldo Walter.....	29, 69
PERALTA, Emiliano.....	63
PORCELLI de BARÓ GRAF, Verónica.....	21, 44, 61
RABBIA, Miguel.....	64
RODENAS, Alejandra.....	71
SCARPÍN, Dionisio.....	27, 62
SOLA, María Ximena.....	29, 67





## 12 PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

### *PROYECTO DE COMUNICACIÓN*

Nº 52.414-CD-Vida y Familia Cobertura de guardias médicas en Samco de San José del Rincón: informes.....	25
---	----

### *PROYECTOS DE DECLARACIÓN*

Nº 52.789-CD-DB Declaración de interés legislativo de diversos actos y/o eventos.....	24
Nº 52.790-CD-DB Amenazas al gobernador, Maximiliano Pullaro y atentados en la ciudad de Rosario.....	26
Nº 52.791-CD-Vida y Familia Adhesión al Día Nacional de la Esclerosis Múltiple.....	30

### *PROYECTOS DE LEY*

Nº 52.782-PE Ley Orgánica del Servicio Penitenciario.....	32
Nº 52.792-PER y Nº 52.798-CD-ULD Declaración de emergencia hídrica y zona de desastre.....	52
Nº 52.793-PER Emergencia en Seguridad Pública.....	45
Nº 52.794-PER Ley de Gastos Reservados.....	55
Nº 52.795-SEN Autorización a municipios y comunas a afectar el Fondo de Obras Menores.....	57
Nº 52.796-PER y Nº 50.544-CD-PRO-Juntos por el Cambio Ley Nº 26.052 (Desfederalización penal en materia de estupefacientes): adhesión.....	58

### *PROYECTOS DE RESOLUCIÓN*

Nº 52.786-CD-DB Días y horario de sesiones en Período Extraordinario.....	22
Nº 52.787-CD-DB Integración de las Comisiones Internas.....	23
Nº 52.788-CD-BS-UCSF Comisión de Seguimiento del Fondo para la construcción de obras, adquisición de equipamientos y rodados para los municipios y comunas.....	23





EDICIÓN  
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, febrero de 2024